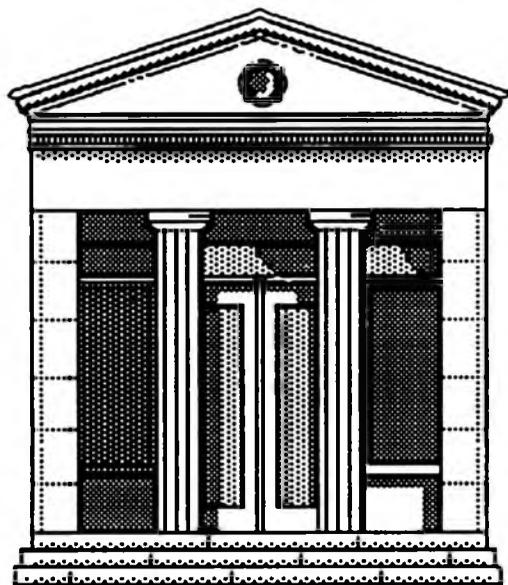


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Centro de Información y Sistemas para la Preparación
de la Asamblea Nacional Constituyente



INFORME DE LA SESION PLENARIA DEL DIA
3 DE JULIO DE 1991

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Bogotá, Julio 3 de 1991

INFORMATIVO AL DIA

Bogotá, Viernes, Julio 19 de 1991

PLENARIA
(Julio 3)

Tema: ARTICULOS TRANSITORIOS

Tesis: Artículo Transitorio 1o "Son válidas las creaciones de municipios hechas por las Asambleas Departamentales antes del 31 de Diciembre de 1990"

Artículo Transitorio 2o "Salvo los casos que señale la Constitución, la primera elección popular de gobernadores se celebrará el 27 de Octubre de 1991. Los gobernadores elegidos tomarán posesión el 2 de Enero de 1992 "

Artículo Transitorio 5o "Los concejales y diputados que se elijan en 1992 ejercerán sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1994 "

Artículo Transitorio 6o "Revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias por un término de tres meses para expedir decretos con fuerza de ley, mediante los cuales se asegure la debida organización y el funcionamiento de los nuevos departamentos elegidos como tales en este Acto Constituyente. En ejercicio de estas facultades el Gobierno podrá suprimir las instituciones nacionales encargadas de la administración de las antiguas intendencias y comisarías, y asignar a las entidades territoriales los bienes nacionales que a juicio del Gobierno deba pertenecerles "

Artículo Transitorio 7o "El Gobierno organizará e integrará en el término de seis meses una Comisión de Ordenamiento Territorial encargada de realizar los estudios y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que considere del caso, para acomodar la división territorial del país a las disposiciones de la Constitución. La Comisión cumplirá sus funciones durante un período de tres años, pero la ley podrá darle carácter permanente, en este caso la misma ley fijará la periodicidad con la cual presentará sus propuestas."

Artículo Transitorio 8o. "Mientras el Congreso expide las leyes de que trata el artículo 325 de la Constitución, el Gobierno adoptará por decreto las reglamentaciones necesarias para controlar la densidad de población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en procura de los fines expresados en el mismo artículo "

Artículo Transitorio 9o "La ley, a iniciativa del Gobierno, establecerá un régimen especial en lo administrativo, fiscal, de fomento económico, social, cultural y ecológico para el Amazonas."

Artículo Transitorio 10o. "Si durante los dos años siguientes a la fecha de promulgación de esta Constitución, el Congreso no dicta la ley a que se refieren los artículos 339, 340 y 341 sobre régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá. El Gobierno por una sola vez expedirá las normas correspondientes."

Artículo Transitorio 11o "La primera elección de Vicepresidente de la República se efectuará en el año de 1994, entre tanto, para suplir las faltas absolutas o temporales del Presidente de la República se conservará el anterior sistema designado, por lo cual una vez vencido el período del elegido en 1990 el Congreso en pleno elegirá uno nuevo para el período de 1992-1994 "

Artículo Transitorio 13o "Revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, para que dentro de los dos meses siguientes a la promulgación de la Constitución dicte, mediante decreto, el régimen procedimental de los juicios y actuaciones que deban surtirse ante la Corte Constitucional. Mientras se expide el decreto previsto en el inciso primero, el funcionamiento de la Corte Constitucional y el trámite y despacho de asuntos a su cargo, se regirán por las normas pertinentes del decreto 432 de 1969 "

Artículo Transitorio 16o "Para la aplicación de las normas que prohíben la reelección de los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, sólo se tomarán en cuenta las elecciones que se produzcan con posterioridad a la promulgación a la presente reforma "

Artículo Transitorio 22o "El primer Defensor del Pueblo será elegido por el Procurador General de la Nación, de terna enviada por el Presidente de la República, en un plazo no mayor de 30 días "

Artículo Transitorio 23o "Autorízase al Gobierno Nacional para conceder indultos o amnistías, por delitos políticos y conexos con anterioridad a la promulgación del presente Acto Constituyente, a miembros de grupos guerrilleros que se reincorporen a la vida civil en los términos de la política de reconciliación. Para tal efecto el Gobierno Nacional expedirá las reglamentaciones correspondientes. Este beneficio no podrá extenderse a delitos atroces, ni a homicidios cometidos fuera de combate o aprovechándose del estado de indefensión de la víctima "

Artículo Transitorio 25o "Dentro de los tres años siguientes a la vigencia de esta Constitución, el Gobierno podrá dictar las decisiones que fueren necesarias para facilitar la reinserción de grupos guerrilleros desmovilizados que se encuentren vinculados a un proceso de paz bajo su dirección, para mejorar las condiciones económicas y sociales de las zonas donde ellos estuvieran presentes y para promover la organización territorial y competencia municipal, servicios públicos y funcionamiento, integración de los cuerpos colegiados municipales en dichas zonas. El Gobierno Nacional entregará informes periódicos al Congreso de la República sobre el cumplimiento y desarrollo de este Artículo "

Artículo Transitorio 26o "Con el fin de facilitar la reincorporación a la vida civil, los grupos guerrilleros que se encuentren vinculados decididamente a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno, éste podrá establecer por una sola vez circunscripciones especiales de paz para las elecciones a corporaciones públicas que tendrán lugar el 27 de Octubre de 1991, o nombrar directamente por una sola vez un número plural de congresistas. En cada Cámara de representación de los mencionados grupos en proceso de paz y desmovilizados, el número será establecido por el Gobierno Nacional según valoración que haga de las circunstancias y el avance del proceso. Los nombres de los senadores y representantes a que se refiere este artículo serán

convenidos dentro del Gobierno y los grupos guerrilleros y su designación corresponderá al Presidente de la República. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades, requisitos necesarios para ser congresista."

Estos artículos fueron aprobados por 48 votos

Artículo Transitorio "La primera elección popular de gobernadores en los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada se hará a más tardar en 1997. La ley puede fijar una fecha anterior hasta tanto los mencionados gobernadores serán designados y podrán ser removidos por el Presidente de la República."

Este artículo fue aprobado por 57 votos

Artículo Transitorio "El gobierno nacional durante el término de 18 meses contados a partir de la vigencia de esta Constitución y teniendo en cuenta la evaluación y recomendación de una comisión conformada por tres expertos en administración pública o Derecho Administrativo, designados por el Consejo de Estado, tres miembros designados por el Gobierno Nacional y uno en representación de la Federación Colombiana de Municipios, suprimirá, fusionará o reestructurará las entidades de la Rama Ejecutiva de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la presente reforma constitucional y en especial con la redistribución de competencias y recursos que ella establece."

Este artículo fue aprobado por 40 votos

Artículo Transitorio "Las acciones públicas de inconstitucionalidad instauradas antes del 1 de Junio de 1991 continuarán siendo tramitadas y deberán ser decididas por la Corte Suprema de Justicia, dentro de los plazos señalados en el Decreto 432 de 1969. Las que se hubieren iniciado con posterioridad a la fecha citada deberán ser remitidas en el estado en que se encuentren a la Corte Constitucional. Una vez sean fallados todos los procesos por la Corte Suprema de Justicia, conforme al inciso primero del presente artículo, su Sala Constitucional cesará en el ejercicio de sus funciones."

Este artículo fue aprobado por 50 votos

Artículo Transitorio. "Mientras la ley no fije otro número, la primera Corte Constitucional estará integrada por siete Magistrados que serán elegidos para un período de un año, así dos por el Presidente de la República, uno por la Corte Suprema de Justicia, uno por el Consejo de Estado y uno por el Procurador General de la Nación. Los Magistrados así elegidos designarán los dos restantes de temas que presentará el Presidente de la República. La elección de los Magistrados que corresponde a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, al Presidente de la República y al Procurador General de la Nación deberá hacerse dentro de los cinco días siguientes a la vigencia de esta Constitución. El incumplimiento de este deber será causal de mala conducta y si no se efectuare la elección por alguno de los órganos mencionados en dicho término la elección se hará por los Magistrados restantes debidamente elegidos."

Este artículo fue aprobado por 57 votos

Artículo Transitorio 27o "Convócase a elecciones generales del Congreso de la Republica para el 27 de Octubre de 1991. El Congreso así elegido tendrá el período que termina el 19 de Julio de 1994. La Registraduría del Estado Civil abrirá un período de inscripción de cédulas de ciudadanía."

Artículo Transitorio 29o "No podrán ser candidatos en dicha elección, los Delegatarios a la Asamblea Constituyente de pleno derecho, ni los actuales ministros del despacho. Tampoco podrán serlo los funcionarios de la Rama Ejecutiva que no hubieren renunciado a su cargo antes del 14 de Junio de 1991."

Artículo Transitorio 31o "El Consejo Nacional Electoral reconocerá automáticamente personería jurídica a los partidos y movimientos políticos representados en la Asamblea Nacional Constituyente que se lo soliciten."

Artículo Transitorio 32o "El Presidente de la República en un plazo no mayor de ocho días hábiles contados a partir de la promulgación de esta Constitución, designará por un período de tres años un ciudadano que tendrá la función de impedir de oficio o a petición de parte el uso de recursos originalmente provenientes del Tesoro Publico del exterior, en las campañas electorales que se efectúen en el término indicado, exceptuando la financiación de las campañas electorales conforme a la Constitución o a la ley. Para este efecto tendrá derecho a pedir y a obtener la colaboración de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, de todas las entidades públicas que ejerzan atribuciones de control y vigilancia, y de los organismos que ejerzan funciones de Policía Judicial. El Presidente de la República reglamentará esta norma y le prestará al ciudadano designado todo el apoyo administrativo y financiero que le fuere indispensable."

Artículo Transitorio 33o "Mientras se integra el Consejo Nacional Electoral en los términos que establece la Constitución, la composición actual de este órgano será ampliada con cuatro miembros designados por el Consejo de Estado, de temas presentadas por los partidos y movimientos que no se encuentran representados en aquel, en la proporción de los resultados de las elecciones celebradas el 9 de Diciembre de 1990, otorgando dos a la lista mayoritaria y uno a cada una de las listas no representadas que le siguieren en votos. Tales nombramientos deberán hacerse antes del 15 de Julio de 1991."

Artículo Transitorio 34o "Transcurrido noventa días desde la instalación del Congreso elegido el 27 de Octubre de 1991, el Consejo de Estado elegirá los miembros del Consejo Nacional Electoral en proporción a la representación que alcancen los partidos y movimientos políticos en el Congreso de la República, dicho Consejo permanecerá en ejercicio de sus funciones hasta el 1 de Septiembre de 1994."

Artículo Transitorio 36o "Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su instalación, el Congreso expedirá las leyes orgánicas a las cuales estará sujeto en ejercicio de la actividad legislativa, entre tanto, el funcionamiento de la Cámara se regirá por el reglamento vigente con anterioridad, en todo aquello que no contrarie las normas de esta Constitución."

Artículo Transitorio 37o. "Revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para

- a Expedir las normas que organice la Fiscalía General y las normas de procedimiento penal
- b Reglamentar el derecho de tutela
- c Tomar las medidas administrativas necesarias para el funcionamiento de la Corte Constitucional y el Consejo Superior de la Judicatura
- d Expedir el presupuesto general de la Nación para la vigencia de 1992
- e Expedir las normas transitorias para descongestionar los despachos judiciales"

Artículo Transitorio 38o "Créase una Comisión Especial de treinta y seis miembros elegidos por cuociente electoral, por la Asamblea Nacional Constituyente, la mitad de los cuales podrán ser Delegatarios que se reunirá entre el 15 de Julio y el 4 de Octubre de 1991 y en el 18 de Noviembre de 1991 y el día de la instalación del nuevo Congreso. La elección se realizará en sesión convocada para este efecto el 4 de Julio de 1991.

Esta Comisión especial tendrá las siguientes atribuciones

- a Improbar por la mayoría de sus miembros los proyectos de decreto que prepare el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República por el artículo anterior y en otras disposiciones del presente Acto Constituyente, excepto los nombramientos. Los artículos improbados no podrán ser expedidos por el Gobierno.
- b Preparar los proyectos de ley que considere convenientes para desarrollar la Constitución. La Comisión Especial podrá presentar dichos proyectos para que sean debatidos y aprobados por el Congreso de la República.
- c Reglamentar su funcionamiento

Si la Comisión Especial no aprueba antes del 15 de Diciembre de 1991 el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 1992, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos y en consecuencia suprimir o refundir empleos cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio."

Artículo Transitorio 39o "El Presidente de la República designará un representante del Gobierno ante la Comisión Especial, que tendrá voz e iniciativa."

Artículo Transitorio 40o. "Los decretos expedidos en ejercicio de las facultades de Estado de Sitio hasta la fecha de promulgación del presente Acto Constituyente continuarán ngiendo por un plazo máximo de 90 días durante los cuales el Gobierno Nacional podrá convertirlos en legislación permanente, mediante decreto, si la Comisión Especial no los imprueba."

Artículo Transitorio 40oA. "Las facultades extraordinarias para cuyo ejercicio no se hubieren señalado plazo especial expirarán 15 días después de que la Comisión Especial cese definitivamente en sus funciones."

Artículo Transitorio 41o "Los decretos que expida el Gobierno en ejercicio de las facultades otorgadas en los anteriores artículos tendrán fuerza de ley y su control de constitucionalidad corresponderá a la Corte Constitucional "

Artículo Transitorio 42o "El Gobierno formará una Comisión integrada por representantes del Gobierno, los sindicatos, los gremios económicos, los movimientos políticos y sociales, los campesinos y los trabajadores informales, para que en un plazo de 180 días, a partir de la vigencia de esta Constitución elabore una propuesta que desarrolle las normas sobre seguridad social. Esta propuesta servirá de base al Gobierno para la preparación de los proyectos de ley que sobre la materia deberá presentar a consideración del Congreso "

Artículo Transitorio 43o "Las normas legales que desarrollen los principios consignados en el artículo 130 de la Constitución serán expedidas por el Congreso dentro del año siguiente a su instalación. Si en este plazo el Congreso no las dicta, el Presidente de la República queda facultado para expedirlas en un término de tres meses, a partir de la expedición de las normas legales que regulen la carrera. Los nominadores de los servicios públicos las aplicarán en un término de 6 meses. El incumplimiento de los términos señalados en el inciso anterior será causal de mala conducta. Mientras se expiden las normas a que hace referencia este artículo continuarán vigentes las que regulan actualmente la materia en cuanto no contraríen la Constitución "

Artículo Transitorio 44o "El Situado Fiscal para el año de 1992 no será inferior al de 1991 en pesos constantes. Los distritos y municipios percibirán como mínimo durante la vigencia fiscal de 1992 las participaciones en el impuesto del valor agregado IVA, establecidas en la ley 12 de 1986. A partir de 1993 entrará a regir lo dispuesto en el artículo 381 de la Constitución sobre participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación. La ley sin embargo establecerá un régimen gradual y progresivo de transición a partir de 1993 y por un período de tres años, al cabo del cual entrarán en vigencia los nuevos criterios de distribución señalados en el citado artículo. Durante el período de transición el valor que reciban los distritos y municipios por concepto de participaciones no será inferior en ningún caso al percibido en 1992 en pesos constantes "

Artículo Transitorio 47o "En la primera legislatura, posterior a la vigencia de esta Constitución, el Gobierno presentará al Congreso los proyectos de ley de que tratan los artículos 156 numeral 20, 210 numeral 14 y 353 relacionados con las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público. Si al término de las dos legislaturas ordinarias siguientes este último no los expide el Presidente de la República pondrá en vigencia los proyectos mediante decretos con fuerza de ley "

Artículo Transitorio 48o. "Mientras se dictan las normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para regular las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, el Presidente de la República ejercerá como atribución constitucional propia la intervención en estas actividades."

Artículo Transitorio 50o. "Dentro de los tres meses siguientes a la instalación del Congreso de la República, el Gobierno presentará los

proyectos de ley relativos al régimen jurídico de los servicios públicos, a la fijación de competencias y criterios generales que requieren los servicios públicos domiciliarios, así como su financiamiento y régimen tarifario, al régimen de participación de los representantes de los municipios atendidos y de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten los servicios, así como los relativos a la protección, deberes y derechos de aquellos, y al señalamiento de las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios. Si al término de las dos siguientes legislaturas no se expidieren las leyes correspondientes el Presidente de la República pondrá en vigencia los proyectos mediante decretos con fuerza de ley."

Artículo Transitorio 51o. "El Gobierno Nacional pondrá en funcionamiento por un período de cinco años, un fondo de solidaridad y emergencia social adscrito a la Presidencia de la República. Este fondo financiará proyectos de apoyo a los sectores más vulnerables de la población colombiana. El fondo deberá buscar recursos para la cooperación nacional e internacional."

Artículo Transitorio 52o. "La ley organizará para las zonas afectadas por aguda violencia un plan de seguridad social de emergencia que cubrirá un período de tres años."

Estos artículos fueron aprobados por 46 votos.

Artículo Transitorio "Mientras se instala el primero de Diciembre de 1991 el nuevo Congreso, el actual y sus comisiones entrarán en receso y no podrán ejercer ninguna de sus atribuciones, ni por iniciativa propia, ni por convocatoria del Presidente de la República."

Este artículo fue aprobado por 42 votos.

Artículo Transitorio 33o. "Mientras se integra el Consejo Nacional Electoral en los términos que establece la Constitución. La composición actual de este órgano será ampliada con cuatro miembros designados por el Consejo de Estado de ternas presentadas por los partidos y movimientos que no se encuentren representados en aquel, en la proporción de los resultados de las elecciones celebradas el 9 de Diciembre de 1990, otorgando dos a la lista mayoritaria y uno a cada una de las listas no representadas que le siguieren en votos. Tales nombramientos deberán hacerse antes del 15 de Julio de 1991."

Este artículo fue aprobado por 49 votos.

Artículo Transitorio 36o. "Dentro de la legislatura que se inicia el 1 de Diciembre de 1991, el Congreso Nacional, el Senado de la República y la Cámara de Representantes expedirá su respectivo reglamento, de no hacerlo lo expedirá el Consejo de Estado dentro de los tres meses siguientes."

Este artículo fue aprobado por 47 votos.

Artículo Transitorio. "El Gobierno presentará al Congreso al mes siguiente de su instalación, el proyecto de ley relativo al ejercicio de las funciones del Banco y a las normas con sujeción a las cuales el Gobierno expedirá sus estatutos, según el artículo 389 de la Constitución."

Este artículo fue aprobado por 41 votos.

Artículo Transitorio "Autorízase al Gobierno Nacional para ratificar los tratados o convenios celebrados que hubiesen sido aprobados al menos por una de las Cámaras del Congreso de la República, los cuales podrán ser improbados por la Comisión Especial prevista en el artículo transitorio "

Este artículo fue aprobado por 45 votos

Artículo Transitorio. "A partir de la vigencia de esta Constitución, la Comisión Nacional de Valores tendrá el carácter de Superintendencia. El Gobierno Nacional dispondrá lo necesario para la adecuación de dicha institución a su nueva naturaleza sin perjuicio de que al respecto podrá disponer el Gobierno en desarrollo de lo establecido en el inciso primero."

Este artículo fue aprobado por 56 votos.

Artículo Transitorio "El período del actual Registrador Nacional del Estado Civil concluye el 30 de Septiembre de 1994. El período del Registrador Nacional del Estado Civil a que se refiere esta Constitución empezará a contarse a partir del primero de Octubre de 1994 "

Este artículo fue aprobado por 59 votos.

Tema: ENTIDADES TERRITORIALES.

Tesis: Artículo. "La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Reordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

En el caso de que un territorio indígena comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los Consejos Indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

Parágrafo Transitorio. Mientras se expide la ley a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales."

Artículo. "De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos, conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1o. Velar por la aplicación de las normas legales sobre uso del suelo, poblamiento de sus territorios.

- 2o. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo
- 3o Promover las inversiones publicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
- 4o Percibir y distribuir sus recursos
- 5o Velar por la preservación de los recursos naturales
- 6o Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
- 7o. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio, de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.
- 8o. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y a las demás entidades a las cuales se integren
- 9o Las demás que le señale la Constitución y la ley

La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades."

Este artículo fue aprobado por 58 votos.

Artículo. "Mientras la ley establece el régimen de inhabilidades para los gobernadores en las elecciones del 27 de Octubre, no podrán ser elegidos como tales quienes.

- 1o. En cualquier época hayan sido condenados por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, con excepción de quienes lo hubieran sido por delitos políticos o culposos
- 2o Durante los doce meses anteriores a la elección hubieran ejercido como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa, militar, a nivel nacional o en el respectivo departamento.
- 3o. Estén vinculados por matrimonio o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil
- 4o Quienes se inscriban como candidatos en las mismas elecciones al Congreso de la República.
- 5o. Dentro de los seis meses anteriores a la elección hayan intervenido en la gestión de asuntos, o en la celebración de contratos con entidades públicas en su propio interés o en interés de terceros

La prohibición establecida en el numeral segundo de este artículo no se aplica a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente "

Este artículo fue aprobado por 52 votos

Artículo Transitorio "El Congreso elegido el 27 de Octubre de 1991 sesionará ordinariamente así del primero al veinte de Diciembre de 1991 y del 14 de Enero al 26 de Junio de 1992. A partir del 20 de Julio de 1992 su régimen de sesiones será definido en esta Constitución "

Artículo Transitorio "Las facultades extraordinarias del Presidente de la República a que se refiere el artículo transitorio número 37 cesarán el día en que se instale el Congreso elegido el 27 de Octubre de 1991 "

Artículo Transitorio "La Comisión Especial creada por el Artículo 38 también sesionará entre el primero y el 30 de Noviembre de 1991, fecha en la cual cesará en sus funciones "

Estos artículos fueron aprobados por 51 votos

Artículo. "No podrán ser congresistas.

1o Quienes hayan sido condenados en cualquier época, por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.

2o Quienes hubieren ejercido como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la elección.

3o Quienes hayan intervenido en la gestión de asuntos ante entidades públicas o en la celebración de contratos con ella, en intereses propios o en el de terceros, o que hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos o ingresos o contribuciones parafiscales dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección

4o Quienes hayan perdido la investidura de congresistas

5o Quienes tengan vínculos por matrimonio o unión permanente o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política

6o Quienes estén vinculados entre sí por matrimonio o unión permanente o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo para la elección de cargos o de miembros de corporaciones públicas que deban realizarse en la misma fecha

7o. Quienes tengan doble nacionalidad, exceptuando a los colombianos por nacimiento.

8o. Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público."

Este artículo fue aprobado por 54 votos.

Artículo. "Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común. El elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones de su investidura."

Este artículo fue aprobado por 44 votos.

Artículo. "La ciudadanía se pierde de hecho cuando se ha renunciado a la nacionalidad y su ejercicio se puede suspender en virtud de decisión judicial en los casos que determine la ley. Quienes hayan sido suspendidos en ejercicio de la ciudadanía podrán solicitar su rehabilitación.

Parágrafo transitorio. Mientras la ley no decida otra edad, la ciudadanía se ejercerá a los 18 años "

Este artículo fue aprobado por 56 votos.

Artículo. "La Constitución que rige desde la fecha de su promulgación consta en el presente documento y deroga las disposiciones que le son contrarias."

Este artículo fue aprobado por cincuenta y seis votos.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

CONTENIDO

3 DE JULIO DE 1991

Plenaria

Incluye análisis

P 1-286

Visto Bueno Relatoría _____

TRANSCRIPCION DE SESIONES

RELACION DE CASSETTES

3 DE JULIO DE 1991

Plenaria

- 1 Julio 3-91 (copia)
- 2 Julio 3-91 (copia)
- 3 Julio 3-91 (copia)
- 4 Julio 3-91 (copia)
- 5 Julio 3-91 (copia)
- 6 Julio 3-91 (copia)
- 7 Julio 3-91 (copia)
- 8 Julio 3-91 (copia)
- 9 Julio 3-91 (copia)
- 10 Julio 3-91 (copia)

Visto Bueno Relatoría: _____

TRANSCRIPCION DE SESIONES

NOTA ACLARATORIA

La desgrabación correspondiente a esta fecha inicia con puntos suspensivos y la conjunción Por, debido a que no se grabó la iniciación de la sesión

Visto Bueno Relatoría: _____

-...por favor llame usted a lista.

- Abella Esquivel Aida Yolanda. presente, Abello Roca Carlos Daniel, Anas López Jaime, Benitez Tobón Jaime, Cala Hederich Alvaro Federico presente, Carranza Coronado Maria Mercedes presente, Carrillo Flórez Fernando presente, Castro Jaime presente, Cuevas Romero Tulio si, Chalitas Valenzuela Marco Antonio presente, Echeverri Uruburo Alvaro, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos presente, Espinosa Facio-lince Eduardo presente, Fajardo Landaeta Jaime, Fals Borda Orlando presente, Fernández Renowisky Juan B, Galán Sarmiento Antonio, Garcés Lloreda María Teresa, Garzón Angelino presente, Giraldo Angel Carlos Fernando presente, Gómez Hurtado Alvaro: presente, Gómez Martínez Juan presente, Guerrero Figueroa Guillermo: presente, Herrán de Montoya Helena, Herrera Vergara Hernando: presente, Holguín Armando, Hoyos Naranjo Oscar presente, Lemos Simmonds Carlos: presente, Leyva Durán Alvaro, Londoño Jiménez Hernando: presente, Lleras de La Fuente Carlos, Lloreda Caicedo Rodrigo, Llorente Martínez Rodrigo, Marulanda Gómez Iván presente, Ortiz Hurtado Jaime, Ortiz Mejía Agudelo Darío, Mejía Borda Arturo, Molina Giraldo Ignacio, Muelas Hurtado Lorenzo, Navarro Wolff Antonio José presente, Nieto Roa Luis Guillermo, Ospina Hernández Mariano: presente, Ossa Escobar Carlos, Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Alfonso, Patiño Hormaza Otty: presente, Pérez González Rubio Jesús, Perry Rubio Guillermo, Pineda Salazar Héctor: presente, Plazas Alcid Guillermo: presente, Ramírez Cardona Augusto: presente, Ramírez Ocampo Augusto, Reyes Reyes Cornelio: presente, Rodado Nonega Carlos, Rodríguez Céspedes Abel: presente, Rojas Birry Francisco, Rojas Niño Germán, Salgado Vásquez Julio Simón: presente, Santamaría Dávila Miguel, Serpa Uribe Horacio, Toro Zuluaga José Germán, Trujillo García Carlos Holmes, Uribe Vargas Diego, Vásquez Carrizosa Alfredo presente, Velasco Guerrero José María: aquí, Verano de la Rosa Eduardo, Villa Rodríguez Fabio de Jesús, Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio, Zafra Roldán Gustavo, Zalamea Costa Alberto. Señor Presidente han contestado a lista 64 honorables constituyentes, hay quórum para deliberar, me permito informarle que la comisión

- ¿Cuántos?, 24 o 64.

- 64.

- Entonces hay quórum para decidir.

- Para decidir, pero me permito informarle que hay una comisión trabajando, por eso la ausencia de los constituyentes en este momento

- De todas maneras hay quórum para decidir, llamaremos a la comisión en el momento en que sea necesario. Por favor lea el orden del día para la sesión de hoy

- Orden del día de la sesión Plenaria de hoy miércoles 3 de julio de 1991 1 - Llamado de lista 2 - Lectura y consideración de las actas anteriores 3 - Elección de la Comisión Legislativa 4 - Votación de los artículos transitorios. 5.- Quinto lo que propongan los señores constituyentes, está leído el orden del día Señor Presidente.

- Gracias, nos informa la Secretaría que las actas correspondientes a los días 28, 29 y 30 de junio y primero y dos de julio, están disponibles en la Secretaría para su consulta, vamos a hacer lo mismo que hemos hecho en las últimas sesiones, que es dar un lapso de tiempo, en este caso hasta las dos de la tarde para que los constituyentes que deseen puedan consultarlas, hora a la cual la someteremos a votación, el acta del día de hoy vamos, nos dice la Secretaría, a hacer el esfuerzo de ir la elaborando en la medida en que transcurra la sesión para que podamos someterla a consideración y a votación, cuando termine la sesión, creemos que ésta vez, si las cosas salen bien la última de las sesiones formales de trabajo de la Asamblea, quedaría pendiente mañana simplemente el acto de clausura y la promulgación de la nueva Constitución, vamos entonces con esta votación sobre actas, a seguir con el punto subsiguiente del orden del día por favor.

- Es la elección de la Comisión Legislativa Señor Presidente

- No puede ser, porque no hemos aprobado el artículo transitorio que lo permite, me pasa por favor el orden del día, que por la visto no puede cumplirse porque no se aprobó ayer como se proponía, los artículos transitorios que la crean en segundo debate, por lo tanto tenemos que proponer a la Asamblea alterar el orden del día y empezar a votar artículos transitorios, y cuando esté aprobado elegir a esa comisión especial, pues entonces la elegiremos, propongo entonces a la Plenaria el cambio del orden del día, para empezar con los artículos transitorios y una vez votados elegiremos a la comisión especial correspondiente

- Señor Presidente un punto de orden.

- Sí Constituyente Santamaría

- Sí para proponer, está muy bien el cambio del orden del día, pero que se comience por votar precisamente el artículo que se refiere a esa comisión, con eso adelantamos mucho mas

- Yo pienso que si votamos una serie de artículos transitorios en el orden que viene adelantamos más, porque ese es un punto de cierta dispersión que seguramente va a tomarnos algún tiempo, algún lapso de tiempo más largo, si empezamos en el orden en que vienen los artículos transitorios, en cualquier momento más adelante podemos hacer la elección correspondiente. Entonce empecemos con los artículos transitorios, hay una serie de artículos transitorios que fueron votados en primer debate, vamos a empezar por ellos, la Comisión Codificadora ha presentado un texto del 1 al 55 de estos artículos transitorios, 55 en total, que tiene como hora de salir del computador las seis y treinta de la mañana, yo solicito a ustedes que tengan ese texto en la mano, lo están repartiendo en este momento, creo que si algunos constituyentes les hace falta, por favor que se los entreguen. Es necesario también que el orden del día incluya algunos artículos pendientes, que quedaron pendientes de ayer, también solicito entonces la alteración del orden del día para que cuando estén listos los podamos votar

- Sí aprobaron la alteración del orden del día.

- Sí, entonces vamos a empezar con los transitorios, quiero saber si ya todos los constituyentes tienen su copia.

- No Presidente.

- Muy bien entonces la Secretaría nos ayuda a hacerlo rápidamente.

- Por favor distribuir rápidamente los artículos.

- Señor Presidente.

- Constituyente Londoño.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Es que nos han confundido aquí con una serie de documentos y que están muy sensiblemente alterados en las diversas versiones que nos han entregado, y yo quiero, para no hacer un debate, unas explicaciones muy claras y muy satisfactorias, que no nos vaya a negar aquí, el diablillo del computador o que es un error de mecanografía porque hay aquí, es muy bueno saberlo desde ante mano, a ver a cuál documento nos debemos atener

- A ver Constituyente Londoño le propongo lo siguiente, vamos a usar dos documentos, primero la Gaceta 109, donde hay una publicación completa, creo yo, de los artículos aprobados en primer debate, de tipo transitorio y en segundo, este texto que dice Presidencia de la República, artículos transitorios, nota: se adjunta la versión corregida por el Delegatario Luis Guillermo Nieto Roa de los artículos transitorios números 1 al 55, esta corrección fue entregada a la una de la mañana del día 3 de julio del 91 y que empieza con una anotación encima de todas las páginas a mano derecha que es puesta automáticamente por el computador, que dice: 07-03-91, 6:30.10 A.M. ese texto y la Gaceta 109 son los dos textos que nos van a permitir cotejar lo votado en primera vuelta con lo que se presenta a consideración de la Plenaria.

- Yo pregunto Señor Presidente, si esa Comisión Codificadora tenía facultades para modificar los textos que fueron aprobados en primer debate, en Plenaria, porque hay unas reformas muy sustanciales y que cambian por completo el sentido y los alcances de las normas, yo voy a poner no más un ejemplo.

- No, yo quisiera que fuéramos mirando artículo por artículo, si me permite, y vamos mirando caso por caso, yo estoy en la idea de que la Codificadora hizo todo tipo de cambios, unos de forma y otros de fondo, hemos estado siguiendo un procedimiento que cuando cambien de fondo, pues necesita dos terceras partes y que si se objeta el artículo de la Codificadora por ser de fondo, o por nosotros tener una sustitutiva se vota el del primer debate que está en la Gaceta 109, como no vienen las tres columnas necesitamos tener a mano todos la Gaceta 109, y les solicito que así sea para que podamos avanzar con flexibilidad

- Muy bien Señor Presidente.

- Bueno entonces empezamos, perdón, no la 109 donde están los transitorios aprobados en primer debate Yo quiero saber si hacen falta algunas Gacetas 109, y si hay disponibles Señor Secretario

- Sí hacen falta

- ¿Hay disponibles?

- Hay que mandarlas traer

- Mandemos a traer una Gacetas 109, para que podamos empezar con todos los elementos de juicio, de todas maneras para ir haciendo las cosas con prontitud les solicito a los que tengan la Gaceta 109 que compartan su lectura con algunos constituyentes que no la tienen y podamos entonces empezar, mientras la Secretaría nos provee de nuevos ejemplares Empecemos entonces con el primero de los artículos transitorios en el paquete que tiene hasta 55

- Señor Presidente.

- ¿Quién me pide la palabra?

- Nieto.

- Constituyente Nieto.

- Es que antes de iniciar la votación de cada artículo me parece importante hacer algunas anotaciones, de parte de la Comisión Codificadora, la comisión ha entendido que su misión aparte de revisar las normas transitorias, que fueron aprobadas en el primer debate, incluía también la de proponer aquellas normas que en el curso de la votación, particularmente del segundo debate, resultaban necesarias para contemplar el tránsito entre la Constitución anterior y la nueva, aún si no fueron aprobadas en el primer debate, porque indudablemente parte de las normas transitorias requerían previamente saber como quedaba el ordenamiento constitucional, puesto que no de otra manera podía saberse si se requería o no una disposición especial para completar, para preveer el tránsito entre una y otra Constitución, de tal manera que debe analizarse el trabajo de la comisión no únicamente como la simple recopilación de

normas anteriormente aprobadas sino también algunos casos con proposiciones nuevas, adicionalmente siguiendo lo que ya se había, o se ha aprobado tantas veces en esta Asamblea, se entiende que la Comisión Codificadora no tenía como misión exclusiva la de revisar los textos sino incluso la de hacer proposiciones sustitutivas, que naturalmente en la medida en que sean objetadas por su forma o por su fondo, pues se utiliza el procedimiento acordado, debo decir que por razones de la premura con que se trabajó en los últimos días a raíz de los problemas que se presentaron en la semana pasada, pues indudablemente se fueron quedando algunos vacíos que fue necesario tratar de preveer en los últimos momentos, también ya con la presión de que la Asamblea prácticamente terminaba, las normas permanentes y apenas estábamos iniciando el análisis de las normas transitorias, esto mismo hizo que no fuera posible traer el sistema anterior de las dos o tres columnas porque no había tiempo de hacerlo en los minutos finales de ayer en la tarde, dado que desde las tres de la tarde nos anunciaron que ya estábamos a punto de iniciar el proceso de normas transitorias, así que se preparó el texto, un poco en forma apresurada, con un programa de procesamiento de palabra únicamente y no de base de datos, que entonces no permitía hacer el tratamiento normal, y se envió ayer por la tarde a la Plenaria para que surtiera su trámite de votación, sin embargo aprovechando que no se votó ayer en la tarde, en la noche hicimos una nueva revisión de los textos con varios propósitos, el primero procurar un ordenamiento por temas, también en las normas transitorias, porque estaban saliendo en forma muy desordenada, de manera que por ejemplo el número uno era de ordenamiento territorial y lo volvía a ser de ordenamiento territorial la norma transitoria número 27 o la número 40, en fin la ubicación numérica, el orden en que estaban, la secuencia en que estaban presentadas las normas transitorias, pues dejaba mucho que desear porque no permitía agrupar en forma continua las que se referían a los mismo temas, entonces se procuró organizar de tal manera que fueran los temas tratados en normas que siguieran una secuencia, una tras otra. En segundo lugar, pues se aprovechó para revisar la redacción que en algunas de ellas había quedado bastante deficiente y para revisar la misma impresión o el trabajo del levantamiento de los textos, que en algunas normas por haberse comido palabras o frases, pues perdían su intelección en relación con lo que se había repartido en el día de ayer, y adicionalmente para volver a revisar qué podía haberse quedado por fuera en ese trabajo apresurado ayer en la tarde, encontrándose que indudablemente había habido algunos vacíos, porque ciertas disposiciones no habían sido incluidas en esta compilación final, algunas de ellas pues de gran importancia como por ejemplo la que convoca a elecciones para el 27 de octubre, si alguno de ustedes alcanzó a recibir, que me imagino que sí, los papeles que se enviaron por parte nuestra a la Plenaria ayer en la tarde, pues verán que

allí por ejemplo no quedó la norma transitoria que convoca a elecciones el 27 de octubre, de tal manera que se hizo una revisión de todo ésto nuevamente, por eso esta ultima version que como decía el Presidente Navarro es la que identifica en su primera hoja con la hora del computador 6:30 de la mañana del día de hoy, fue una versión entregada a la una de la mañana al centro de computo e incluso esta última versión en su parte puramente de transcripción por parte de quienes operan los computadores está sin revisar, así que puede haber inclusive algunos errores de transcripción de letras traslocadas etc, que esperamos no sean graves, con esas aclaraciones Señor Presidente, me parece que podríamos ahora sí empezar a mirar norma por norma y en el caso de que haya objeción sobre la norma, pues como no están las dos columnas lo pertinente es remitimos a la Gaceta donde están publicadas, con la aclaración de que algunas de estas normas, que fueron aprobadas en Plenaria , tampoco las encontramos publicadas en la revisión que se hizo anoche, por lo cual se hicieron redacciones diferentes a las que posiblemente fueron aprobadas con el ánimo de poder incluir, sino la redacción sí la sustancia de esa definición, por ejemplo la norma que prevee que el Procurador General de la Nación será elegido por primera vez en el nuevo ordenamiento por el Congreso de 1994, no la encontramos publicada, aunque la Plenaria la aprobó en primera vuelta, entonces se incluyó una norma aprovechando que sí estaba la del Contralor haciendo simplemente una unificación de los dos cargos, si al Señor Presidente le parece podríamos iniciar una por una, y creo que en cada caso se puede hacer la explicación correspondiente dado que además no son los temas, todos susceptibles de ser tratados en una sola revisión global

- Muchas gracias Constituyente Nieto, quizás usted nos pueda ayudar junto con la Secretaría a indicar en cada ocasión, cuál es el texto que está publicado en la Gaceta y que nos debe servir de término de comparación, empezamos entonces utilizando el documento de la Codificadora, que se ha mencionado de las 6 30 de la mañana y que en cuyo numeral es el primero, transitorio uno, Señor Secretario sírvase leerlo

- Artículo Transitorio número uno, son válidas las creaciones de municipios hechas por la las Asambleas Departamentales antes del 31 de diciembre de 1.990, está leído Señor Presidente

- Pregunto si ese texto tiene alguna impugnación, si no tiene impugnación lo vamos a votar en bloque.

- Señor Presidente punto de orden.

- Señor Presidente, aquí
- ¡Ah! sí doctor Llorente
- Le entendí a la Presidencia que el ponente en cada caso después de la lectura, nos iba a hacer referencia a que artículo era el de la Gaceta, se lo agradecemos mucho para mirarlo
- Sí, vamos, doctor Nieto a ver si usted nos puede ayudar un poco, lo mismo el Secretario, para buscar porque resulta que era un acertijo en cada una de las votaciones
- Señor Presidente yo debo confesar que, me toca buscar en cada caso porque no tenemos la indicación específica.
- Yo entiendo que...
- Máxime que muchas están en distintas Gacetas, de donde nos tocó extraerlas, de tal manera que no es fácil encontrar una por una, lo que yo puedo indicar Señor Presidente es cuales tuvieron algún cambio y cuales no, y cuál es el sentido del cambio
- Esa podría ser un fórmula expedita, o sea que en este primer transitorio no hubo cambio ninguno.
- Ningún cambio Señor Presidente
- No hubo cambios exactamente.
- Entonces podemos considerarlo como no objetado, el transitorio número dos, sírvase leerlo Señor Secretario.
- Artículo Transitorio número 2, salvo los casos que señale la Constitución, la primera elección popular de gobernadores se celebrará el 27 de octubre de 1991, los gobernadores elegidos tomarán posesión el 2 de enero de 1992. Está leído Señor Presidente.

- Sobre éste.

- No hubo ningún cambio Señor

- No hubo ningún cambio

- ¿Qué artículo es ese Mario?

- Transitorio número 2...En el artículo transitorio tres, me parece que ha habido un cambio

- Artículo Transitorio 3. la elección de gobernadores en los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupes y Vichada, se harán en la fecha que determine la ley, la cual requerirá para su aprobación, de una mayoría de dos tercios de los miembros que componen una y otra Cámara, mientras se expida la ley respectiva los mencionados gobernadores serán designados por el Presidente de la República, está leído Señor Presidente

- En esta norma hay un cambio Señor Presidente, la aprobada en primera vuelta

- Silencio en las barras por favor si.

- La norma aprobada en primera vuelta contemplaba, que la primera elección de gobernadores en estos departamentos se haría en 1.994, la comisión al hacer el análisis del tema y habiendo escuchado previamente al señor Ministro de Gobierno consideró conveniente proponer, con la aclaración de que es un cambio, que la elección se efectúe en una fecha aún no determinada cuando la ley considere que ha llegado al adecuado momento para dicha elección

- Es decir ¿Se considera que es una modificación tan sustancial como para para ser impugnada?.

- Señor Presidente, yo pienso que aquí de todas maneras está la parte que llamabamos territorios nacionales, la mitad por lo menos, pero aquí queda una fecha abierta, dice que se hará en la fecha en que determine la ley, el doctor Nieto nos informa que han tenido reuniones con el Ministro de Gobierno, quisieramos simplemente a manera de información conocer si hay alguna fecha tentativa en el cual se haga o si simplemente quedará en 1 994, porque sería

bueno que los nuevos departamentos sepan exactamente si van a tener o no representación por elección popular de Gobernador

- Si Señor Presidente

- Sí

- Yo creo que sobre el tema en la Comisión Segunda, en la Comisión Accidental se tomó la decisión de presentarle la fecha del 94, como la fecha límite, para llenar los requisitos al rededor de la elección de gobernadores para estos departamentos, entonces si la Comisión Codificadora por conversaciones que tuvo con el Ministro de Gobierno tomó la decisión de dejar una fecha abierta a la ley, yo creo que la Asamblea está en todo el derecho de escuchar al Señor Ministro de Gobierno, por qué estas objeciones, para poder tomar una decisión y saber si impugnamos o no este artículo

- Señor Ministro sírvase darnos esa explicación.

- Sí, las razones son las siguientes: se trata de Comisarias, territorios alejados que están ubicados en las fronteras, son zonas geopolíticamente muy importantes para la unidad de la patria, habitadas escasamente por muy poco número de habitantes, en el momento son poblaciones muy exiguas y en donde además, dicho sea de paso, hay una influencia permanente de grupos que generan violencia en esas regiones, particularmente allí hace presencia de manera particular el narcotráfico y también hay fuerzas que continúan en actividades subversivas y ejercen de algún modo un cierto dominio sobre esas exiguas poblaciones, en ese orden de ideas entrar de manera muy rápida a un régimen de elección de gobernadores, respecto de poblaciones, lo repito en ocasiones de 20 mil, 30 mil habitantes, sin que cambien esas condiciones pues esa modificación tan súbita del régimen político en nuestra opinión puede traer consecuencias desastrosas, por eso la fecha queda abierta, porque lo que se busca es que cambien esas condiciones, bien por razón de poblamiento o porque el Estado haga presencia en forma tal que pueda garantizar la legalidad allí, un orden mínimo que permita concluir que esas elecciones tienen un verdadero sentido democrático, en la medida en que son una condiciones objetivas las que determinarían la posibilidad de auspiciar comicios electorales en esas zonas individualmente consideradas, parece que lo más razonable es que la ley vaya

definiendo ese problema en función del cambio de las circunstancias particulares de cada una de esas zonas, Señor Presidente

- Ministro con la venia de la Presidencia, señor Ministro algunos delegatarios queremos preguntar por qué se ha excluido de esa enumeración a la cual usted se ha referido, a San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuando está en la misma circunstancia que los otros territorios

- Sí, hemos escuchado en varias ocasiones la opinion del doctor Guillermo Plazas y valdria la pena que la Asamblea la escuchara en el sentido de que a juicio de él, el tema de San Andrés amerita un tratamiento semejante, particularmente en el caso de San Andrés por razones estrictamente de orden geopolítico, por ser una porción insular de la patria y por la vicisitudes particulares que se viven en aquella isla, ha creado realmente ciertas dudas y vacilación la tesis del doctor Plazas, pero por otro lado entendemos que un buen número de Constituyentes cree que San Andrés sí debe tener el régimen ordinario de elección de gobernadores y sencillamente en este punto yo me limitaría a dejar a consideración de la Asamblea las dos tesis que imperan sobre el particular.

- Señor Ministro me permite una interpelación, con la venia de la Presidencia, acá Cornelio Reyes.

- Sí doctor Reyes.

- Es que si se adopta la tesis de que las comisarias no tendrán elección popular como ya había propuesto, y sigo creyendo que sería lo mejor, que por lo menos las intendencias en su totalidad, porque San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tienen ese rango de intendencias, no veo ninguna razón para que se excluya de las 4 intendencias una, para que se adopte un régimen distinto al que van a tener Casanare, Arauca Y Putumayo

- Sí, particularmente la propuesta se refiere a las antiguas comisarias, las que venimos llamando comisarias, el caso de San Andrés lo fundamenta el doctor Plazas en las condiciones particulares de orden geopolítico y no en términos de población o presencia del narcotráfico, que es un razonamiento diferente.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Señor Presidente no me han convencido las explicaciones que dá el Ministro de Gobierno, con todo el respeto que me merecen, pero yo creo que le seguimos dando un tratamiento de tercera categoría a algunas regiones de nuestro país y definitivamente creo que la Comisión Segunda adoptó otra propuesta, pero aquí seguirían abiertos los términos en los cuales, tanto el Amazonas, como el Vaupés, el Vichada y el Guaviare, simplemente seguiría mandándole Gobernador desde Bogotá, nombrado por el Presidente, por esas razones yo solicitaría de 4 constituyentes más que me acompañen para impugnar este artículo y presentar otro

- Presidente.

- Tres, cuatro, cinco, entonces ha sido impugnado

- Señor Presidente pido la palabra para una ..

- Doctor Jaime Castro.

- Para sugerirle al señor Relator dos pequeñas modificaciones de forma al texto, si las acepta pues no habría necesidad de presentar proposición sustitutiva, en el primer inciso, cuando se dice que la ley requerirá para su aprobación de la mayoría de los dos tercios de los miembros, yo diría que hay que agregar la expresión: en cada caso, para que no sea una ley común a cada una de las cinco antiguas comisarias y ahora nuevos departamentos, porque bien puede ocurrir que el Congreso tome una decisión que no cubra a la totalidad de esos territorios, puede que lo vaya decidiendo con nombre propio, entonces pienso que no sobra la expresión, en cada caso, para que no se vaya a entender que la ley tiene que ser única y creo que en el segundo inciso, dentro de esa misma precisión habría necesidad señor Relator de decir los mencionados gobernadores serán designados y removidos por el Presidente de la República, me parece que eso precisa más el pensamiento de los defensores del texto, me gustaría oír una respuesta del señor Relator porque en otro caso..

- Este artículo ya está impugnado.

- Es para no presentar sustitutivas, si el Relator acepta ..

- Existe la sustitutiva aprobada en primer debate

- Señor Presidente

- Mi observación es de mera redacción

- Señor Presidente.

- Yo no tengo ningún inconveniente con el Constituyente Castro

- Señor Presidente, Iván Marulanda, si se acoje el texto del doctor Castro, y se le agrega San Andrés y Providencia y Santa Catalina, yo retiraría mi objeción, gracias Señor Presidente

- Muy bien, pero es que la objeción viene de la Constituyente Aida Abello Constituyente Aida Abella.

- No retiro la Impugnación.

- No la retira.

- No doctor Gómez.

- Seguimos con el transitorio número 4.

- Transitorio número 4: las Asambleas Departamentales designarán contralores para sus respectivos departamentos en el mes de noviembre de 1991, de conformidad con los procedimientos de elección, que esta Constitución establece y las normas sobre calidades e inhabilidades, los contralores designados se posesionarán el 2 de enero de 1992 Está leído Señor Presidente.

- Me parece que sigue.

- Señor Presidente.

- Sí hay otro inciso.

- Lealo.

- Transitorio 5

- El que sigue es cinco

- No, no el que sigue es un inciso.

- El que sigue es cinco

- El numeral está abajo.

- Sobre el transitorio 4 Señor Presidente, este es un artículo nuevo y la Asamblea no contempló en su primer debate, cuál sería el tratamiento de transición entre el anterior sistema de elección de los Contralores Departamentales y el nuevo; ni contempló nada para lo que se podría llamarlos cambios de período o los ajustes de período, hay una norma que dice que los contralores tendrán el mismo período de los Gobernadores, esa es una norma aprobada en primero y en segundo debate, que por consiguiente ya es de forzosa aplicación, pero no se prohibió qué se haría frente a esa norma y a los contralores, cómo se elegirían y cuándo, ante eso la comisión consideró necesario preveer el régimen de transición y dado que los gobernadores, por una norma también ya aprobada, en este momento ya con su segunda, que está sometida a su segunda votación, los gobernadores se elegirán el 27 de octubre del proximo año y se posesionarán, el 27 de octubre de este año, se posesionaran el 2 de octubre del próximo, se consideró que la manera de aplicar la norma constitucional que exige que los contralores tengan el mismo período de los gobernadores, pues es justamente haciendo que haya elección y posesión de los contralores el mismo día del de los gobernadores y duren el mismo período, esta norma es nueva Señor Presidente.

- Muchas gracias, entonces pregunto si hay objeciones a esa norma.

- Señor Presidente yo tengo ahí una proposición que propiamente no es objeción a lo que acaba de presentar el honorable Constituyente, pero que tiene relación con las contralorías, más municipales que departamentales.

- Se refiere, yo la estuve leyendo, se refiere a las municipales. Sí, me parece que este es un texto completo para las departamentales, de manera que puedo considerar, no, no se trata de un objeción
- (...) el tema de las contralorías.
- Perdón Señor Presidente, Espinosa acá, gracias según la presentación que ha hecho el ponente es un artículo nuevo, luego es más conveniente someterlo a votación individual
- Sí, si, porque necesitaría 48 votos.
- Perdón Señor Presidente yo disciento de esto porque lo que exige 48 votos son los temas nuevos, este tema pues está ampliamente tratado, de tal manera que no es un tema nuevo, aunque sea un artículo nuevo, son dos cosas distintas.
- Perdón Señor Presidente, no es para reabrir debate sobre ese concepto, porque el reglamento es muy claro en cuanto al texto, es simplemente que es nuevo y hay que someterlo a votación, sea con 37 o 48, posteriormente lo decidiremos.
- No hay ninguna indicación de que cuando sea nuevo, sino que si no es objetado se puede votar en bloque, si es objetado hay que votarlo de distinta manera, los artículos no objetados se pueden votar en bloque, de manera que no hay ninguna, nuevos o no nuevos porque no habiendo objeciones, no hay ninguna razón para separar la votación. Entonces no ha sido objetado el artículo cuarto, se votará en bloque.
- Presidente, que pena insistir pero ya esa situación está juzgada, digámoslo así, queda pendiente por ser el del tema...
- Vamos a darle trámite a todos los transitorios que ha sometido la Codificadora y en seguida vemos, hay una larga lista de proposiciones sustitutivas o artículo nuevos. Entonces Artículo 5.
- Artículo 5: los Consejales y Diputados que se elijan en 1.992 ejercerán sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1.994. Está leído Señor Presidente.

- No tiene cambios Señor Presidente

- Pregunto si hay objeciones, queda entonces para votar en bloque el Artículo 5 Artículo 6

- Artículo 6, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias por un término de 6 meses, para expedir decretos con fuerza de ley, mediante las cuales se asegure la debida organización y el funcionamiento de los nuevos departamentos elegidos como tales en este acto constituyente, en ejercicio de estas facultades el Gobierno podrá suprimir las instituciones nacionales encargadas de la administración de las antiguas intendencias y comisarías y asignar a las entidades territoriales los bienes nacionales que a juicio del Gobierno deba pertenecerles. Está leído Señor Presidente.

- Señor Presidente, allí hubo cambios solamente de redacción y además para adecuar la terminología jurídica porque en lugar de hablar de las precisas facultades, como debe hacerse cuando se trata de concederle facultades legislativas al Presidente, en la norma original decía simplemente facúltase al Gobierno para dictar las normas necesarias etc, entonces se adecuó la terminología jurídica y se hicieron algunos cambios de redacción, pero se mantuvo el fondo absolutamente igual a como estaba.

- Muchas gracias.

- Pido la palabra Señor Presidente, en relación con ese texto, Señor Presidente sino recuerdo mal el texto que se había aprobado en primera vuelta, o en primera votación, señalaba un plazo de tres meses para esos efectos y me parece que hay necesidad de insistir en el plazo de los 3 meses, porque si no se señala ese término las actuales intendencias no estarían organizadas como departamentos, antes de las elecciones del 27 de octubre, y entonces estaríamos a través de esta vía aplazándoles en el tiempo la oportunidad que tienen de escojer popularmente a su primera autoridad, me parece que ya quedó claro que lo relacionado con comisarías se votará después, pero lo relacionado con intendencias, en la medida en que no se excluyó, pues entiendo yo que es voluntad de esta Asamblea, la de otorgarles el derecho a elegir su primer gobernador en octubre, por eso pienso que ese plazo que viene ahí de seis meses, habria que revisarlo a la luz de lo que se aprobó en primer debate, entonces si el señor Relator no tiene

inconveniente alguno podríamos hablar de 3 meses, para mantenernos dentro del texto que inicialmente fue aprobado

- Señor Presidente

- Sí siga señor Constituyente.

- Acá Señor Presidente.

- Sí doctor Lloreda.

- No, para coincidir con el doctor Jaime Castro, porque no solamente es el caso de los gobernadores sino que las intendencias y comisarías al convertirse en departamentos, adquieren el derecho de la representación también en la Cámara, que se va a elegir el 27 de octubre, entonces me parece que es pertinente cambiar el término de las facultades para acortarlo, de tal manera que el Gobierno en la forma más rápida posible pueda expedir esos decretos ley.

- Perdón Señor Presidente, con su venia, me parece que si bien las observaciones de los Constituyentes Lloreda y Castro tienen razón en cuanto a que ya hay elecciones, tanto de gobernadores como de las asambleas...

- Perdón fue culpa mía.

- Esto no obsta con unas facultades que le permitan justamente al Gobierno que la parte de funcionamiento administrativa puedan acordarla justamente con los nuevos gobernadores, porque no se trata aquí de que puedan o no puedan elegir gobernadores o asambleas sino la facultad constitucional que se ejercerá por parte de éstas nuevas entidades territoriales, se trata de la parte de organización y funcionamiento, que tiene que ver más con la cuestión puramente administrativa y que se previó que justamente los nuevos gobernadores tuvieran la posibilidad de participar, aún no posesionados porque tampoco podía ir más allá de este plazo, por la cuestión de participar en este proceso de organización y funcionamiento de los nuevos entes territoriales, sin que eso repito pueda considerarse como que entrara el desarrollo de sus facultades constitucionales de elegir a los gobernadores y a las asambleas

- Constituyente Ramírez

- Gracias, Señor Presidente como lamentablemente yo no pude intervenir como hubiese sido mi deseo en el momento en que la Codificadora estudió los temas relativos a las normas transitorias, me veo forzado como el resto de las constituyentes a formular algunas preguntas para aclarar mis propios conceptos, por eso agradecería que el señor Delegatario Nieto nos pudiera explicar un poco, cuáles las razones para haber variado la norma originalmente aprobada en Plenaria , que hablaba simplemente de otorgar al Gobierno las autorizaciones, dice textualmente dentro de 90 días...

- Constituyente me quiere indicar en qué número de la Gaceta, en qué página ¿Usted está leyendo la Gaceta?.

- Yo estoy leyendo otro texto Señor Presidente, lo lamento, pero está en la Gaceta 109, no se la página exacta, sería tal vez el doctor Nieto quien nos pudiera ayudar en qué sitio exacto, porque es muy oportuna la observación para que los honorables delegatarios puedan seguir este texto, en todo caso mientras se encuentra la página exacta leo la fórmula, es dentro de los 90 días, como lo anotaba Jaime Castro, dentro de los 90 días siguientes al inicio de dicha vigencia, el Gobierno dictará las normas necesarias para el desarrollo de estos departamentos, eso está, aquí me indica mi colega, en la página 33 de la Gaceta, entonces mi pregunta es del siguiente tenor, veo que esa expresión, normas necesarias sea alterado fundamentalmente, para hablar de facultades extraordinarias, la verdad es que yo por lo menos encuentro y sentía el temperamento de la Asamblea en la honda, y era el mio también y sigue siendo, de que este intermedio no comporte la necesidad de otorgar facultades extraordinarias al Presidente de la República distintas de las que se pues se mencionan en el acto constituyente, sobre la creación de la Comisión Especial, en este caso pongo de presente que además esas normas no estarían ni siquiera aparentemente en consulta con la Comisión Especial, yo me preocupo de esa circunstancia, tanto del cambio de la jerarquía de la norma misma, porque estaríamos otorgando facultades extraordinarias, cuanto que no va a ir al control establecido en la Comisión Especial, agradecería pues explicaciones sobre el particular

- .Usted si ya tiene señor ¿Ya encontró el texto de la Gaceta?, ¿Cómo empieza?

-
- Empieza, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias

 - Muchas gracias, entonces, pregunto si este artículo va a ser impugnado o se puede

 - Señor Presidente, en mi caso dependería de que el señor Relator acepta o no, senalar un término para el ejercicio de esas facultades, idéntico al que se aprobó en el primer debate, si él acepta esa modificación, de los tres meses, es que me parece que hay que hacer claridad sobre ese particular, porque lo otro es que entraríamos en unas dificultades derivadas de interpretaciones encontradas y no se sabría en esos territorios si en octubre están capacitados, o son aptos para elegir o no sus gobernadores, sus asambleas y sus representantes a las cámaras, yo creo que se dá mucha claridad si se obliga a que esas normas se dicten, por tarde durante el mes de septiembre.

 - Me parece que el cambio no disminuye o no evita la objeción del Constituyente Ramírez

 - Si me permite Señor Presidente, en cuanto a lo del plazo de 30 o 180 días, pues realmente no hay objeción de fondo, se consideró que era operativamente mejor, pero no es esto un punto sobre el que, por lo menos en mi caso, puesto que no puedo reflejar inicialmente lo que dice la comisión, en mi caso no tendría inconveniente, en cuanto a las leyes o normas, simplemente la razón para el cambio, como ya lo dije, es que se quería darle la posibilidad legislativa al Presidente y no solamente las normas propias de su ejercicio normal, si son facultades legislativas por la terminología lógica es el de facultades extraordinarias, si son las de su competencia normal pues no habría que atribuírselas, en cuanto a que va o no va a la Comisión Especial, hay una norma en los artículos correspondientes a la Comisión Especial, que más adelante aparecerán, en donde se dice, que todo ejercicio de facultades extraordinarias que se le concedan al Presidente por estas normas constitucionales de transición, deberán ser ejercido previamente con el previo estudio de la comisión y su aprobación o su improbación

 - Entonces habiéndose aceptado el término de tres meses y las explicaciones que ha dado el ponente de la comisión, considera la Presidencia que no hay impugnación a este artículo, muy bien se votará entonces en bloque. Seguimos con el Artículo sexto

 - Artículo sexto, séptimo.

- El séptimo.

- El Gobierno organizará e integrará en el término de 6 meses una comisión de ordenamiento territorial encargada de realizar los estudios y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que considere del caso, para acomodar la división territorial del país a las disposiciones de la Constitución, la comisión cumplirá sus funciones durante un período de 3 años pero la ley podrá darle carácter permanente, en este caso la misma ley fijará la periodicidad con la cual presentará sus propuestas. Está leído Señor Presidente

- Solamente cambios de redacción Señor Presidente, sin ninguna modificación de fondo

- Muy bien, no habiendo modificaciones de fondo, pregunto si hay objeciones a este artículo, no las hay entonces se votará también en bloque. El artículo que lleva el número 7 Artículo 8

- Artículo 8: mientras el Congreso expide las leyes de que trata del Artículo 325 de la Constitución, el Gobierno adoptará por decreto, las reglamentaciones necesarias para controlar la densidad de población del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en procura de los fines expresados en el mismo artículo

- Señor Presidente, hubo cambios de forma para adecuar ya a la numeración que se había votado del Artículo 325, antes había una mención sin concretar el artículo y ya al concretarlo ya era innecesario repetir los fines que en ese artículo estaban previstos, de tal manera que el fondo es exactamente el mismo

- Entonces no habiendo cambios sustanciales, pregunto si hay objeciones a este artículo, se votará entonces en bloque.

- Artículo noveno...

- Señor Presidente perdón, sobre el mismo tema, fue aprobado en primer debate un artículo complementario sobre el tema de la reglamentación para el control de densidad de población que hacía referencia a los bienes inmuebles sobre San Andrés y Santa Catalina y no lo encuentro aquí ni en la Gaceta.

- Eso está en la Gaceta en la página 34 al final de la primera columna, también tiene que ver con el siguiente artículo en la Gaceta que es el que se refiere al Amazonas, esos ya fueron aprobados.

- Del Amazonas es el que viene a continuación Señor Presidente.

- Pero no está acá en la Codificadora, dice así: Artículo Transitorio, queda prohibida la enajenación de bienes inmuebles en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con excepción de la ciudad de Morón, por un término no menor de un año hasta tanto se expidan las leyes que reglamenten el régimen territorial de acuerdo con la presente Constitución y luego viene un párrafo, dice: se exceptúan de la enajenación los bienes inmuebles que se realicen en privilegios raizales, ese artículo no está acá en la Comisión Codificadora.

- Página 34, columna primera.

- Sí, sí... Modificó la anterior proposición, en cuanto que solamente permitía establecer condiciones para la enajenación, no en cuanto permitía restringir o prohibir la enajenación, entonces parecía que la concordancia de las dos cosas, la permanente y la transitoria hacía imposible expedir esta norma transitoria.

- Sí, podemos seguir trabajando, sobre el artículo leído, hay alguna objeción sobre ese artículo, si no la hay quedará para ser votado en bloque, sírvase leer el siguiente artículo.

- Artículo 9º. La ley a iniciativa del Gobierno establecerá un régimen especial en lo administrativo, fiscal, de fomento económico social, cultural y ecológico para el Amazonas. Está leído Señor Presidente.

- Pregunto si hay objeciones a este artículo, no las hay, entonces se votará entonces en bloque.

- Moción de orden Señor Presidente, Carlos Holmes Trujillo, aquí a su derecha.

- Sí.

- Solamente para preguntar porqué se le da carácter transitorio a esta norma, es solamente esa consulta la señor ponente

- Supongo que es que una vez que está establecido el régimen especial, pues queda cumplido el artículo

- La norma fue presentada como transitoria, y se estimó que realmente una vez se dicten las normas el artículo queda votado

- Correcto, entonces, no se considera impugnado, el artículo noveno, también será votado en bloque.

- Presidente

- Sí.

- Es decir, nuevamente en relación con lo de San Andrés y la explicación que hacía el Constituyente Nieto; es decir, ahí lo que se establece es que en la norma transitoria, se prohíbe por el término de no mayor de un año, es decir, yo no sé en qué se contradice esto con el artículo 325, aquí dice en el 325: el departamento de San Andrés, Providencia Santa Catalina etc., en el inciso segundo dice. mediante una ley aprobada por la mayoría de los miembros de cada Cámara, se podrá limitar el ejercicio de los derechos de circulación y residencia, establecer controles a la densidad de población, regular el uso del suelo y someter a condiciones especiales de enajenación de bienes inmuebles, con el fin de proteger la identidad cultural de las comunidades nativas, entonces lo que busca el artículo transitorio, es establecer un tiempo, de un año mientras se expide la respectiva ley para que los bienes inmuebles no puedan ser enajenados y puedan ser protegidos, exceptuando a lo que hace referencia a los bienes inmuebles de los isleños y raizales, entonces yo no veo la contradicción a la que alude el Constituyente Nieto

- Doctor Nieto.

- Sí, como acaba de leerlo el Constituyente Pineda, dudo, hay la frase muy clara de lo que permite a la ley es establecer condiciones especiales, no prohibir la enajenación, de tal manera

que, la norma transitoria estaba yendo mucho más allá de la norma definitiva y va dejando de ser transitoria, en cuanto que expedía la facultad de simplemente contemplar dentro de la legislación entre la una y la otra

- Muy bien, entonces, me parece que hay no hay objeciones

- Sí, perdóne Señor Presidente, yo me voy a permitir entonces presentar, nuevamente, la norma acogiendo las indicaciones que hace el Constituyente Nieto, porque sí creo que es necesario que mientras expide la ley correspondiente, aquí se establezca una norma de protección a esos bienes inmuebles de los isleños y raizales de San Andrés, muchas gracias

- Muchas gracias, queda impugnado entonces el artículo

- Hay cinco.

- Artículo 11.

- Señor Presidente, hay cinco votos para esa impugnación

- Hay cinco votos para la impugnación

- Pero Señor Presidente, una moción de orden

- Sí, sí lo hay, queda impugnado

- Señor Presidente, una moción de orden, Señor Presidente

- Sí.

- Aquí el Ministro de Gobierno.

- ¡Ah! Perdón.

- A mí me parece que no es un problema de impugnación, yo quisiera llamar la atención sobre el particular. El constituyente Pineda insiste en una norma que más bien es adicional, en el sentido de que se congele la enajenación de inmuebles durante un año, mientras se dicta una ley, pero eso en sí mismo no implica una impugnación del artículo que trae la comisión, al que ha hecho alusión el Constituyente Nieto. El desarrollo de este tema, quisiera yo recalcar, fue el siguiente, como la norma originaria hablaba de prohibir, la enajenación de inmuebles en San Andrés, pues la norma transitoria estaba dentro de ese espíritu. Era un instrumento al servicio del espíritu de la norma sustancial. Congelaba por un año mientras se dictaban las normas en materia de prohibición, de enajenación, pero creo que el Constituyente Nieto, tiene en principio razón, cuando dice que desaparecido ese elemento, de la norma sustancial, elemento que en nuestra opinión es bastante perturbador, porque produce una solición extrema mediante la prohibición de la enajenación de inmuebles en esa porción insular de Colombia, desaparecido ese elemento sustancial, pues la norma transitoria, fue modificada en consecuencia de esa modificación de la norma sustancial, lo que ahora propone el Constituyente Pineda, es una iniciativa en el sentido de mantener de todos modos la congelación durante un año, que en mi opinión no implica impugnación de la norma sustancial, salvo mejor opinión suya.

- Yo creo que no se va a impugnar la propuesta inicial, sino es una adición y un mejoramiento al artículo que fue aprobado en primera vuelta.

- Ocorre que no tenemos proposiciones aditivas, tendría que ser presentado como un artículo nuevo, o como una sustitutiva.

- Doctor, o Señor Presidente, le recuerdo que fue aprobado en primer debate, esa norma transitoria. Yo simplemente acogiendo las opiniones del Constituyente Nieto y el Señor Ministro, creo que se le puede hacer unas mejoras a ese artículo transitorio, que lo que busca fundamentalmente es proteger los bienes raíces de los isleños, por un período determinado, mientras aprueba la ley correspondiente, no más.

- Entonces podemos sugerir.

- Creo que no es un tema nuevo porque ya fue tratado y votado en esta Asamblea.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- (...) hay buena voluntad para sacarlo adelante, estamos pues resolviendo un problema reglamentario. Podemos suspender la consideración de este artículo hasta cuando haya la posibilidad de arreglarlo, no, entonces no hay más remedio que impugnarlo, o no lo impugnamos, lo aprobamos y presentamos después el otro como artículo

- Yo creo que ese es el mecanismo, porque es un artículo distinto

- Correcto, entonces se va a, se considera que el artículo décimo no ha sido impugnado. Sírvase leer otro artículo.

- Artículo 10º. Si durante los dos años siguientes a la fecha de promulgación de esta Constitución el Congreso no dicta la ley a que se refieren los artículos 339, 340 y 341 sobre régimen especial, para el Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá, el Gobierno por una sola vez, expedirá las normas correspondientes. Está leído el décimo Señor Presidente.

- Solamente modificaciones en la redacción y en la concordancia con los artículos, permanentes aprobados.

- Muy bien.

- Señor Presidente

- Sí.

- Una pregunta, en relación sobre este texto como vamos a salir del régimen territorial, pregunto, no se dice nada respecto de la elección de los gobernadores de los departamentos de Casanare, Putumayo y Arauca, como se ha modificado el término de seis meses para tres meses, si hubiera sido de seis meses no se alcanzarían a organizar esos departamentos por las atribuciones que se dan al Gobierno, pregunto si entonces habrá necesidad de alguna norma que exprese que esos departamentos nuevos también tendrán elección inmediata en octubre

- Una norma general.

- Entonces se aplica la norma general.

- Se aplica la norma general, entonces no queda impugnado el artículo, entonces parecería que el artículo décimo tampoco está siendo impugnado, se votara conjuntamente siguiente artículo señor

- Artículo once La primera elección de vicepresidente de la República, se efectuará en el año de 1994, entre tanto para suplir las faltas absolutas o temporales del Presidente de la República, se conservará el anterior sistema designado, por lo cual una vez vencido el período del elegido en 1990, el congreso en pleno elegirá uno nuevo para el período de 1992, 1994 Está leído señor

- Hay alguna modificación

- Señor Presidente. La primera parte fue aprobada y repetida en forma textual, hasta donde dice 1994, pero en ningún momento la Asamblea previó, que sucedería con los reemplazos del Presidente mientras llega esa elección de vicepresidente, entonces la segunda parte prevee esa situación.

- Se ha llenado un vacío, entonces veo que no hay objeciones a este artículo de la Vicepresidencia, va a ser sometido a votación colectiva, Señor Secretario

- Artículo doce. El Gobierno Nacional durante el término de dieciocho meses contados a partir de la vigencia de ésta Constitución y previa evaluación y recomendación de una comisión integrada por expertos en administración pública, o derecho administrativo, designados tres por el Consejo de Estado, tres miembros designados por el Gobierno Nacional y uno por la Federación Colombiana de Municipios, suprimirá, fusionará o reestructurará las entidades de la Rama Ejecutiva, centralizadas y descentralizadas por servicios, si fuere necesario, para la adecuada aplicación de esta reforma y en particular de las normas sobre redistribución de competencias y recursos entre las entidades territoriales Está leído Señor Presidente

- Hay alguna modificación

- Presidente, yo tengo una sustitutiva, entonces le pediría a los Constituyentes que me acompañaran para impugnarlo.

-
- Quién dijo

 - Fajardo

 - Uno, dos, tres

 - Cuatro, cinco, quedó impugnado Señor presidente

 - Cinco, ha sido impugnado.

 - Señor Presidente, perdón, Señor Presidente, Antonio Yepes También para la votación tener en cuenta que hemos presentado un artículo nuevo relacionado con este asunto

 - Sí, hay también sustitutivas sobre este asunto.

 - Artículo número trece, artículo 13: revístase el Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, para que dentro de los dos meses siguientes a la promulgación de la Constitución dicte mediante decreto, está mal redactado

 - No, evidentemente Señor Presidente, pido la palabra

 - (..) hay que suprimirla

 - Y debe decir revístese, no revístase.

 - Revístese, efectivamente, como les dije un principio, el paso final a la máquina no fue revisado.

 - Artículo trece: revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, para que dentro de los dos meses siguientes a la promulgación de la Constitución, dicte mediante decreto, el régimen procedimental de los juicios y actuaciones que deban surtirse ante la Corte Constitucional; mientras se expide el decreto previsto en el inciso primero, el funcionamiento de la Corte Constitucional y el trámite y despacho de asuntos a su cargo, se

regirán por las normas pertinentes del decreto 432 de 1969. En todo tiempo el Congreso podrá derogar o modificar las normas así establecidas. Está leído Señor Presidente.

- Gracias

- Señor Presidente, aquí hubo un cambio sustancial, el segundo inciso, había sido aprobado y quedó con algunas modificaciones de redacción mínimas, exactamente igual a lo aprobado, pero aparte de esto que allí contiene el inciso, la norma originalmente aprobada facultaba, aunque en la redacción no era muy clara, a que la misma

Corte mediante su reglamento, dictara las normas procedimentales, para surtir estos asuntos, se consideró que no era, de ninguna manera, pertinente que el reglamento de la Corporación estuviera estableciendo normas de procedimiento, para, que ya son normas que requieren categoría de ley. Ante eso consideramos pertinente, autorizar, por facultades extraordinarias al Presidente de la República, para que fuera él quien estuviera adecuando las normas y dictara en ejercicio de sus facultades, lo que fuera necesario, naturalmente dejando a salvo, el que el Congreso ya con una ley ordinaria pudiera hacer las reformas al decreto presidencial, que fue expedido.

- Señor Presidente.

- Muchas gracias.

- Señor Presidente, Yepes

- Constituyentes Yepes

- Sí, doctor Nieto, en el texto original aprobado por la comisión, luego mejorado en su redacción, el inciso final que dice: en todo tiempo el Congreso podrá derogar o modificar las normas así establecidas, estaba a continuación del que sigue siendo el primer inciso, es decir este era el segundo inciso, al colocarse como último inciso, puede inducir en el equívoco, de que la facultad del Congreso solamente se referiría a las normas provenientes del decreto 452, y no a las que dicte el Presidente, en virtud de las facultades extraordinarias, yo sugeriría entonces que se haga una ligera modificación a la redacción de la última frase, diciendo en todo tiempo el Congreso podrá derogar o modificar las normas establecidas, como provee

este artículo a fin de que queden comprendidas las que se contemplan, tanto en el primer inciso como en el segundo

- Pregunto al Constituyente Nieto

- No hay ningún inconveniente, me parece muy lógica la explicación Señor Presidente, gracias

- Entonces se pone el tercer inciso para que quede de segundo, entonces consideramos que ese artículo, no ha sido impugnado Señor Secretario

- Artículo 14. Las acciones públicas de inconstitucionalidad, instauradas antes del primero de junio de 1.991, continuarán siendo tramitadas y deberán ser decididas por la Corte Suprema de Justicia, en un plazo no mayor de 60 días. Las que se hubieran iniciado con posterioridad a la fecha citada, deberán ser remitidas en el estado en que se encuentren en la Corte Constitucional. Una vez sean fallados todos los procesos por la Corte Suprema de Justicia, conforme al inciso primero del presente artículo, su sala constitucional cesará en el ejercicio de sus funciones. Está leído Señor Presidente.

- Hay una modificación

- Hay cambios Señor Presidente, el primero de ellos fue que se fijó un plazo, para que la Corte resolviera estos casos que conservaría, o sea los presentados antes del 1º de junio, en la norma original no se estableció ningún plazo y parecía pertinente, que se dijera hasta cuándo podía quedar en funcionamiento, pudiera estar resolviendo estos casos, y como consecuencia lógica de eso que tampoco se dijo en la norma inicial, se establece que una vez todos los casos han sido fallados, la sala constitucional de la Corte Suprema, cesará el ejercicio de sus funciones. No parece ya lógico que terminara todo el trabajo y quedara la Sala en vigencia

- ¿Muy bien, hay alguna objeción?

- Señor Presidente.

- Doctor Yepes.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Sí, me comentaba hace un momento el Honorable Delegatario Hernando Herrera, unas observaciones tuyas, que yo no tuve presente en el momento en que decidimos ese texto, ayer en la Comisión Codificadora, como uno no está accidentalmente, presente por razones de lealtad y para darle la oportunidad de formular, oportunamente, la posible sustitutiva, yo me permito impugnar y solicito a otros Delegatarios que me acompañen a hacerlo con ese objeto

- Uno, dos, tres, cuatro, no hubo, cinco, impugnado el artículo, el artículo 14

- Artículo quince Mientras la ley no fije otro número, la primera corte constitucional estará integrada por siete magistrados, que serán designados para un período de un año así dos por el Presidente de la República, uno por la Corte Suprema de Justicia, uno por el Consejo de Estado, y uno por el Procurador General de la Nación Los magistrados así elegidos, designarán los dos restantes. La designación de los magistrados que corresponde hacer a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, al Presidente de la República y al Procurador General de la Nación, deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la vigencia de esta Constitución No hacerlo será causal de mala conducta y la designación de los magistrados que faltaren, se hará por quienes sí hubieren sido debidamente designados. Parágrafo Los miembros de esta Asamblea Constituyente no podrán ser designados magistrados de la Corte Constitucional, en virtud de este procedimiento extraordinario Está leído Señor Presidente

- ¿Hay alguna objeción?

- Señor Presidente, sobre este artículo algunas personas vamos a presentar un parágrafo aditivo, en el sentido de que los actuales magistrados de la Corte Suprema de Justicia, no estarían impedidos de acuerdo con el artículo 241, que aprobamos ayer, para aclarar realmente que esa norma (...) era permanente, sí

- Está impugnado el artículo. Muy bien, artículo 16

- Artículo 16. Para la aplicación de las normas que prohíben la reelección de los magistrados, de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, y del Consejo de Estado, sólo se tomarán en cuenta las elecciones que se produzcan con posterioridad a la promulgación a la presente reforma. Está leído Señor Presidente.

- Hay alguna

- Ningún cambio Señor Presidente

- Bueno, ni hay ninguna objeción, se votará en bloque el artículo 16

- Artículo 17 El Gobierno tomará las decisiones administrativas y hará los traslados presupuestales que fueren necesarios, para asegurar el normal funcionamiento de la Corte Constitucional

Está leído Señor Presidente

- Creo que no hay ninguna modificación en ese tampoco

- No hay cambios Señor Presidente

- No hay impugnaciones tampoco, se votará en bloque

- Artículo 18 La Fiscalía General de la Nación entrará a funcionar cuando se expidan los decretos extraordinarios que la organicen, y los que establezcan los nuevos procedimientos penales en desarrollo de las facultades concedidas por la Asamblea Nacional Constituyente al Presidente de la República, en los decretos respectivos se podrá sin embargo disponer que la competencia de los distintos despachos judiciales se haya asignado, a medida que las condiciones concretas lo permitan, sin exceder del 30 de junio de 1992, salvo para los jueces penales municipales, cuya implantación se podrá extender por el término de cuatro años contados a partir de la expedición de esta reforma, según lo disponga el Consejo Superior de la Judicatura, y el Fiscal General de la Nación. Mientras la ley no disponga otra cosa, las actuales fiscalías de los juzgados superiores penales del circuito y superiores de aduana, pasarán a la fiscalía General de la Nación. Las demás fiscalías se incorporarán a la estructura orgánica y a la planta de personal de la Procuraduría. El Procurador General señalará la denominación, funciones y sedes de estos servidores públicos y podrá designar a quienes venían ejerciendo dichos cargos, conservando sus remuneración y régimen prestacional. La Procuraduría delegada en lo penal continuará en la estructura de la Procuraduría General de la Nación, igualmente pasarán a la fiscalía general de la Nación la dirección nacional y las direcciones seccionales de instrucción criminal, y el cuerpo técnico de policía judicial y los juzgados de instrucción

criminal, de justicia ordinaria y de orden público y penal aduanera. La dirección nacional de medicina legal del Ministerio de Justicia con sus dependencias seccionales, se integrará a la Fiscalía General como establecimiento público adscrito a la misma. Las dependencias que se integren al Fiscalía General pasarán a ella con todos sus recursos humanos y materiales en los términos que señale la ley que la organice. Está leído Señor Presidente.

- Doctor ()

- Señor Presidente, hubo muchos cambios de la redacción, para adecuarlo a una terminología más explícita, pero el fondo es el mismo, en la norma aprobada, en la comisión se hablaba con un criterio muy general sobre la integración de la Fiscalía y todos los distintos funcionarios o despachos, que serían integrados a esta Fiscalía, entonces se hizo una compilación más clara y en ello intervino o sirvió de base, una redacción que por intermedio de la Constituyente María Teresa Garcés, presentó el Señor Procurador.

- Doctor Nieto, una interpelación con la venia de la Presidencia.

- Sí señor.

- La redacción está bastante completa, anoto que se saltaron los fiscales de orden público, se incorporan los jueces de orden público pero no los fiscales que entiendo, según me lo informa el Constituyente Julio Salgado Vásquez que existen esos fiscales de los juzgados de orden público.

- Sería para agregarle, sería para agregarle simplemente cuando se hable de fiscales de juzgados superiores, penales de circuito, y superiores de aduana, también y de juzgados y de orden público.

- Les confieso mi ignorancia sobre el tema, pero como digo fue tomada como base para esta modificación, la propuesta sugerida por el Procurador General. Si esto es así desde el punto de vista técnico-administrativo, pues naturalmente no tendría inconveniente.

- Así es, doctor Nieto.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Señor Presidente, creo que no hay ningún inconveniente en que aceptemos la insinuación del doctor Abello, que tiene toda la razón.

- Señor Presidente, yo quiero hacer una recomendación simplemente de orden y es la siguiente, es que quede organizado el artículo de tal manera que se disponga en un primer momento, qué despachos van a ser los de la fiscalía y en segundo lugar, cuáles de las fiscalías se van a incorporar a la Procuraduría, particularmente en el caso del segundo párrafo después del primer punto seguido, cuando comienza la frase, las demás fiscalías se incorporarían, eso debería ser un punto aparte, con el inciso que lo sigue, para que quede diferenciado cuáles van a constituir la fiscalía y finalmente cuáles se van a incorporar a la planta de personal de la Procuraduría

- (...) Señor Presidente, en realidad es que creo que no se puede hacer en este momento de una manera muy precisa, porque esa medida en que la fiscalía pueda irse estableciendo en los diferentes niveles que se puede determinar, cuántos funcionarios se necesitan Yo creo que esta norma lo que asegura es que las personas que actualmente ejercen los cargos ()

- (...) como siga, y aparte también

- Muy bien, parecería que no hay inconvenientes a ese punto aparte

- No hay inconveniente Presidente

- Muy bien, se considera no impugnado el artículo sobre la Fiscalía

- Con la inclusión de los Fiscales de orden público

- Tengo la obligación de presentar un tema vital, y es que no existiendo un almuerzo y no pudiendo tener vituallas, sino a las 4 y media de la tarde, he recibido varias sugerencias de suspender por un término brevísimo, de una hora esta sesión, o de lo contrario si la Asamblea quiere, pues seguimos adelante pero no hay manera de aprovisionarse en las inmediaciones, quieren que suspendamos por una hora, bueno

- Sí la aprueban Señor Presidente

- Abella Esquivel Aida Yolanda

- Presente

- Abello Roca Carlos Daniel Arias López Jaime Benítez Tobón Jaime Cala Hederich Alvaro
Federico

- Presente.

- Carranza Coronado Maria Mercedes Carrillo Flórez Fernando Castro Jaime Cuevas Romero
Tulio.

- Presente.

- Chalitas Valenzuela Marco Antonio. Echeverri Uruburu Alvaro Emiliani Román Raimundo
Esguerra Portocarrero Juan Carlos. Espinoza Facio-Lince Eduardo

- Presente.

- Fajardo Landaeta Jaime Fals Borda Orlando Fernández Renowitzky Juan B Galan Sarmiento
Antonio

- Presente

- Garcés Lloreda María Teresa Garzón Angelino

- Presente

- Giraldo Angel Carlos Fernando

- Presente.

- Gómez Hurtado Alvaro.

-
- Presente

 - Gómez Martínez Juan Guerrero Figueroa Guillermo

 - Presente

 - Herrán de Montoya Helena

 - Presente.

 - Herrera Vergara Hernando

 - Presente.

 - Holguín Armando. Hoyos Naranjo Oscar

 - Presente.

 - Lemos Simmonds Carlos

 - Presente

 - Leyva Durán Alvaro Londoño Jiménez Hernando Lleras de la Fuente Carlos Lloreda Caicedo
Rodrigo. Llorente Martínez Rodrigo Marulanda Gómez Iván Mejía Agudelo Darío

 - Presente.

 - Mejía Borda Arturo Molina Giraldo Ignacio

 - Presente.

 - Muelas Hurtado Lorenzo. Navarro Wolff Antonio José

- Presente

- Nieto Roa Luis Guillermo Ortíz Hurtado Jaime

-Presente

- Ospina Hernández Mariano

- Presente.

- Ossa Escobar Carlos

- Presente.

- Pabón Pabón Rosemberg Palacio Rudas Alfonso Ya doctor Londoño, doctor Lleras, con mucho gusto, doctor Nieto

- Patiño Hormaza Otty. Pérez González-Rubio Jesús

- Presente.

- Perry Rubio Guillermo Pineda Salazar Héctor Plazas Alcíd Guillermo Ramírez Cardona Augusto. Ramírez Ocampo Augusto

- Presente

- Reyes Reyes Cornelio. Rodado Noriega Carlos Rodríguez Céspedes Abel

- Presente.

- Rojas Birry Francisco. Rojas Niño Germán. Salgado Vásquez Julio Simón Santamaria Dávila Miguel.

- Presente.

- Serpa Unbe Horacio Toro Zuluaga Jose Germán Trujillo Garcia Carlos Holmes

- Presente

- Unbe Vargas Diego

- Castro Jaime, presente

- Ya está registrado doctor Vásquez Camzosa Alfredo Velasco Guerrero José María

- Aquí.

- Verano de la Rosa Eduardo

- Presente.

- Villa Rodríguez Fabio Yepes Arcila Hernando Yepes Parra Miguel Antonio

- Presente.

- Zafra Roldán Gustavo. Zalamea Costa Alberto Ya doctora Garcés Ortiz Sarmiento Jose Matias, Peña Chepe Alfonso, ya doctor Benítez Señor Presidente, 39 Constituyentes han contestado a lista, por consiguiente hay quórum para decidir

- Señor Presidente, Señor Presidente, aquí Santamaria, Señor Presidente es que por una comisión involuntaria hoy por la mañana, cuando estabamos comenzando a discutir los artículos transitorios, se omitió una objeción que algunos teníamos pendiente, para el artículo transitorio número cuatro, de manera que como es un artículo nuevo y requiere de por sí, ya, 48 votos; entonces nosotros nos permitimos presentar esa objeción para que sea tratado aparte el artículo transitorio cuatro, porque si se han habilitado las fechas para todos los funcionarios elegidos, pues no sería por lo menos justo que los contralores departamentales quedaran en una condición diferente

-
- Puede ser justo

 - Necesita cuarenta y ocho votos

 - Señor Presidente

 - En este momento quedaría automáticamente negado

 - Señor Presidente. Señor Presidente Señor Presidente, mire, yo quisiera comentarle a los Honorables Constituyentes que en la mañana de hoy dejamos en la mesa directiva de la Corporación una carta de varias organizaciones de derechos, de lucha por los Derechos Humanos, en la cual se relata la situación del señor abogado Alirio Pedraza, desaparecido, mañana 4 de julio, hace un año, de todas maneras no queremos dejar pasar esta oportunidad para resaltar, que en medio de esta lucha por derrotar la muerte y la desesperanza, todavía seguimos entregando parte del pueblo colombiano, todo, inclusive hasta nuestra vida, por sacar adelante nuestros Derechos Humanos y que es importante resaltar que en este momento en que aprobamos una valiosa carta, que contiene casi todos los Derechos Humanos que pueda contener, es necesario entonces empezar a practicarla y que realmente se acaben las desapariciones, las torturas y las muertes, que tanto han aquejado al pueblo colombiano, muchas gracias Señor Presidente.

 - Se dejará constancia de sus inquietudes, muchas gracias

 - Señor Presidente, si me permite, es que esta mañana se ha leído un artículo, el 18 que es bastante largo, el transitorio, si me equivoco usted me corrije pero fue leído

 - Fue leído pero se suspendió su discusión, en vista de la situación alimentaria de la Asamblea

 - Muy bien doctor Gómez, es que quisiera hacer una solicitud muy respetuosa

 - Con mucho gusto.

 - En el sentido de que impugnemos este artículo, porque en la práctica está reformando uno que aprobamos en Plenaria y que hace parte de la situación de los fiscales, de algunas salas

TRANSCRIPCION DE SESIONES

especialmente de las penales y los tribunales superiores, y en las fiscalías y pienso que solamente acoge un sector de los fiscales, en la transitoriedad que plantean para la Fiscalía General de la Nación, por eso yo quisiera que varios de los Constituyentes me acompañaran en impugnar, porque no es posible que nos hagan un recorte de esas magnitudes en un artículo transitorio

- Es decir, usted está objetando el artículo ()

- Sí, Señor Presidente

- Queda objetado, y seguimos leyendo Señor Secretario, sírvase leer los artículos transitorios que nos faltan.

- Artículo 19. Mientras se expide la ley que atribuye a las autoridades judiciales el conocimiento de los hechos punibles, sancionables actualmente con pena de arresto por las autoridades de policía, estas continuarán conociendo de los mismos, está leído el 19, Señor Presidente

- Señor Presidente, este es un artículo nuevo, tiene como explicación el hecho de que hay una norma constitucional, que dice que las autoridades administrativas, no podrán ejercer funciones jurisdiccionales, como en este momento se han asignado a los inspectores de policía, a algunos de los delitos menores, pues automáticamente, esta competencia se terminaría. Entonces es necesario hacer este tránsito, para que no haya ninguna dificultad, mientras se adecua el aparato judicial (...)

- Yo creo que ese artículo es un artículo nuevo que modifica fundamentalmente lo que ya había sido aprobado por la Plenaria

- Señor Presidente.

- El Constituyente Yepes.

- No, con todo respeto con el doctor, por la opinión del doctor Londoño, no es una disposición nueva, es una nueva formulación que trata de adecuar el texto aprobado en Plenaria a las normas de la Constitución es que expedimos el transitorio sin considerar el contexto

permanente de la Constitución y lo que ha hecho la Comisión Codificadora es justamente respetar el cuerpo principal de la carta, no podemos empezar nosotros violandola so pretexto de establecer disposiciones transitorias, esa es la razón del artículo

- Muchas gracias Constituyente Yepes

- Entonces necesita 48 votos

- No, necesita 37, porque es un tema viejo, aprobado en primer debate, que simplemente ha sido reformulado, yo creo que la opinión del doctor Nieto fue contundente a ese respecto, y tiene plena razón a la luz del reglamento

- Señor Presidente, yo no comparto la tesis del doctor Nieto y quiero que quede en el acta consignado, que necesita 48 votos para efectos posteriores

- Bueno (.)

- Yo quiero hacer una pregunta Señor Presidente.

- Síga

- Yo creo que lo podemos impugnar, para que se acoja el artículo aprobado por la Plenaria

- Entonces el..

- Una pregunta al doctor Nieto, es que cómo se compaginan el 20 con el 21, que es el que sigue, que se dice que los procesos que se adelanten en el tribunal disciplinario continuarán tramitándose por la actual sala o tribunal disciplinario, entiendo que la elección le corresponde según el estatuto básico al Congreso, el Congreso se reúne en Octubre, hay mucha urgencia de constituir este consejo.

- No, repito que la norma aprobada en primera instancia contemplaba que el Presidente de la República nombraba a todos los miembros de el Consejo Superior de la Judicatura, lo que se ha

hecho es distinguir entre las salas disciplinaria y la sala administrativa, de tal manera que el Señor Presidente únicamente nombrara a los de la sala disciplinaria, o sea que en eso no se ha apartado la comisión para nada en relación con el proposito de atribuirle al Presidente de la República dicha función, habida cuenta de que el Congreso solo se reunirá hasta 1992.

- A ver, entonces seguimos considerando al artículo 20 y no ha habido hasta ahora, una impugnación formal

- Yo lo impugno y le pido a los compañeros que me acompañen en la impugnación de este artículo

- Yo lo acompaño.

- Uno, dos, tres, cuatro, cinco, bien, ha sido impugnado

- Gracias cofrade.

- Gracias.

- Artículo 21, Señor Secretario, Señor Secretario el artículo 21.

- Los procesos que se adelanten en el tribunal disciplinario continuarán tramitándose sin interrupción alguna por lo magistrados de dicha corporación, y pasarán al conocimiento de la sala disciplinaria al Consejo Superior de la Judicatura, desde la instalación de la misma. Está leído Señor Presidente.

- No hubo cambios Señor Presidente en ese artículo

- Perdóneme doctor Nieto hasta cuándo

- Hasta cuando se integre la sala disciplinaria, lo dice la norma

- O sea por treinta días.

- Si en los 30 días se designan y se posesionan si, si se asignan pero se posesionan 15 dias después, un día después, pues cuando se integre y quede posesionada

- Correcto

- Perfecto Gracias

- Parece congruente, entonces, no hay impugnaciones para el artículo 21, se votara en bloque, artículo 22, Señor Secretario

- Artículo 22. El primer Defensor del Pueblo será elegido por el Procurador General de la Nación, de terna enviada por el Presidente de la República, en un plazo no mayor de 30 dias, está leído Señor Presidente

- No hubo cambios Señor Presidente.

- Pregunto si hay objeciones, no hay entonces se votará en bloque el artículo 22 Artículo 23

- Antes de leerlo Señor Secretario.

- Artículo.

- Perdón, antes de leerlo, el artículo 23 tiene un inciso final, que no pertenece al articulo, porque es otro artículo separado, debe ser el transitorio 24, faltó al transcribir poner la distinción de que es un artículo distinto y que le corresponde el número 24, la numeración está bien porque (.)

- Pido silencio Señor Presidente, por favor

- En ese caso no habría artículo 23.

- El 23, es el que empieza el Gobierno Nacional etc

- Sí.

-
- Pero el último inciso que aparece allí como de este artículo es el 24

 - Los actuales contralores etc

 - Exacto, ese es el transitorio 24

 - Muy bien, entonces sírvase leer

 - Entonces, el artículo 23. Autorízase al Gobierno Nacional para conceder indultos o amnistías por delitos políticos y conexos cometidos con anterioridad a la promulgación del presente acto constituyente, a miembros de grupos guerrilleros, que se reincorporen a la vida civil en los términos de la política de reconciliación, para tal efecto el Gobierno Nacional expedirá las reglamentaciones correspondientes. Este beneficio no podrá extenderse a delitos atroces ni a homicidios cometidos fuera de combate o aprovechándose del estado de indefensión de la víctima. Está leído Señor Presidente

 - No hubo cambios Señor Presidente.

 - Señor Presidente, una observación, Señor Presidente, aquí Velasco Guerrero, yo entiendo perfectamente el sentido del artículo, respecto de que no haya indulto para los delitos atroces y comprendo que los que ya han sido juzgados pues puedan merecer por el Gobierno, la descalificación para no concederles el indulto justamente, porque ya han sido calificados por los jueces como delitos atroces. Pero veo una profunda dificultad para el Gobierno, para quienes quieran reincorporarse a la vida civil, cuyos delitos no han sido juzgados todavía, y que por sospechas o por indicios le puedan llegar al Presidente de la República, pues las insinuaciones de que han sido cometidos en esas circunstancias yo no sé cómo se podría aclarar ese artículo, tal vez ya no estamos en esa etapa, de manera que retiro mi, simplemente hago la observación

 - Bien, bueno, comprendo su preocupación pero le agradezco su colaboración, entonces consideramos que el artículo ha sido no impugnado

 - Señor Presidente, con su venia, el inciso de que hablé de que debería ser un artículo distinto

- Sí

- No solamente quedó sin numeración sino que también quedo mal ubicado en cuanto al tema, porque interfiere, o se interpone entre tres artículos que son todos relacionados con asuntos del proceso de paz, entonces yo me permitiría sugerir que pasemos al 25 y al 26 en la lectura y después volvamos al 24

- Se hará como usted lo dice, entonces el artículo 25, Señor Secretario

- Artículo 25. Dentro de los 3 años siguientes a la vigencia de esta Constitución el Gobierno podrá dictar las decisiones que fuere necesarias para facilitar la reinserción de grupos guerrilleros desmovilizados, que se encuentren vinculados a un proceso de paz bajo su dirección, para mejorar las condiciones económicas y sociales de las zonas donde ellos estuvieran presentes y para promover a la organización territorial, organización y competencia municipal, servicios públicos y funcionamiento, integración de los cuerpos colegiados municipales en dichas zonas. El Gobierno Nacional, entregará informes periódicos al Congreso de la República sobre el cumplimiento y desarrollo de este artículo. Está leído Señor Presidente.

- No hubo cambios Señor Presidente.

- Muy bien, hay alguna impugnación

- Señor Presidente

- Pediría el favor de la opinión del Gobierno Nacional Señor Presidente, por lo cual impugno y para pedir simplemente voz del Gobierno

- Ha sido impugnado, bueno, entonces, el 25, ha sido impugnado, el 26

- Artículo 26. Con el fin de facilitar la reincorporación a la vida civil, los grupos guerrilleros que se encuentren vinculados decididamente, a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno, este podrá establecer por una sola vez circunscripciones especiales de paz para las elecciones a

corporaciones públicas, que tendrán lugar el 27 de octubre de 1991, o nombrar directamente por una sola vez un número plural de congresistas, en cada cámara de representación de los mencionados grupos en proceso de paz y desmovilizados, el número será establecido por el Gobierno Nacional, según valoración que haga de las circunstancias y el avance del proceso. Los nombres de los senadores y representantes a que se refiere este artículo serán convenidos dentro del Gobierno y los grupos guerrilleros y su designación corresponderá al Presidente de la República. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades, requisitos necesarios para ser congresistas. Esta leído Señor Presidente.

- Señor Presidente (. .)

- No hubo cambios...

- Señor Presidente

- Doctor Nieto.

- Señor Presidente.

- No hubo cambios.

- Señor Presidente

- Señor Ministro.

- Para hacer conocer de la Asamblea, que hay unos pequeños errores mecanográficos, que valdría la pena corregir de una vez, cuando dice nombrar directamente por una sola vez un número plural de congresistas en cada cámara de representación, es en representación. Luego habla en dos párrafos más adelante, para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno podrá no tener en cuenta determinadas inhabilidades o requisitos, y en el artículo anterior cuando dice en el 25, estuvieren presentes y para promover a la organización territorial, es proveer a la organización territorial, y al comienzo del artículo 25, cuando dice podrá dictar las

disposiciones, tal vez faltaría la palabra "las disposiciones especiales que fueren necesarias", si mi memoria no me falla

- Perdoneme interpele Señor Ministro

- Sí Señor Constituyente

- Precisamente Señor Ministro, quisiéramos escuchar la voz del Gobierno, en relación con los dos artículos, por lo cual si usted quiere en el momento que vamos a tratar cada uno independientemente, oímos las aclaraciones en relación con el texto, para que quede claridad total.

- Sí claro, con mucho gusto, pero también puedo dar mi opinión ya mismo

- El artículo (...)

- Sí pero dice que no tiene seguridad sobre una palabra ahí, en ese momento

- No, no, pero es un problema mecanográfico, yo, este texto fue preparado por el Gobierno, ya manifesté mi opinión favorable a él, y continúo pensando que es un instrumento necesario para el Gobierno, a fin de manejar el proceso de paz

- De tal manera que siendo así, levanto la impugnación

- Bien puede hacer las disposiciones necesarias o disposiciones pertinentes

- Perfecto, gracias

- Entonces el artículo 25, no ha sido impugnado y hasta ahora tampoco ha sido impugnado el artículo 26, que serán sometidos inmediatamente a votación, antes de entrar a considerar los artículos impugnados y los que se refieren a las elecciones generales

- Señor Presidente.

-
- Vamos a someter a votación

 - Señor Presidente, pido la palabra Abello

 - Sí

 - Antes de proceder a la votación, quiero manifestar que he cambiado ideas con el Señor Ministro de Justicia, con el vocero de los artículos transitorios, doctor Luis Guillermo Nieto, con la ponente de la parte de justicia, doctor María Teresa Garcés, en el sentido de que el tercer párrafo, del artículo 18, sobre fiscalía es inocuo y puede desaparecer sin ningún problema, que dice: mientras la ley no disponga otra cosa. Hasta ahí, desaparecería, las actuales fiscalías de los juzgados superiores penales del circuito, pasarán a la fiscalía General de la Nación, esa frase inicial.

 - Es una simple supresión de una frase inocua, pero ese artículo ha sido impugnado

 - No fue impugnado

 - No, pero estamos de acuerdo en la Codificadora Señor Presidente, el doctor Abello tiene razón queda mejor la frase sin ese encabezamiento.

 - Que se retire.

 - En ese caso no lo impugno ninguna otra persona

 - no, no lo han impugnado

 - Bueno, entonces vamos a someter a votación

 - Perdón Señor Presidente es que el artículo 24, quedó sin leer por lo que lo saltamos en el orden, yo le sugeriría que leyeramos el artículo 24, y luego si sometemos a votación para que quedara toda la serie continúa

 - Bueno.

- Artículo 24 Los actuales contralores, debe ser el actual contralor doctor Nieto

- No, los actuales, los actuales, Contralor General, etc

- Los actuales, Contralor General de la República y Contiolar General de Nación continuarán en el ejercicio de sus cargos, hasta tanto el congreso elegido para el período constitucional de 1994, 1.998, realicen la nueva elección, la que deberá ser dentro de los primeros 30 días siguientes a su instalación. Está leído señor presidente

- Señor Presidente, con su venia

- Tiene la palabra el Constituyente Nieto.

- Sí, es solamente para explicar que este artículo reúne los dos que fueron aprobados, sobre Contralor y Procurador por separado, pero resulta que el texto...Vamos () de nuevo doctor a hacer simplemente una sola... un solo artículo de dos nuevos cargos

- ¿Pero vamos a suprimir el que aprobamos ayer? Porque ya ayer elegimos al Procurador hasta 1.994, y yo voté por él

- Sí y es que queda hasta el 94, simplemente que pasa al capítulo de normas transitorias porque (..) todas se dan en un capítulo separado

- Gracias Señor Presidente (..)

- Tiene la palabra el Constituyente Ramírez

- Gracias Señor Presidente, es que me parece oportuno, justo en este momento introducir un artículo transitorio o párrafo transitorio a este, que lleva la firma de 67 Constituyentes, para establecer también para el Registrador Nacional del Estado Civil, el período que concluye en septiembre del 94, y se aplique exactamente la misma tesis que ha corrido para el Contralor y

para el Procurador General de la Nación Ruego pues al Señor Presidente que se digne a hacer a leer ese

- Es un artículo nuevo

- Es un artículo que vendría aquí, exactamente

- Señor Presidente

- No lo podríamos entonces votar en este momento, vamos a votar una serie de artículos que no han sido impugnados, me gustaría que me permitieran hacer esa votación

- Señor Presidente.

- Van a ser votados los siguientes artículos

- Una ligera observación, yo voy a votar con muchísimo gusto todos estos artículos, como los he venido votando, pero quiero dejar la constancia, de que no fue el mismo tratamiento el que se les dio a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia

- Muchas gracias.

- Señor Presidente

- Sí.

- No tendría yo inconveniente, por supuesto en aceptar su decisión, le rogaría entonces que

- Inmediatamente.

- Sí, por favor.

- Inmediatamente después, pero no lo podemos someter a la misma votación, entonces vamos a votar por simple mayoría los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 17, . 16, 17, 18, 19

- El 18 no, Señor Presidente

- El 18 está impugnado

- No, levantaron la impugnación

- El 18 está impugnado

- Señor Presidente es que con su venia

- Sí.

- Es que me sugieren y creo que puede ser para economía procesal mucho mejor, impugnar este texto para que se vote por aparte, con el propósito de presentar los tres funcionarios al mismo tiempo

- ¿Impugnar cuál artículo? ¿ El (...) ?

- Perdón pero eso no es posible doctor Ramírez porque necesita mayoría calificada del Registrador

- Sí.

- No hay problema Señor Presidente yo creo que se aprueba

- Sí, entonces vuelvo e insisto, también van el 16, el 17, el 18, cuyas impugnaciones se retiraron, el 19, 21, 22, 23, 25, y 26. Los que están por la afirmativa

- Señor Presidente queda pendiente la votación del 14, y del 15.

- Los impugnados todos quedan pendientes

- 14 y 15 son tuyos.

- El 3, el 4, el 12, el 14, el 15, el 20, y el 25, los que esten por la afirmativa
- Por la afirmativa, uno, dos tres cuarenta y ocho votos afirmativos, han sido aprobados los artículos Señor Presidente
- Entonces vamos a devolvemos al artículo primero impugnado, que es el articulo tercero
- El artículo tercero tiene una sustitutiva Señor Presidente
- La puede leer por favor.
- Sírvase leer el artículo. . el artículo 3, que fue impugnado
- La sustitutiva del artículo 3º dice: la primera elección popular de gobernadores en los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, se hará a más tardar en 1.997, la ley puede fijar una fecha anterior, hasta tanto los mencionados gobernadores serán designados y podrán ser removidos por el Presidente de la República Está leído Señor Presidente.
- Entonces ¿Quién impugnó este artículo?
- Presidente, con su venia .
- Yo Presidente, acá Guillermo Perry
- Sí.
- Presidente, esa sustitutiva que presentamos varios Constituyentes, presenta una posición que yo llamaría intermedia, entre la que venía de la Plenaria y la nueva que trajo la Comisión Codificadora, tiene el siguiente sentido. recoger las observaciones que se han hecho, de que quizás es muy pronto hacer una elección inmediata en el 94, en estas Comisarias, en ese sentido las Comisarias dado los argumentos que expresó aquí el Señor Ministro de Gobierno, entre otros, pero que al mismo tiempo nos parecía excesivo dejar en términos de una ley tan

calificada, de las dos terceras partes cuando podrían acceder a la condición de departamentos normales, entonces nos pareció que era conveniente esta opción intermedia a las dos que estaban presentadas, para que la Plenaria tenga un rango más amplio de escogencia. Muchas gracias

- Presidente

- Sí

- Yo pienso que para no transgredir el reglamento, es necesario en primer lugar presentar la propuesta que fue aprobada en primer debate, que establece una fecha límite en 1994, y en caso de...

- Usted me puede indicar en que.

- En la Gaceta, página 33, columna central, último artículo, página 33 de la Gaceta, párrafo transitorio, dice así: los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, elegirán sus gobernadores popularmente en 1994, con la anterioridad a esta fecha de elección, los mencionados gobernadores serán designados por el Presidente de la República, entonces considero Señor Presidente que de acuerdo al reglamento

- Tiene usted razón

- Se lee toda la primera parte()

- Vamos a someter a votación el párrafo transitorio de la página 33, columna central, último de esa columna. Los que estén por la afirmativa

- Señor Presidente, antes de proceder a la votación, yo quisiera solamente decir que el artículo transitorio que nos traen es completamente nuevo

- Correcto.

- Desvirtúa completamente lo que aprobamos en la primera Plenaria. Gracias

-
- Es que se va a votar el de la Gaceta, los que esten por la afirmativa
 - Por la afirmativa, uno, dos, tres doce
 - Bien, ha sido negado
 - Doce
 - Entonces vamos a votar.
 - Ha sido negado Señor.
 - Sírvase leer nuevamente o por primera vez, la sustutiva
 - Sustitutiva. La primera elección popular de Gobernadores en los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada se hará a más tardar en 1997 La ley podrá fijar una fecha anterior, hasta tanto los mencionados gobernadores serán designados y podrán ser removidos por el Presidente de la República
 - Secretario, pero creo que hay que poner a votación antes la de la Comisión Codificadora
 - Hay que poner .. tiene razón, el texto de la Comisión Codificadora que amplie un poco más el plazo, sírvanse levantar el brazo los que estén de acuerdo
 - Pero por qué no lo leen Señor Presidente, me dá pena, pero es bueno que todo el mundo sepa en qué consiste el texto exactamente
 - Correcto
 - El tercero, de la Codificadora. .
 - Vuelvalo a leer Señor Secretano.

-
- Expresa la elección de los gobernadores en los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guanía, Vaupés y Vichada, se hará en la fecha que determine la ley, en cada caso la cual requerirá para su aprobación, de una mayoría de dos tercios de los miembros que componen una y otra Cámara, mientras se expide la ley respectiva los mencionados gobernadores serán designados por el Presidente de la República

 - Designados y removidos Los que estén por la afirmativa

 - Por el texto de la Codificadora del artículo tercero, por la afirmativa, uno, dos, tres

 - (...) que defendió el Ministro de Gobierno

 - La que apoyó el Ministro de Gobierno

 - Cinco, seis, siete, ocho

 - Pero eso es de tercera categoría, las intendencias y comisarias

 - doce, trece... treinta por la afirmativa, treinta y uno por la afirmativa, Señor Presidente

 - Entonces ha sido negada

 - Moción de orden Presidente

 - ¿Quién...?

 - Carlos Holmes Trujillo, a su derecha

 - Siga doctor.

 - Simplemente para hacer una pregunta Señor Presidente, como va a procederse a la votación de la proposición sustitutiva que presentó, el Honorable Delegatario Guillermo Perry, yo quiero consultar, consultarle a la Presidencia ¿Qué sucedería si esa proposición no es aprobada?

- Se vuelven a la de Plenaria de acuerdo con el reglamento

- Pero es bueno que eso quede claro

- _ Por eso

- La de Plenaria qué es lo que dice, es que aquí todo mundo anda medio despistado

- Se eligen en el 94, doctor Lloreda

- La de Plenaria dice así, doctor Lloreda los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainia, Vaupés y Vichada, elegirán sus gobernadores popularmente en 1994, con anterioridad a esta fecha de elección, los mencionados gobernadores serán designados por el Presidente de la República

- Y la del doctor Perry.

- La del doctor Perry, ha sido leída, ya, varias veces

- La puede leer Secretario

- Es intermedia

- Noventa y siete

- Sustitutiva: la primera elección popular de gobernadores en los departamentos del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada se hará a más tardar en 1997 La ley puede fijar una fecha anterior, hasta tanto los mencionados gobernadores serán designados y podrán ser removidos por el Presidente de la República, muy bien Señor Presidente

- Hay votación, esta última .

- Señor Presidente

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Hay Delegatarios de la Comisión de Estilo sesionando al lado, como el quórum es precario yo creo que valdría la pena invitarlos a que participen en esta votación.
- Moción de orden Presidente, valdría la pena, que hubiera votación nominal realmente...
- Pedimos votación nominal, para que haya una para que se sepa quién está y quién no está.
- Sí, porque la tercera parte del país va a quedar condenada a no tener gobernadores populares
- La votación anterior tuvo 48, es urgente esta
- Correcto, entonces vamos a hacer la votación nominal, como se ha pedido
- Por la de Perry, número 35, muy bien empezamos por el número 35
- Presidente volvemos a la Plenaria
- Iniciamos por el número 35 Marulanda Gómez Iván
- Votación nominal
- Sí
- Mejía Agudelo Darío
- No.
- Mejía Borda Arturo
- Molina Giraldo Ignacio
- Sí.
- Muelas Hurtado Lorenzo

- Sí

- Navarro Wolff Antonio Jose

- Sí

- Nieto Roa Luis Guillermo

- Sí.

- Ortiz Hurtado Jaime

- Abstención.

- Ospina Hernández Mariano

- Sí.

- Ossa Escobar Carlos

- Sí.

- Pabón Pabón Rosemberg.

- Abstención

- Palacio Rudas Alfonso.

- Patiño Hormaza Otty.

- Sí.

- Pérez González-Rubio Jesús

- Sí

- Perry Rubio Guillermo

- Sí

- Pineda Salazar Héctor

- Abstención.

- Plazas Alcid Guillermo.

- Ramírez Cardona Augusto

- Sí.

- Ramírez Ocampo Augusto

- Sí.

- Reyes Cornelio

- Sí

- Rodado Noriega Carlos

- Sí

- Rodríguez Céspedes Abel.

- Sí.

- Rojas Birry Francisco. Rojas Niño Germán

- Sí

- Salgado Vásquez Julio Santamaria Davila Miguel

- Sí

- Serpa Uribe Horacio

- Sí.

- Toro Zuluaga José Germán

- Sí.

- Trujillo García Carlos Holmes.

- Sí.

- Uribe Vargas Diego

- Sí

- Vásquez Carrizosa Alfredo Velasco Guerrero José María Verano de la Rosa Eduardo

- Sí.

- Villa Rodríguez Fabio.

- Sí.

- Yepes Arcila Hernando

- Sí.

- Yepes Parra Miguel Antonio.

- Si

- Zafra Roldan Gustavo

- Si

- Zalamea Costa Alberto

- Si.

- Abella Esquivel Aída Yolanda. Abello Roca Carlos Daniel

- Si.

- Arias López Jaime

- Si

- Benítez Tobón Jaime.

- Si

- Cala Hederich Alvaro

- Si

- Carranza Coronado María Mercedes. Carrillo Flórez Fernando

- Si.

- Castro Jaime.

- Sí

- Cuevas Romero Tulio

- Sí

- Chalitas Valenzuela Marco Antonio

- Sí

- Echeverri Uruburu Alvaro Emiliani Román Raimundo

- Esguerra Portocarrero Emiliani

- Sí.

- Esguerra Portocarrero Juan Carlos Espinoza Facto-Lince Eduardo

- Sí.

- Fajardo Landaeta Jaime Fals Borda Orlando

- Sí

- Fernández Renowitzky Juan B

- Sí.

- Galán Sarmiento Antonio

- Sí.

- Garcés Lloieda María Teresa

- Sí

- Garzón Angelino

- Sí

- Giraldo Angel Carlos Fernando

- Sí

- Gómez Hurtado Alvaro.

- Sí.

- Gómez Martínez Juan

- Sí.

- Guerrero Figueroa ()

- Sí.

- Herrán de Montoya Helena

- Sí.

- Herrera Vergara Hernando. Holguín Armando Hoyos Naranjo Oscar

- Sí.

- ¿Hoyos Naranjo?

- Sí.

- Lemos Simmonds Carlos

- Sí

- Leyva Durán Alvaro

- Sí

- Londoño Jiménez Hernando

- Sí.

- Lleras de la Fuente Carlos

- Sí.

- Lloreda Caicedo Rodrigo

- Sí.

- Llorente Martínez Rodrigo

- Sí.

- El resultado ha sido 57 por la afirmativa

- Ha sido aprobado

- 1 por la negativa, 3 abstenciones. Ha sido aprobado

- Presidente, con su permiso Guillermo Perry acá

- sí.

- Para hacer una sugerencia a la Comisión de Estilo, me hicieron caer en cuenta, de que en lugar de "serán designados y podían ser removidos por el Presidente", quedaria mejor si dijera "serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la Republica, es una sugerencia para la Comisión de Estilo

- Tome nota Señor Secretario A ver el artículo cuarto ha sido finalmente impugnado.

- Presidente

- Sí.

- Presidente, una inquietud del doctor Nieto

- En relación con qué artículo, en relación con qué artículo, doctor Diaz

- En relación con el artículo cuarto.

- ¡Ah ya!

- No, bueno yo quiero que el doctor Nieto nos explique, doctor Guillermo Nieto, que nos explique un poco cuál es la razón de este artículo, es que del artículo que trae la Codificadora, es que la verdad es que no lo encuentro muy claro, quisiera que me lo explicara antes de presentar una sustitutiva., pero primero ()

- A la elección de ..

- A la elección de Contralor en noviembre, quisiera que el doctor Nieto

- Hay presentada una sustitutiva allá.

- Hice esta mañana una explicación que con mucho gusto repito, Señor Presidente

- Hay una propuesta sustitutiva ya presentada

- De la norma Constitucional ya aprobada determina, un cambio importante en dos aspectos en relación con las contralorías departamentales. El primero, el origen en la nueva norma debe ser por terna que se elabora con dos candidatos que presenta el tribunal superior y uno que presenta el tribunal de lo contencioso. Y la segunda norma es el periodo, dice la Constitución ya aprobada que los contralores departamentales tendrían el mismo periodo de los gobernadores. El cambio en cuanto al origen, que es muy importante porque sin duda es con el propósito de deliberar la elección de contralores del proceso puramente político y clientelista, ya exige de por sí contemplar una modificación en el régimen, y a demás si no se establece que coincida desde ahora con los gobernadores, quedarían posteriormente desfasados, porque los periodos de uno y otro serían distintos, esta es la razón por la cual se presentó la norma por la comisión, y como advertí esta mañana se trata de prever el cambio entre una y otras disposiciones constitucionales. Muchas gracias.

- Presidente.

- Si, Constituyente Santamaría

- Señor Presidente, precisamente por las razones son bastante entendibles, pero sería el único grupo de funcionarios, a quienes no se nos tiene en cuenta para una prolongación hasta el final del término del periodo, para el cual fueron elegidos, es la razón

- (...) los parlamentarios

- Esa es la razón por la cual se ha presentado una sustitutiva, entre otras cosas como es un artículo nuevo necesita, creo de 48 votos

- Doctor Santamaría, pero es que tiene mucho sentido que las contralorías sean cambiadas en este momento, si se tiene en cuenta que son de los organismos en el país, que son más corruptos, si queremos un cambio a nivel de los departamentos, eso es muy importante en este momento.

- Se puede considerar el tema.

-
- Que se someta a votación

 - Doctor Nieto, se puede conciliar que el tema no es nuevo

 - Señor Presidente, yo he insistido en que lo que el reglamento dice es temas nuevos o negados este no es un tema nuevo puesto que el tratamiento de las contralorías, periodos, origen etc, está fijado en la Constitución Se trata de la norma transitoria de adecuación, que no es un tema nuevo, yo creo que no requiere sino 37 votos

 - Señor Presidente, yo quiero preguntar si hay sustitutivas o no hay y si las hay que nos informen

 - Me parece que lo que hay

 - Si hay una sustitutiva

 - Es una impugnación de las que conducen a no considerar en primer término, el texto de la Codificadora, sino que habría que irse al texto de la Gaceta

 - Yo quiero preguntarle al doctor Nieto en que momento se aprobó este texto en la Codificadora, que yo no la recuerdo

 - Me informe esta mañana que el texto no fue aprobado anteriormente, que la Codificadora en cumplimiento de la misión que tenía, no únicamente de compilar las normas sino de proponer aquellas que el tránsito exigiera preveer, lo aclare en este momento, pero es solamente, repito norma de transición no un tema nuevo

 - Yo tengo, con mucho respeto, tengo que diferir de usted , yo creo que sí es un tema nuevo, porque no fue votado en primera vuelta, no ha sido considerado en la Codificadora, ni ha sido recomendado en pleno, sino que las personas que más directamente intervinieron en la redacción de los artículos transitorios la labraron, yo no quiero con esto decir que estoy en acuerdo o en desacuerdo, simplemente me parece que como precedente para los artículos que vamos a votar hacia adelante, es importante saber qué es nuevo y qué no es nuevo, para que no vengan después a decir que como en alguna parte de la Constitución se mencionan los

contralores departamentales, entonces ya es un tema tratado, pero el hecho de recortar el período legal de los contralores departamentales, si es un tema nuevo y no lo digo porque no esté de acuerdo con la norma, sino porque creo que como viene en una carata de artículos que son nuevos y que podrían bajo esa interpretación, suya, calificarse de viejo, yo francamente creo que la prudencia nos aconseja llamar las cosas por su nombre y que si es nuevo lo tratemos como nuevo y exijamos el tratamiento requerido de los 48 votos, porque de lo contrario con esa interpretación, Señor Presidente, aquí todos los artículos que sigan y que aparezcan van a decirse que de alguna manera, en alguna parte ya están mencionados en la Constitución, yo quiero hacer ese punto de orden

- Señor Presidente, yo creo como dice el Doctor Rodrigo Lloreda, que es un artículo nuevo totalmente nuevo, yo no he visto en ninguna parte que se haya tratado ese tema

- Exacto, la Presidencia no ha encontrado ningún texto anterior al que se propone. luego parecería que por los menos es un artículo nuevo, y necesitaría entonces 48 votos

- Perfecto.

- Entonces, vamos a someter este artículo a una votación calificada Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano

- Por la afirmativa

- Señor Presidente, si no se aprueba esta norma se queda sin norma de transición

- Correcto.

- Presidente yo pido votación nominal

- Claro.

- Señor Presidente, Carlos Holmes Trujillo, es para hacer una pregunta entiendo que alguno de los colegas de los Delegatarios, si la memoria no me engaña, el doctor Miguel Santamaría había presentado una proposición sustitutiva ¿Etoy equivocado doctor Santamaría?

-
- No, es cierto debe estar por ahí, pero primero hay que votar la de la.
 - Yo hago la pregunta por la afirmación que acaba de hacer en este momento el doctor .
 - ¡Ah sí!
 - Pero es que primero hay que votar la sustitutiva, si existe porque este artículo fue impugnado
 - La presidencia explica. que creía que había una impugnación sin texto sustitutivo, que se le da el tratamiento ya establecido de que no hay el texto original, pero como no hay texto original y ahora nos enteramos de que si hay una proposición sustitutiva, que hasta ahora no ha sido registrada por la Secretaría
 - Presidente, me explico , yo creo que la impugnación al texto que trajo la Codificadora, la hizo el Delegatario Fabio Villa, y yo creo que él no presentó propuesta sustitutiva, luego entonces debemos votar la propuesta que trae la Codificadora, y yo pido Señor Presidente que se haga votación nominal, porque muchos aquí estamos interesados en comenzar la renovación y los manejos claros al interior de la Contraloría, muchas gracias
 - Presidente, Villa, yo quiero anotar que la información del doctor Nieto me dejó absolutamente satisfecho y por eso no propuse ninguna sustitutiva Voy a votar favor
 - Correcto, entonces no es estrictamente necesario que sea nominal la votación
 - No.
 - Se necesitan de todas maneras 48 votos, insiste en que sea votación nominal
 - Sí, Señor Presidente, que sea nominal
 - Que sea nominal Señor Secretario
 - Señor Secretario, quiere reeler, por última vez, el texto que se va a votar

Artículo 4º Las asambleas departamentales designaran contralores para sus respectivos departamentos, en el mes de noviembre de 1991, de conformidad con los procedimientos de elección que esta Constitución establece y las normas sobre calidades e inhabilidades. Los contralores designados se posesionarán el 2 de enero de 1992. Esta leída Señor Presidente

- Sírvase llamar a lista Señor Secretario. Lo más rápido que usted pueda

- Silencio por favor que se va a ser una votación nominal

- Lleras de la Fuente Carlos

- Sí.

- Lloreda Caicedo Rodrigo

- Sí.

- Llorente Martínez Rodrigo. Marulanda Gómez Iván. Mejía Agudelo

- Sí, sí, Iván Marulanda

- Mejía Agudelo Darío

- Sí

- Mejía Borda Arturo. Molina Giraldo Ignacio

- Sí

- Muelas Hurtado Lorenzo. ¿Muelas Hurtado Lorenzo?

- Sí.

- Navarro Wolff Antonio José

- 'Muelas' ' Don Lorenzo'

- Sí

- Navarro Wolff Antonio Jose Nieto Roa Luis Guillermo

- Sí.

- Ortez Hurtado Jaime

- Ospina Hernández Mariano

- Sí.

- Ossa Escobar Carlos.

- Sí.

- Pabón Pabón Rosemberg

- Sí.

- Palacios Rudas Alfonso Patiño Hormaza Otty

- Sí.

- Pérez González-Rubio Jesús

- Abstención.

- Perry Rubio Guillermo

- Sí

- Pineda Salazar Héctor

- Sí

- Plazas Alcíd Guillermo Ramírez Cardona Augusto

- No

- Ramírez Ocampo Augusto

- Abstención.. Salgado Vásquez Julio Simón

- Sí

- Santamaría Dávila Miguel Serpa Unbe Horacio

- Sí.

- Toro Zuluaga José Germán Trujillo García Carlos Holmes

- Sí

- Unbe Vargas Diego

- Sí

- Vásquez Carrizosa Alfredo

- Abstención

- Velasco Guerrero José María

Visto Bueno Relatoría: _____
(es fiel copia de la grabación en cassette)

- Abstención

- Verano de la Rosa Eduardo

- Abstención

- Villa Rodríguez Fabio de Jesús

- Sí.

- Yepes Arcila Hernando Yepes Arcila Hernando

- Abstención.

- Yepes Parra Miguel Antonio

- No.

- Zafra Roldán Gustavo

- Sí

- Zalamea Costa Alberto

- Abstención

- Abella Esquivel Aída Yolanda

- Abello Roca Carlos Daniel

- Sí.

- Arias López Jaime

-
- No

 - Benítez Tobón Jaime

 - Sí.

 - Cala hederich Alvaro Fedenco

 - Me abstengo.

 - Carranza Coronado María Mercedes

 - Carrillo Flórez Fernando

 - Me abstengo porque son los mismos diputados los que van a elegir al Contralor

 - Castro Jaime

 - Abstención.

 - Cuevas Romero Tulio ¿ Cuevas?

 - Abstención

 - Chalitas Valenzuela Marco Antonio

 - Abstención.

 - Echeverri Uruburu Alvaro Emiliani Román Raimundo Esguerra PortoCarrero Juan Carlos.
Espinoza Facio-Lince Eduardo

 - Abstención.

 - Fajardo Landaeta Jaime.

- Sí

- Eals Borda Orlando

- Sí

- Fernández Renowitzky Juan B Galán Sarmiento Antonio

- Abstención.

- Garcés Lloreda María Teresa

- Sí

- Garzón Angelino

- Sí.

- Giraldo Angel Carlos Fernando

- Abstención

- Gómez Hurtado Alvaro

- Abstención

- Gómez Martínez Juan

- No

- Guerrero Figueroa Guillermo

- Abstención.

- Herrán de Montoya Helena

- Sí

- Herrera Vergara Hernando

- Abstención

- Holguín Armando. Hoyos Naranjo Oscar

- No, y que conste mi voto negativo, y que lo envíen a la Contraloría departamental de Antioquia, esa nota.

- Lemos Simmonds Carlos Leyva Durán

- Abstención.

- Leyva Durán Alvaro.

- Sí.

- Londoño Jiménez Hernando

- No.

- Señor Presidente el resultado de la votación ha sido 31 votos afirmativos, 6, negativos, 22 abstenciones, ha sido negado

- Ha sido negado el artículo cuarto, pasamos a votar el artículo 12 que tiene, creo que hay un artículo nuevo, y una o dos sustitutivas

- Presidente, Presidente, antes de continuar la votación, yo quiero recordarle que hay un artículo transitorio, que no fue considerado por la Comisión Codificadora y cuyo texto

TRANSCRIPCION DE SESIONES

alternativo se encuentra en la Secretaría, ese texto lo presentamos con varios Delegatarios y además tiene el visto bueno del Señor Ministro de Gobierno Gracias

- Eso se refiera al artículo 12 ¿Verdad?
- No, un artículo que no fue considerado y que ahí en la Secretaria, reposa el texto del nuevo artículo
- Este artículo encaja dentro del orden de
- Sí Señor Presidente porque fue aprobado en primer debate
- Sí, pero dentro del orden numérico.
- Señor Presidente.
- Sírvase leerlo Señor Secretario.
- Señor Presidente, por favor, aquí Ossa, vea, vea, Ossa, aquí.
- Doctor Ossa
- Para que le pida a los Contralores departamentales que hagan silencio, por favor
- Por favor, por favor, la barra de la izquierda
- Se pide a los asistentes y a las barras y asesores, silencio por favor
- El artículo hace referencia a una medida transitoria entorno a los bienes e inmuebles de San Andrés, la Secretaría ya tiene el artículo
- Artículo. Mientras el Congreso expide las leyes de que trata el artículo 325 de la Constitución, el Gobierno optará por decreto las reglamentaciones necesarias sobre protección de bienes inmuebles que se encuentren en las localidades ocupadas por los grupos raizales del

departamento, archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Esta leído Señor Presidente

- Ese artículo se puede considerar como un artículo nuevo

- No Señor Presidente, ese artículo fue tratado en primer debate, aprobado en primer debate, y la Comisión Codificadora consideró que no debía traerlo, porque entraba en contradicción con el artículo 325, sin embargo recomiendo las inquietudes que plantea el Gobierno y algunos Delegatarios en torno a él, lo presentamos con las modificaciones que son de forma, que no son de fondo para efecto de que se ha aprobado como un artículo normal

- Señor Presidente

- Entonces...

-Uno punto de orden, es que como este tema fue llevado a la Comisión Codificadora con una opinión del Gobierno, y como el Gobierno a intervenido en el caso, sería interesante conocer el pensamiento del Señor Ministro de Gobierno sobre la propuesta que acaba de hacer el Delegatario Pineda, con el fin de saber si efectivamente es un texto acordado con el Gobierno, es simplemente esa inquietud

- Acordado o no, tiene el visto bueno del Señor Ministro, no es acordado con él

- ¡Ah bueno!

- Se va a votar por mayoría el artículo

- Señor Ministro está ahí

- Yo leí el texto que preparó el Constituyente Pineda y me parece que ahora sí, ese texto coincide con el propósito de la norma matriz, de la norma sustancial, y en ese orden de ideas yo no tendría objeción ninguna

- Muy bien, entonces los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Por la afirmativa, uno, dos, tres quince votos afirmativos, ha sido negado Señor Presidente
- Muy bien, este era un artículo nuevo que no tenía numeración, entonces nos preparamos para votar por el artículo 12
- ¿Artículo qué?
- 12, que es el artículo que a mi parecer por ahí hay dos sustutivas, y tal vez un articulo nuevo, algo así en relación con el tema
- Sí hay uno 12a
- ¿Señor Secretario el artículo 12 tiene sustutivas?
- No Señor Presidente
- No tiene sustutivas, entonces . ni hay ¿Quién impugnaría el Artículo 12?
- ¿12?
- 12.
- Nosotros lo estamos impugnando
- No hay ninguna sustutiva
- Sí hay sustutiva.
- ¿Dónde estará?
- Está presentada por 40 firmas, no sé pero aquí tengo una copia
- Señor Secretario.

- Está en inhabilidades

- Creo que Angelino Garzon lo presentó, la llevo a la mesa, ¿Angelino usted llevo esta propuesta a la mesa ?

- Señor Secretario se la entregué en el dia de ayer, con cerca de 35 firmas ()

- Aquí está Señor Presidente, propuesta sustitutiva al articulo 12 El Gobierno Nacional durante el término de 18 meses contados a partir de la vigencia de esta Constitución y teniendo en cuenta la evaluación y recomendaciones de una comisión, conformada por tres expertos en administración pública, o derecho administrativo, designados por el Concejo de Estado, tres miembros designados por el Gobierno Nacional y uno en representacion de la Federación Colombiana de Municipios, suprimirá, funcionará, o reestructurará, las entidades de la Rama Ejecutiva de los establecimientos públicos de las ramas, de las empresas industriales y comerciales, y de las sociedades de economía mixta del orden Nacional, respetando los derechos de estabilidad o reubicación Carrera administrativa de los empleados y trabajadores del Estado, con el fin de ponerlos en consonancia con los mandatos de la presente reforma constitucional, y en especial con la redistribución de competencias y recursos que ella establece. Está leída Señor Presidente

- Pido la palabra un momentico un punto de orden, Molina

- Si señor

- Doctor Molina

- Pido la palabra doctor ()

- Yo quiero llamar la atención con todo respeto de mis Colegas Delegatarios, en el sentido de que apoyemos la original que viene de la Coordinadora, porque la redacción de este nuevo artículo desvirtúa completamente la intención que él tiene de hacer una reorganización técnica y administrativa, porque al cederle fondos de la Nación a la entidades territoriales, necesariamente hay que cederle funciones, el Estado no puede tener una duplicidad, pero los

TRANSCRIPCION DE SESIONES

cargos que se puedan suspender en algunos institutos descentralizados, obviamente, los asumirá las respectivas regiones, en la forma como esta redactado se desvirtúa totalmente, luego repito, yo pido el favor de que sea adoptada la propuesta original de la Codificadora. Gracias

- Señor Presidente, yo quiero también llamar la atención, ya que le ha posibilitado al doctor Molina, simplemente para decirle que nadie le esta impidiendo al Estado hacer la reestructuración que usted tanto quiere, lo único que estamos solicitando ahí es simplemente que los trabajadores, si se crea una entidad pero se suprime otra, puedan entrar a la entidad que se crea, y simplemente lo que estamos pidiendo es que nos respete la ley de carrera administrativa, porque de lo contrario aquí estamos hablando mucho de paz, y de convivencia y de flexibilidad y nos lanzan a muchos trabajadores

- Quiero preguntarle.

- Señor Presidente yo pido votación secreta, que me apoyen

- El doctor Nieto.

- Señor Presidente.

- Nieto Roa.

- Yo pido votación secreta Señor Presidente

- Al doctor Nieto Roa, en el caso de negarse... como ha sido impugnado el texto de la Codificadora, deberíamos volver al texto inicial que llamamos de la Gaceta, texto que de la Presidencia ha tenido dificultad en encontrar

- Señor Presidente, el de la Gaceta.

- Sí.

- El de la Gaceta dice... es de la página 33, primera columna, pero antes Señor Presidente, yo quisiera señalar lo siguiente: la propuesta sustitutiva, en ningún momento niega la

reorganización administrativa, faculta esa reorganización, lo que decimos es que debe hacerse un esfuerzo para que la reorganización no conlleve al despido de trabajadores, sino a la reubicación de trabajadores

- Correcto, mire es que no vamos a abrir el debate, estamos buscando es el texto...

- El texto dice así, Señor Presidente

- El texto que vamos a votar es el de la Gaceta, correcto, está en la pagina 33

- Está en la primera columna más o menos en mitad de la página

- El Gobierno Nacional ¿es ese?

- Ese Señor Presidente

- Muy bien, entonces vamos a leerlo por primera vez, el Gobierno Nacional

- El Gobierno Nacional durante el término de 18 meses contados a partir de la vigencia de esta Constitución y teniendo en cuenta la evaluación y recomendación de una comisión conformada por tres expertos en administración pública o derecho administrativo, designados por el Concejo de Estado, tres miembros designados por el Gobierno Nacional y uno en representación de la Federación Colombiana de Municipios, suprimirá, fusionará o reestructurará las entidades de la Rama Ejecutiva de los establecimientos públicos de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la presente reforma constitucional y en especial con la redistribución de competencias y recursos que ella establece. Está leído Señor Presidente.

- Entonces, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

- Votación secreta pedimos cinco Constituyentes, Señor Presidente

- ¿Pero cuál es la que vamos a votar secretamente?

-
- La que está en la Gaceta en la pagina 33 primera columna, la del primer debate, se ha votado.
 - Acaba de ser leído, entonces han pedido votación secreta. Sírvase Señor Secretario disponer lo correspondiente
 - Ya se va a distribuir las papeletas por favor, los escrutadores
 - Mario ¿ Este? Estamos votando el del primer debate. Que numero es aquí en 12 el de la Codificadora, y en la Gaceta en la página 33, en la primera columna más o menos en la mitad (...).
 - Escrutadores, los Constituyentes Plazas y Reyes
 - Doctores Plazas y Cornelio Reyes, escrutadores. Abella Esquivel Aída Yolanda
 - No.
 - Es votación Secreta. (...) Abello Roca Carlos Daniel, Arias López Jaime, Benítez Tobón Jaime, Cala Hederich Alvaro Fedenco, Carranza Coronado María Mercedes, Carrillo Flórez Fernando, Castro Jaime, Cuevas Romero Tulio, Chalita Valenzuela Marco Antonio. Nos está votando el texto del primer debate, sí el de la Gaceta. Sí el de la Gaceta, sí señor puede votar. Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinoza Facio-Lince Eduardo, Fajardo Landaeta Jaime
 - Públicamente no
 - Chalita Valenzuela Marco Antonio, Fals Borda Orlando, Fernández Renowitzky Juan B., Galan Sarmiento Antonio, Garcés Lloreda María Teresa, Garzón Angelino, Castro Jaime, puede votar Giraldo Angel Carlos Fernando, Gómez Hurtado Alvaro, Gómez Martínez Juan, Guerrero Figueroa Guillermo. ¡Ah! No tiene el suyo. Herrán de Montoya Helena, Herrera Vergara Hernando, Holguín Armando, Hoyos Naranjo Oscar, Lemos Simmonds Carlos, Leyva Durán Alvaro, Londoño Jiménez Hernando, Lleras de la Fuente Carlos, Lloreda Caicedo Rodrigo, Llorente Martínez Rodrigo, Marulanda Gómez Iván, Mejía Darío

- Voto, no

- Mejía Borda Arturo, Molina Giraldo Ignacio, Muelas Hurtado Lorenzo Navarro Wolff Antonio José, Nieto Roa Luis Guillermo, Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernandez Mariano, Ossa Escobar Carlos, Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Alfonso, Patino Hormaza Otty, Perez Gonzalez Rubio Jesús, Pérez Rubio Guillermo, Pineda Salazar Héctor, Plazas Alcid Guillermo, Ramirez Cardona Augusto, Ramírez Ocampo Augusto, Reyes Reyes Cornelio, Rodado Noriega Carlos, Rodríguez Céspedes Abel, Rojas Birry Francisco, Rojas Nino Germán, Salgado Vasquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel, Serpa Uribe Horacio, Toro Zuluaga José Germán, Trujillo García Carlos Holmes, Uribe Vargas Diego, Vásquez Camzosa Alfredo, Velasco Guerrero José María, Verano de la Rosa Eduardo, Villa Rodríguez Fabio de Jesús

- Voto, no.

- Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio, Zafra Roldán Gustavo, Zalamea Costa Alberto: sí, ahí viene Yepes Arcila ¿Yepes Arcila Hernando? ¿Yepes Arcila Hernando? Señores escrutadores se ha terminado el llamado a lista

- De la votación ha sido el siguiente, total de votos emitidos 67, afirmativos 40, negativos 24, abstenciones 2, y 1 en blanco Está leído el informe Señor Presidente

- Entonces, está aprobado el texto del primer debate, que esta publicado en la Gaceta Consideramos ahora el artículo siguiente ..

- ¿Doctor Gómez queda aprobado el transitorio de la Gaceta?

- Está .. no es transitorio, es un artículo que está en la página 33

- Transitorio, artículo nuevo

- El aprobado en primer debate, que está en la Gaceta

- Está en la Gaceta sin la condición de transitorio

- Simplemente queda aprobada la echada de los trabajadores del Estado y es el premio que le dá la Asamblea Nacional Constituyente a los trabajadores del Estado, que por mucho tiempo han sido catalogados como trabajadores de tercera y ciudadanos de cuarta. Muchas gracias Señores Constituyentes

- Bueno, se continúa el artículo es evidentemente transitorio

- Aunque no lo dice

- Por 18 meses para echar los trabajadores y aplicar la ley 60 doctor Navarro

- Pasamos al siguiente artículo

- Señor Presidente, Antonio Yepes

- Si, doctor Yepes.

- Tuve la oportunidad de presentar un artículo para considerarse como 12a, que está en poder de la Secretaría, le pediría el favor de ponerlo a consideración, se refiere al tema de la economía solidaria y a la reforma administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas que ya está lista, pero como no va a sesionar el Congreso de la República, se solicita esa facultad para el Señor Presidente, está en poder de la Secretaría

- Doctor Yepes, estamos interesados en seguir el ordenamiento de la Codificadora, porque naturalmente hay otros muchos artículos similares que si los ponemos a intercalarlos, perdemos un poco los objetivos que estamos buscando, le rogaría que lo consideráramos después.

- Muy bien, Señor Presidente

- Señor Presidente...

- Estamos...

- Señor Presidente

- Vamos a votar

- Señor Presidente

- Si

- Perdón.

- Yo le había entendido que usted pondría en este momento a consideración el artículo que yo había presentado, pero no sé si estoy equivocado, porque era sobre periodo justamente del Registrador Nacional.

- Sí señor, porque eso estaba como dentro de la matena, pues en principio la Presidencia quiere evacuar, inclusive por razones después de codificación, el orden de la Codificadora y después... es que hay otros muchos artículos en situaciones similares y es difícil establecer un criterio de cuáles realmente encajan dentro de una enumeración que a su vez no está ordenada por temas, de manera que si a usted no le parece mal, porque puedo haber tenido alguna complacencia a su propuesta, nos permita seguir en aquellos artículos que han sido impugnados para terminar en el orden que nos ha sido presentada por la Coordinadora, tendríamos que considerar el artículo 14.

- Señor Presidente, con su venia antes de esto, es que ahonta leyendo el artículo quinto, se omitió a transcribir una palabra, ese artículo fue aprobado, entonces querría indicar esto, para que se hiciera la corrección pertinente, propio conocimiento de los propios Constituyentes, el artículo quinto dice los concejales diputados etc, en primer lugar Pasarlo a máquina seguramente la persona que lo pasó omitió la palabra, decía: los alcaldes, concejales y diputados, omitieron la palabra "alcaldes", que repito fue aprobado textualmente en la primera vuelta y venía de la Codificadora esa palabra

- Muy bien, parece ser una simple, aunque incluye una categoría de funcionarios, parece ser una simple omisión ...

- Es una simple omisión al transcribir la palabra Señor
- Muy bien Vamos al artículo 14, Señor Secretario, eso fue impugnado .
- Presidente
- ...Hay alguna sustitutiva al artículo 14
- Perdón Señor Presidente, antes en relación con el quinto, para solicitarle que le ruegue a la Secretaría que tome nota de la información que acaba de suministrar el Señor Relator en relación con el artículo quinto.
- El artículo empieza por las dos palabras "los alcaldes" Artículo 14, hay alguna proposición sustitutiva.
- Sí Señor Presidente, hay dos, puede leer el doctor Hernando Herrera una
- Señor Presidente, evidentemente si con un numeroso grupo de constituyentes, nosotros hemos presentado una sustitutiva al artículo 14, únicamente para aclarar un aspecto que es fundamental , resulta que entrándose de las acciones públicas de inconstitucionalidad que se instauran ante la Corte Suprema de Justicia, los términos de que trata el decreto 432 de 1969 son términos perentorios y por ningún motivo pueden ser materia de dilación, en el artículo 14 que trae la comisión, se establece que esas acciones públicas de inconstitucionalidad, que han sido instauradas antes del 1 de junio de 1991, deben continuar siendo tramitadas y deberán ser decididas por la Corte Suprema de Justicia dentro de un plazo de dos meses, sin embargo, como es bien sabido por toda la práctica en esta materia de las circunstancias del decreto 439 de 1969 dado que los términos son perentorios y ya incluso algunos se encuentran al despacho para tomar la decisión correspondiente sobre estas acciones y otros en el concepto del Procurador, pues nada más indicado que en este caso , que se cña a los términos del decreto 432 de 1969, por eso me voy a permitir leer la propuesta sustitutiva, que en lugar del término de los dos meses se dice que se cumpla, que se continúen tramitando y deberán ser decididos dentro de los términos que ya están corriendo para esos efectos, entonces quedaría en este sentido la sustitutiva que presentamos las acciones públicas de

inconstitucionalidad instauradas antes del 1 de junio de 1991, continuarán siendo tramitadas y deberán ser decididas por la Corte Suprema de Justicia dentro de los plazos señalados en el decreto 432 de 1969, lo demás quedaria igual, las que se hubieren iniciado con posterioridad a la fecha citada deberán ser remitidas en el estado en que se encuentren a la Corte Constitucional, una vez sean fallados todos los procesos por la Corte Suprema de Justicia conforme al inciso primero del presente artículo, su sala constitucional cesara en el ejercicio de sus funciones Tiene numerosas firmas encabezadas por los doctores Antonio Navarro, Horacio Serpa y numerosos Constituyentes que han querido firmar esta propuesta sustitutiva, por eso la someto a la consideración y determinación de la Asamblea Muchas Gracias Señor Presidente.

- Señor Presidente sólo para decir que los de la Codificadora estamos totalmente de acuerdo con ese texto también, con el texto que acaba de leer el doctor Herrera

- Entonces vamos a someterlo a votación, Los que estén por la afirmativa se, sírvense levantar la mano

- Por la susutitutiva, pero ahí no hay que votar primero este, el de la Codificadora

- Hay que votar, ah, si, perdón, perdón, hay que votar primero el de la Codificadora, entonces, que tiene el plazo de, no, un plazo no mayor de 60 días Los que estén por la afirmativa

- Los que estén por la afirmativa de la Codificadora del articulo

- Nadie entiende qué se está votando

- Se está votando un artículo en donde

- El de la Codificadora el número 14

- ...El número 14 de la Codificadora Entonces los que estén por la afirmativa se sírvanse levantar la mano.

- Por la afirmativa de la Codificadora, uno, dos, , siete, siete afirmativos

-
- Ha sido negado entonces

 - Ha sido Negado Señor Presidente.

 - Entonce ponemos en votación el texto

 - El del voto nominal porque

 - ...El texto de la propuesta de la Comisión Sustitutiva

 - Pediríamos el voto nominal

 - No, no.

 - Es suficiente.

 - No, bueno.

 - Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

 - Vamos a votar la sustitutiva

 - Por la afirmativa, uno, dos, . . . cincuenta votos afirmativos ha sido aprobado Señor Presidente

 - Muchas gracias. vamos al artículo 15 ¿ Hay susututivas?

 - Artículo 15, hay dos sustitutivas Señor Presidente

 - Entonces el artículo 15 ya fue leído, pero aditivas en este estado de la cuestión no hay, tendría que ser sustitutiva, entonces el artículo 15 fue objetado habría que volverlo

 - También, es la misma. Entonces susututiva al artículo 15

- Pero habría que tener primero cuál fue el, dónde está publicado el artículo 15 en la Gaceta, para poderse referir, en caso de negar este artículo o por el solo hecho de estar objetado, hay que votar el texto de la Gaceta
- A ver si nos ayuda el doctor Jaime Arias
- ¿ Docto Arias usted nos puede decir cómo está el texto?
- Señor Presidente está en la Gaceta, con su venia, en la página 33 columna uno, al terminar la columna, la columna primera.
- Entonces vamos a votar el texto que está publicado en la Gaceta columna uno de a página 33 abajo, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano
- Los que estén por la afirmativa del artículo 15 texto aprobado en Plenaria No se registran Señor Presidente, ha sido negado
- Entonces como ha sido negado sometemos a votación el texto de la Comisión Codificadora Los que estén por la afirmativa
- Los que estén por la afirmativa del texto de la Codificadora artículo 15, uno, dos, , treinta y uno por la afirmativa ha sido negado Señor Presidente
- Entonces ha sido negado, consideramos entonces el texto de la susutitutiva Los que estén por la afirmativa .
- ¿Cómo dice Señor Presidente? es que..
- Sírvase leerlo..
- Es que hay una gran dispersión mental en este momento y no se sabe muy bien por qué se está votando Señor Presidente..
- Muy bien vamos a tener que ordenar ...

- Y la gente está en recreo Señor Presidente
- . La evacuación de los corredores
- Señor Presidente votémoslo nominalmente que es muy importante este artículo
- Vamos a leer.
- Es que se pierde mucho tiempo
- Señor Presidente.
- Que los lean.
- Si algunos de las personas que están en los corredores ya cumplieron el objetivo de su visita, les rogaríamos que nos dejaran . .
- Si ya se les votó el artículo.
- Sí.
- Sírvase leer el artículo
- Mientras la ley no fije otro número, la primera Corte Constitucional estará integrada por siete magistrados que serán elegidos para un período de un año así dos por el Presidente de la República, uno por la Corte Suprema de Justicia , uno por el Consejo de Estado y uno por el Procurador General de la Nación, los magistrados así elegidos designarán los dos restantes de temas que presentará el Presidente de la República, la elección de los magistrados que corresponde a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, al Presidente de la República y al Procurador General de la Nación , deberá hacerse dentro de los cinco días siguientes a la vigencia de esta Constitución, el incumplimiento de este deber será causal de mala conducta y si no se efectuare la elección por alguno de los órganos mencionados en dicho término, la

elección se hará por los magistrados restantes debidamente elegidos. Esta leída Señor Presidente

- Señor Presidente hemos hecho una rápida consulta con algunos de los miembros de la Comisión Codificadora cercanos quienes desean que manifieste que no hay ningún inconveniente de la Codificadora para que se votara este texto

- Hay un párrafo

- Al mirar su importancia, creo que es importante la votación nominal Señor Presidente

- Párrafo, vamos a terminar de leerlo, los miembros de esta Asamblea Constituyente no podrán ser nombrados magistrados de la Corte Constitucional en virtud de este procedimiento extraordinario. Hay otro párrafo transitorio

- Todos son transitorios

- O aclaratorio digo Si es tan amable, es ilegible

- Estamos aclarando igualmente que la inhabilidad que aprobamos como artículo permanente en cuanto a los ministros del despacho, magistrados del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia, no es aplicable para esta Corte Constitucional de vigencia inmediata.

- Muchas gracias Señor

- Bueno, entonces hay alguien que insiste en la votación nominal, para no perder tiempo

- Pero votemos todos porque

- Habiendo sido acogido el texto por la coordinadora, no lo consideramos como un artículo nuevo sino que puede ser aprobado por 37 votos

- Si claro Señor Presidente

- Muy bien
- Los que estén ¿Ya?
- Los que estén por la afirmativa
- Los que estén por la afirmativa, uno
- Manos arriba.
- Dos, tres,..., cincuenta y siete votos afirmativos, ha sido aprobado Señor Presidente
- Por unanimidad Señor Presidente
- Vamos al artículo 20 Artículo transitorio número 20 ¿Hay proposiciones sustitutivas? Señor Secretario.
- Señor Presidente quisiera hacer una aclaración, es que se ha presentado una, la presentación de una sustitutiva por el doctor Oscar Hoyos y hemos llegado a un acuerdo con él, los de la Comisión Codificadora, en el sentido de que quede el mismo artículo 20 suprimiéndole la parte que dice: dentro de un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la vigencia del presente Constitución O sea dejar un poquito más en manos del Gobierno ese nombramiento para que cuando las circunstancias estén dadas y que se pueda integrar esa Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Administración de Justicia
- Sí Señor Presidente Aquí Oscar Hoyos, realmente llegamos a ese acuerdo para agilizar la aprobación de este artículo transitorio
- Sí correcto. Entonces al ser acogido por la Coordinadora vamos a someterlo a votación Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano
- Por la afirmativa, uno, dos, ..., cincuenta votos afirmativos Señor Presidente

- Muy bien entonces hemos votado todos los articulos hasta el articulo 25 inclusive ¡Ah!
Vamos a entrar al 26 ¿ 27?

- Artículo 27, convócase a elecciones generales del Congreso de la República para el 27 de octubre de 1991, el Congreso así elegido, tendrá el periodo que termina el 19 de julio de 1994, la Registraduría del Estado Civil abrirá un período de inscripción de cédulas de ciudadanía
Está leído Señor Presidente el 27

- ¿Hay alguna modificación, doctor Nieto?

- No intencional Señor Presidente, pero me da la impresión de que se debieron comer alguna palabra porque hay una redacción no muy clara, estoy buscando el original, pero la intención de la Codificadora fue aprobarlo tal cual, de tal manera que voy a verificar el texto, pero no hubo ningún cambio por parte de la Codificadora

- Ese ya se aprobó, ese ya se aprobó.

- No...

- Están revisando el texto Señor Presidente un punto de orden, sería bueno que le advirtiera a los Honorables Constituyentes que estamos hablando de la convocatoria a elecciones

- Correcto

- Sí se ruega un poco un poco de atención, es que perturba notablemente la congestión que hay en los corredores, vamos a solicitarle a los guardianes del orden que se sirvan pedir las tarjetas de identificación, para ver si disminuimos un poco la presión que existe por esa razón sobre la Asamblea.

- O que guarden absoluto silencio

- Señor Presidente una aclaración

- Recalientan mucho el ambiente.

-
- Doctor Carrillo

 - Sí señor Presidente el texto coincide exactamente con el que está en la Gaceta página 34 segunda columna, luego parece que no hay modificación

 - Sí lo dice el Constituyente Carrillo así debe ser Señor Presidente entonces simplemente retiro mi observación de que me sonó un poco incorrecta la redacción

 - Bueno entonces si no hay observaciones lo vamos a votar en bloque el artículo que convoca a elecciones número 27, número 28 Señor Secretario

 - Artículo 28, mientras se instala el 2 de febrero de 1992 el nuevo Congreso, el actual y sus comisiones entrarán en receso y no podrán ejercer ninguna de sus atribuciones ni por iniciativa propia ni por convocatoria del Presidente de la República Está leído Señor Presidente.

 - No tampoco hubo cambio Señor Presidente, ni éste ni los siguientes, el 30, el 29, 30, tuvieron cambio ninguno, ni el 31. Esos no tuvieron ningún cambio Señor Presidente

 - Bien.

 - Moción de orden Señor Presidente, Carlos Holmes Trujillo, a su derecha Por aquí Señor Presidente. es para formular la siguiente pregunta Qué suerte corrió una iniciativa del Honorable Delegatario Iván Marulanda que suscribimos varios constituyentes, en el sentido de adelantar la instalación del Congreso que va a elegirse en octubre

 - Le informo que eso fue un artículo de vigencia inmediata, éste como otros, pues no hubo tiempo de darles trámite, sería necesario impugnarlo, este artículo y presentarlo como sustitutivo.

 - Yo le ruego a varios compañeros que me ayuden a impugnarlo, muchas gracias

 - Queda impugnado Señor presidente

- Está impugnado el artículo 28

- Artículo 29 no podrán ser candidatos en dicha elección los delegatarios a la Asamblea Constituyente de pleno derecho, ni los actuales ministros del despacho, tampoco podrán serlo los funcionarios de la Rama Ejecutiva que no hubieren renunciado a su cargo antes del 14 de junio de 1991. Está leído Señor Presidente

- Es ¿Alguna impugnación? No hay impugnación, va a ser votado en bloque, ese es el artículo 29.

- Artículo 30, no se podrán aplicar retroactivamente inhabilidades a los miembros del Congreso. Está leído Señor Presidente

- Señor presidente.

- Sí, doctor Rodríguez

- Pues no es propiamente para objetarlo en el sentido de que tenga una sustitutiva sino que las razones de este artículo desaparecieron, este artículo se incluyó cuando había un texto que indicaba unos períodos para la elección de los Congresistas, como esa norma no fue aprobada, fue negada, entonces este artículo, pienso yo que debe ser igualmente negado porque estaríamos entonces no aplicando el régimen de inhabilidades que no afecta en nada a los actuales Congresistas sino que es igual para todo el mundo

- Señor presidente con su venia

- Sí.

- Realmente el Constituyente Rodríguez tiene toda la razón, lo que sucede es que estos artículos igual que los dos anteriores, fueron los que en el acuerdo político en la Casa de Nariño, se pusieron a consideración de la Asamblea, entonces nos pareció que simplemente para respetar ese texto lo traeríamos tal cual, pero acabó de observar que el Constituyente Carlos Holmes ha

presentado una modificación a ese acuerdo político y por consiguiente me parece que también podemos darle curso a lo que el Constituyente Rodríguez ha propuesto

- En el 30 la modificación del que el doctor Trujillo, no tiene que ver nada con el 30

- Yo objeto el 30 para que no sea votado en bloque

- Es que queremos objetar el 30

- No, Señor Presidente no le escuché

- Quieren objetar...

- Oído a los ..

- No, perdón en relación...

- ...A los constituyentes que nos apoyen en esa, muchas gracias

- A ver, pero, perdón.

- Está impugnado el 30

- Si me permiten un momento la palabra, distinguido doctor Gómez, aquí a su derecha No, es para encarecerle a los firmantes del acuerdo político que no cambiemos ninguna de las cláusulas del acuerdo político

- Moción de orden Señor Presidente

- Doctor Horacio si me permite

- Doctor Rodríguez.

- No se trata de que estemos proponiendo una modificación, es que la única razón, doctor Serpa si usted se acuerda, yo fui parte de ese pleito, veníamos proponiendo que no podía ser elegido congresista quien ya hubiere desempeñado el cargo o la función legislativa durante 3, 4, 5, 6 períodos, veníamos, esa norma finalmente desapareció de todo este proceso era la única razón que se invocaba para colocar esta norma, al desaparecer ella pienso yo que no tiene ninguna razón, doctor Serpa que aparezca ese, porque las otras inhabilidades no afectan para nada a los señores congresistas, que los son actualmente

- Doctor Trujillo

- Señor Presidente yo en relación con este tema quiero hacer la siguiente claridad, porque no es exacto lo que aquí afirmó el ilustre Delegatario Luis Guillermo Nieto, en relación con la fecha del nuevo Congreso en el momento en el cual me permití preguntar qué suerte había corrido una proposición que está presentada desde hace varios días no lo hice con el propósito de sugerir si quiera que deberíamos en este momento presentar modificaciones al acuerdo político, simplemente lo hice con el propósito de recordar que un número de delegatarios habíamos presentado esa iniciativa entre otras razones por la siguiente no parece aconsejable que en una etapa de transición un Congreso que va a elegirse en octubre deba posesionarse en febrero, yo creo que sería mucho más conveniente anticipar la fecha de la instalación, hemos pensado pues con carácter, con criterio constitucional y de ninguna manera con la pretensión de incluir un factor que llevase a alterar los términos del acuerdo político suscrito Gracias Señor Presidente

- MUchas Gracias

- Señor Presidente

- Sí.

- Iván Marulanda

- Siga doctor Marulanda

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Señor Presidente yo fui el redactor de la proposición o proyecto de acto constituyente, que propone la instalación del Congreso que se elige el 27 de octubre, para el 20 de noviembre y no para el 2 de febrero como está en el acuerdo político, a mí me parece que debería tramitarse

- A mí me interesa defender un orden

- Cada cosa por su lado

- Eso que ustedes han presentado

- ...Pero yo le pediría que de todas maneras en su momento el acto, el proyecto de acto constituyente se pueda votar...

- Presidente.

- MI pregunta es el artículo 30 .

- Punto de orden Señor Presidente

- ...El artículo 30 ¿Ha sido impugnado?

- Sí. Presidente, Presidente

- ¿Quién lo impugna?

- Villa y otros constituyentes aquí lo impugnamos

- Ha sido impugnado, entonces

- Señor Presidente un punto de orden

- Por segunda vez ¿Hay sustitutivas?

-
- No, lo que solicitamos es que ese artículo no se vote porque es innecesario

 - Entonces

 - Punto de orden Señor Presidente

 - Los que estén . Sí

 - Es que no se está impugnando, porque lo que se está diciendo es que se vote negativo, luego es una sugerencia en primer lugar y en segundo lugar el Constituyente Marulanda ha dicho que él no presenta su fórmula de Congreso en noviembre sino que insiste que el acto constituyente de vigencia inmediata que debe votarse por separado se vote, luego tampoco quedó impugnado el artículo correspondiente

 - Entonces...

 - Yo quiero preguntar ...

 - Sí se puede votar...

 - ...Improbar el artículo. .

 - Presidente, Presidente

 - Doctor Nieto con mucho respeto, pero es que el reglamento que tenemos para esta segunda vuelta hace que para que el artículo se vote por separado fuera del bloque y para poder negarlo hay que objetarlo primero, por eso lo estamos objetando

 - Ya está objetado

 - Está objetado y lo vamos a votar separadamente.

 - ...Sugerencia de que se (...)

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Señor Presidente pero quiero preguntar, Iván Marulanda ¿El proyecto de acto constituyente se va a tramitar cómo debe ser o no?

- Quiero contarle Constituyente Marulanda que no hay tiempo, es que no ha habido tiempo.

- Ah, entonces, entonces yo sí voy a presentar una sustitutiva de este artículo porque sino me van a dejar tramitar un proyecto que presenté hace muchos días

- No es que, no es que no haya tiempo

- Entonces yo sí objeto este artículo señores y pido apoyo para objetarlo

- Lo mismo, ya está objetado

- Ya está objetado, ya está objetado

- Muy bien. Entonces artículo 30 se votará por aparte. Artículo 31

- Artículo 31, el Consejo Nacional electoral reconocerá automáticamente personería jurídica, a los partidos y movimientos políticos representados en la Asamblea Nacional Constituyente que se lo soliciten. Está leído Señor Presidente

- Entonces, ¿Hay modificaciones aquí sustanciales? parece que no, si no hay impugnaciones lo votamos en bloque, es el artículo 31

- Artículo 32: el Presidente de la República en un plazo no mayor de ocho días hábiles contados a partir de la promulgación de esta Constitución, designará por un periodo de 3 años un ciudadano que tendrá la función de impedir de oficio o a petición de parte el uso de recursos originalmente provenientes del tesoro público del exterior en las campañas electorales que se efectúen en el término indicado, exceptuando la financiación de las campañas electorales conforme a la Constitución o a la ley, para este efecto tendrá derecho a pedir y a obtener la colaboración de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, de todas las entidades públicas que ejerzan atribuciones de control y vigilancia y de los organismos que ejerzan funciones de policía judicial, el Presidente de la República

TRANSCRIPCION DE SESIONES

reglamentará esta norma y le prestará al ciudadano designado todo el apoyo administrativo y financiero que le fuere indispensable. Está leído Señor Presidente

- Doctor Nieto

- Perdón Señor Presidente, uno de los constituyentes me distrajo y no supe de que se trataba le pido excusas y le ruego

- Artículo 32, que es..

- Señor Presidente este artículo fue votado naturalmente en primera vuelta y tiene una modificación solicitada por los autores, en la primera vuelta se habló de dos años, el tiempo para que el Hommus Man cumpliera su trabajo. Entonces no hay objeciones a este artículo, si no hay objeciones se votará en bloque es el artículo 32 del Hommus Man, Artículo 33

- Artículo 33: mientras se integra el Consejo Nacional Electoral en los términos que establece la Constitución la composición actual de este órgano será ampliada con 4 miembros designados por el Consejo de Estado, de ternas presentadas por los partidos y movimientos que no se encuentran representados en aquel, en la proporción de los resultados de las elecciones celebradas el 9 de diciembre de 1990, otorgando dos a la lista mayoritaria y uno a cada una de las listas no representadas que le siguieron en votos, tales nombramientos deberán hacerse antes del 15 de julio de 1991. Está leído Señor Presidente

- No hubo cambios Señor Presidente

- ¿Hay objeciones a este artículo? No las hay

- No se registran Señor Presidente

- Se votará entonces en bloque

- Artículo 34: transcurrido un mes desde la instalación del Congreso elegido el 27 de octubre de 1991, el Consejo de Estado elegirá los miembros del Consejo Nacional Electoral en proporción a la representación que alcancen los partidos y movimientos políticos en el

TRANSCRIPCION DE SESIONES

Congreso de la República, dicho Consejo permanecerá en ejercicio de sus funciones hasta el 1 de septiembre de 1994. Está leído Señor Presidente

- Tampoco hubo cambios

- Pero yo deseo impugnarlo porque quiero hacer ver a la Plenaria de la Asamblea que justo un mes de posesionado el Congreso, el 2 de febrero es 2 de marzo y esta justo antes de las elecciones de consejos, asambleas, alcaldías del año entrante, que me parece inconveniente hacer un remplazo del Consejo Nacional Electoral en ese momento, yo sugeriría que se extendiera el plazo siquiera 90 días para.

- Doctor Nieto en lugar de una impugnación podríamos obtener una modificación de la fecha

- Pues por parte mía no habría problema Señor Presidente, naturalmente que los autores iniciales no sé lo miran en debida forma porque como no cambiamos nada, pues prácticamente estamos trayendo el inicial, pero no habría ningún problema por parte nuestra, estábamos respetando el texto inicial.

- Es hablar de 90 días y no va a ser...

- No habría problema ninguno.

- Entonces pondríamos, en lugar de lo que hay pondríamos, ah

- Tres meses

- ...90 días.

- 90 días

- Si no hay impugnación se votará en bloque, es el artículo 34 con la ampliación del término

- ¿Hay razón para cambiarlos?

- Artículo 35

- Artículo 35 la base inicial a la cual se aplicara el artículo 195 de la Constitución sera la cantidad equivalente a 30 veces el salario mínimo mensual vigente en la fecha de instalacion del Congreso elegido, con posterioridad al presente acto constituyente Esta leído Señor Presidente

- Señor Presidente una moción de orden

- Tiene la palabra el Constituyente Nieto

- Señor Presidente, este tema cuando se sometió a votación trajo diversas fórmulas, todas las cuales fueron negadas, en ese momento se decidió que se trajera una nueva propuesta que tratara de conciliar las diferentes que han presentado y negado, la diferencia era entre el número de salarios mínimos que iba primero de 16 a 35, después que proponían 16 subió a 20, entonces se buscó un término no muy mediano entre todos, pero más o menos, de tal manera que se trae una propuesta en ese sentido.

- Muchas gracias por esa explicación

- Se necesitan 48 votos Señor Presidente

- ¿Cómo?

- Lo que quería señalar Señor Presidente de que es una votación que requiere 48 votos

- Exactamente.

- ...Y solicito votación nominal y solicito que 5 compañeros me acompañen para la votación nominal.

- Queda objetado, necesita 48 votos si se vota nominal

- Queda objetado el artículo 35.

- Artículo 36

- Perdón Presidente, Guillermo Perry aquí un momento. Es que el artículo 34, la observación que hizo Antonio Galán depende críticamente de si se llega a aprobar la sustitutiva que presentamos con Iván Marulanda, si la posesión del nuevo Congreso no es febrero sino es el primero de diciembre, entonces yo solicitaría en esas condiciones que el artículo 34 no lo pongamos en la votación en bloque, sino lo dejemos para votar después de que definamos el período en que se instala el nuevo Congreso, entonces habna que objetarlo para poder hacer eso.

- Se puede suspender

- Sí, es objetarlo hasta que se apruebe

- Suspender, suspender, sí, suspender para darle oportunidad de ser considerado

- Después del 30

-...Como si fuera nueva consideración más adelante

- Bien

- Tenemos el artículo 36

- Artículo 36 dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su instalación, el Congreso expedirá las leyes orgánicas a las cuales estará sujeto en ejercicio de la actividad legislativa, entre tanto el funcionamiento de la Cámara se regirá por el reglamento vigente con anterioridad, en todo aquello que no contraríe las normas de esta Constitución. Está leído Señor Presidente.

- Señor Presidente, ese no fue presentado en primera vuelta, pero es un desprendimiento lógico de la reforma y por eso se trae

- ¿Usted cree que requiere 48 votos?

- En mí concepto no Señor Presidente pero creo que he disentido siempre de esa teoría que yo tengo

- Entonces hay objeciones a ese artículo ¿Ninguna?

- No se registran Señor Presidente

- Queda para ser votado en bloque, 36, 37

- Artículo 37: revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para
A- Expedir las normas que organice la Fiscalía General y las normas de procedimiento penal
B- Reglamentar el derecho de tutela C- Tomar las medidas administrativas necesarias para el funcionamiento de la Corte Constitucional y el Consejo Superior de la Judicatura D Expedir el presupuesto general de la Nación para la vigencia de 1992 E Expedir normas transitorias para descongestionar los despachos judiciales. Está leído Señor Presidente

- Habrá objeciones a este artículo, si no hay objeciones se votará en bloque, artículo transitorio 37.

- Artículo 38

- Es que de acuerdo con esto

- Presidente.

- Una moción de orden

- Sí doctor.

- Estamos en ..

- Artículo 37.

- Es que ha sido sensiblemente alterado no solamente en la forma sino en el contenido de, la propuesta aprobada en primer debate aqui Señor Presidente

- Pero es 36 aclaro, no es sobre éste, es sobre el 36 el que queremos objetar Presidente, que pena un poco retardados, pero es que lo estábamos mirando, fue que la propuesta del doctor Leyva y el doctor Guillermo Plazas que se aprobó en primer debate es distinto al que viene de la Codificadora

- En qué gaceta y nosotros lo ubicamos de una vez

- Objetado el artículo 36

- Sí lo queremos objetar

- Exacto.

- Pregunto si hay objeciones al 37.

- No se registran Señor Presidente.

- Si no hay objeciones se votará en bloque

- Artículo 38.

- Una pregunta, no sobre el 38

- 38.

- 38, sírvase leerlo

- Créese una comisión especial de 36 miembros elegidos por cociente electoral por la Asamblea Nacional Constituyente la mitad de los cuales podrán ser Delegatarios, que se reunirá entre el 15 de julio y el 4 de octubre de 1991 y entre el 18 de noviembre de 1991 y el día

TRANSCRIPCION DE SESIONES

de la instalación del nuevo Congreso, la elección se realizará en sesión convocada para este efecto el 3 de julio de 1991, esta comisión

- Hay una solicitud de que fijemos el día de mañana para esta elección, en ese caso habría que poner en lugar de 3 de julio, 4 de julio, pero lo podemos dejar para considerarlo enseguida. Siga leyendo el texto Señor Secretario

- .. Esta comisión especial tendrá las siguientes atribuciones A Improbar por la mayoría de sus miembros los proyectos de decreto que prepare el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades extraordinarias, concedidas al Presidente de la República por el artículo anterior y en otras disposiciones del presente acto constituyente, excepto los nombramientos, los artículos improbados no podrán ser expedidos por el Gobierno. B- Preparar los proyectos de ley que considere convenientes para desarrollar la Constitución, la Comisión Especial podrá presentar dichos proyectos para que sean debatidos y aprobados por el Congreso de la República C- Reglamentar su funcionamiento. Parágrafo, si la Comisión Especial no aprueba antes del 15 de diciembre de 1991 el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 1992, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos y en consecuencia suprimir o refundir empleos cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio Está leído Señor Presidente

- Entonces la propuesta que ha sido sometida informalmente a la Presidencia es la de abrir una sesión mañana, matinal con la elección de los miembros de esta comisión y someterla luego a votación cambiándole la fecha del 3 de julio, es decir hoy, por la fecha del 4 de julio, es decir mañana.

- No, correcto

- ¿Está de acuerdo la Asamblea con esa modificación?

- Sí Señor Presidente

- Entonces más adelante votaremos ese artículo en bloque con los otros, pero con la modificación de la fecha para el día de mañana

- Moción de orden Señor Presidente

- Sí ¿Quién?
- No, es simplemente para rogarle a algunos colegas que me acompañen a impugnar al artículo transitorio número 33,
- ¿Artículo cuál?
- A impugnar el 33 Señor Presidente Queda impugnado el artículo 33 anterior, transitorio, artículo 39...
- No Señor Presidente, yo solicito que algunos colegas me acompañen para impugnar el párrafo del artículo 38, ya habíamos presentado una sustitutiva
- El párrafo del artículo..
- Pero habría que impugnarlo totalmente
- ...Habría que impugnar todo el artículo.
- Es que hay una sustitutiva sobre el párrafo.
- Sí, hay que.
- Es más, yo creo
- ...Impugnar todo el artículo, el artículo suyo debe comprender todo el texto que usted no quiere impugnar...
- Es solamente el párrafo, porque creo que no debe repetirse dos veces de que se van a suprimir cargos y todas esas cosas
- Entonces se votará por separado .

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Señor Presidente, perdón con su venia, el artículo, ese párrafo de que habla el Constituyente que acaba de impugnar, solo repite la norma constitucional vigente para el caso de que el presupuesto de un año no se apruebe y entonces repite el anterior
- Bueno, que la Comisión de Estilo mire un poco con el artículo que se aprobó sobre supresión de empleos y todas esas cosas
- Pero, entonces no queda impugnado el artículo, muchas gracias señor Entonces
- Artículo 39: el Presidente de la República designará un representante del Gobierno ante la Comisión Especial que tendrá voz e iniciativa Está leído Señor Presidente
- Si no hay impugnaciones, lo consideramos para ser votado en bloque, 39
- Artículo 40: los decretos expedidos en ejercicio de las facultades de estado de sitio hasta la fecha de promulgación del presente acto constituyente, continuarán rigiendo por un plazo máximo de 90 días durante los cuales el Gobierno Nacional podrá convertirlos en legislación permante mediante decreto si la Comisión Especial no los imprueba Esta leído Señor Presidente el 40.
- Entonces si no hay impugnaciones a este artículo, se considera que se puede votar en bloque, otro artículo
- Artículo transitorio, no tiene número; doctor Luis Guillermo, ¿Después del 40?
- 40 A.
- Entonces..
- Artículo 40 A las facultades extraordinarias para cuyo ejercicio no se hubieren señalado plazo especial, expedirán 15 días después de la comisión, de que la Comisión Especial cese definitivamente en sus funciones

- ¿Hay alguna objeción a este artículo? se votará entonces en bloque, es el 40 A, anteriormente no tenía numeración

- Artículo 41 los decretos que expida el Gobierno en ejercicio de las facultades otorgadas en los anteriores artículos, tendrán fuerza de ley y su control de constitucionalidad corresponderá a la Corte Constitucional. Está leído Señor Presidente

- Si no hay objeciones se votará el artículo 41 en bloque

- Artículo 42: el Gobierno formará una comisión integrada por representantes del Gobierno, los sindicatos, los gremios económicos, los movimientos políticos y sociales, los campesinos y los trabajadores informales para que en un plazo de 180 días a partir de la vigencia de esta Constitución, elabore una propuesta que desarrolle las normas sobre seguridad social, esta propuesta servirá de base al Gobierno para la preparación de los proyectos de ley que sobre la materia deberá presentar a consideración del Congreso. Está leído Señor Presidente el 42

- Si no hay objeciones, se votará en bloque el 42

- Artículo 43: las normas legales que desarrollen los principios consignados en el artículo 130 de la Constitución, serán expedidas por el Congreso dentro del año siguiente a su instalación, si en este plazo el Congreso no las dicta, el Presidente de la República queda facultado para expedirlas en un término de 3 meses, a partir de la expedición de las normas legales que regulen la carrera, los nominadores de los servicios públicos la aplicarán en un término de 6 meses; el incumplimiento de los términos señalados en el inciso anterior será causal de mala conducta, mientras se expiden las normas a que hace referencia este artículo continuarán vigentes las que regulan actualmente la materia en cuanto no contraríen la Constitución. Está leído Señor Presidente el 43

- ¿Hay alguna impugnación al artículo 43?

- Señor Presidente una pregunta

- Doctor Lloreda.

- No, simplemente ¿A qué se refiere el artículo 130?

- Artículo

- ¿Carrera Administrativa?

- A ver

- Gracias Señor Presidente

- Muy bien, entonces no hay impugnación a este artículo, se puede votar en bloque

- Artículo 44: el Situado Fiscal para el año de 1992 no será inferior al de 1991 en pesos constantes; los distritos y municipios percibirán como mínimo durante la vigencia fiscal de 1992, las participaciones en el impuesto del valor agregado IVA establecidas en la ley 12 de 1886; a partir de 1993 entrará a regir lo dispuesto en el artículo 381 de la Constitución, sobre participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, la ley sin embargo establecerá un régimen gradual y progresivo de transición a partir de 1993 y por un período de 3 años al cabo del cual entrarán en vigencia los nuevos criterios de distribución señalados en el citado artículo; durante el período de transición el valor que reciban los distritos y municipios por concepto de participaciones no será inferior en ningún caso al percibido en 1992 en pesos constantes. Está leído Señor Presidente el 44

- ¿Hay alguna explicación a este artículo? Doctor Nieto

- No hubo ningún cambio Señor Presidente, son los cambios que están, son los artículos ya propuestos y votados

- No hay impugnación, se votará en bloque

- Artículo...

- Señor Presidente, perdón.

- Sí

- Yo solicito la solidaridad de los compañeros para impugnar el primer inciso, el relacionado con el artículo sobre Situado Fiscal

- Señor Presidente, yo voy a hacerle una sugerencia, perdon

- Si doctor Lloreda

- ...Yo iba a sugerir que separáramos los dos, porque están tratando materias distintas, todo el artículo se refiere a la participación de los municipios menos el primer inciso, que no está directamente relacionado con eso porque se refiere al Situado Fiscal, entonces yo propondría que el transitorio 44 fueran los dos, el segundo y tercer inciso y que el primero no fuera incorporado en el artículo porque originalmente venía aparte, fue aprobado en la primera vuelta como un artículo separado y está además, debe tratarse por lo tanto separadamente

- ¿ Doctor Nieto aceptaría?

- Pues realmente no recuerdo si sería que fue publicado con el error de no separarlos, pero naturalmente que no dudo de lo que el Constituyente Lloreda ha dicho y por consiguiente me parece bien

- Perdón Señor Presidente

- . Fue un error en la Gaceta.

- Si Señor Presidente, eso venía en dos artículos

- ... En la publicación de la Gaceta

- Puede ser un error porque eso no lo tocamos

- El artículo 44 ha sido objetado, tal como está, es decir uno solo ...

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Dos líneas, hay que dividirlo en dos artículos Señor Presidente
- Correcto, () el otro, el 44-A, se podría acoger lo que dice el doctor Lloreda en el sentido que sea 44 y 44-A para no objetar lo que no tiene ninguna observación aquí en la reunión.
- Correcto
- Ninguno de los dos artículos es objetado, ni el 44 consistente en el primero
- El 44 si lo ha objetado el doctor Jaime Castro
- De acuerdo.
- El pequeño
- Muy bien, entonces 44 objetado, el pequeño.
- El 44-A que sería los dos incisos siguientes
- Correcto.
- Artículo 45.
- El 44-A no está impugnado
- No.
- Muy bien.
- Para financiar el funcionamiento de las nuevas instituciones y atender las obligaciones derivadas de la Reforma Constitucional que no hayan sido compensadas por disminución de gastos o traslados de responsabilidades, el Congreso podrá por una sola vez disponer ajustes tributarios cuyo producto se destine exclusivamente a la Nación, si en un plazo de 18 meses contado a partir de la instalación del Congreso éste no ha efectuado tales ajustes fiscales y es

evidente que los esfuerzos de la administración para hacer más eficiente el recaudo y para disminuir el gasto público a nivel nacional, no han sido suficientes para cubrir los nuevos gastos, el Gobierno Nacional podrá por una sola vez mediante decreto con fuerza de ley realizar dichos ajustes. Está leído Señor Presidente

- ¿Hay alguna impugnación para este artículo?

- Señor Presidente

- ¿Sí?

- Quisiera pedir a algunos

- Lorente.

-...De mis colegas que me acompañan para impugnar este artículo

- Ha sido impugnado el 45, transitorio .

- Es otro cheque en blanco

- Artículo 46

- Es el mismo

- Es un acuerdo político ¿Cierto doctor Perry?

- Doctor Luis Guillermo el 46

- Sí doctora Aída

- Muy bien, el pueblo lo sabrá

- Sí, ese fue votado en primera vuelta y está tal cual

- Para financiar el funcionamiento, es que es el mismo doctor Luis Guillermo
- Si, no se puede repetir dos veces la misma formula
- Doctor Luis Guillermo
- Hubo una, seguramente fue publicado en dos Gacetas distintas y entonces se transcribio dos veces.
- Está bien que demos facultades una vez, pero no dos
- No, retiro, retiramos ese artículo que como repito nosotros no lo tocamos, y debió estar dos veces transcrito y al hacer la compilación apareció las dos veces
- Muy bien, se retira
- 46 desaparece.
- ...No habrá por ahora artículo 46.
- Artículo 47: en la primera legislatura posterior a la vigencia de esta Constitución, el Gobierno presentará al Congreso los proyectos de ley de que tratan los artículos 156 numeral 20, 210 numeral 14 y 353 relacionados con las actividades financiera, bursatil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público; si al término de las dos legislaturas ordinarias siguientes éste último no los expide el Presidente de la República pondrá en vigencia los proyectos mediante decretos con fuerza de ley. Está leído Señor Presidente el 47.
- ¿Hay alguna objeción? No
- No se registran Señor Presidente
- Entonces se considera que se puede votar en bloque, artículo 47

- Artículo 48 mientras se dictan las normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para regular la actividad financiera, bursatil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversion de los recursos captados del publico el Presidente de la República ejercerá como atribución constitucional propia, la intervención en estas actividades
Está leído Señor Presidente

- Señor Presidente, aquí Ossa, Carlos Ossa, para hacerle una pregunta al doctor Nieto, pareciera que el 47 y 48 dicen lo mismo

- No Señor Constituyente, en el caso del 47 es la facultad al Gobierno para que en caso de que no dicte las normas sobre dichos temas, pueda el Presidente dictarlas, el 48 lo que dice es que mientras esas normas se dictan bien sea por el Congreso o por el Presidente ejercerá la función el Presidente.

- Tiene razón.

- No hay objeción para el artículo, se votará en bloque, Señor Secretario

- Artículo 49: mientras se dictan las leyes correspondientes, la nueva junta del Banco que nombrará provisionalmente el Presidente de la República dentro del mes siguiente a la vigencia de esta Constitución, asumirá las funciones que actualmente corresponden a la junta monetaria las cuales cumplirá conforme a lo previsto en la Constitución, la ley determinará las entidades a las cuales se trasladarán los fondos de fomento administrados por el Banco, el cual entre tanto continuará cumpliendo esta función, el Gobierno presentará al Congreso al mes siguiente de su instalación el proyecto de ley relativo al ejercicio de las funciones del Banco y a las normas con sujeción a las cuales el Gobierno expedirá los estatutos en los que determine entre otros la forma de su organización, su régimen legal, el funcionamiento de la junta directiva y el Consejo de Administración, el período del Gerente, las reglas para la Constitución de sus reservas, entre ellas la de estabilización cambiaria y monetaria y el destino de los excedentes de sus utilidades; si cumplido un año de la presentación de este proyecto no se ha expedido la ley correspondiente, el Presidente de la República lo pondrá en vigencia mediante decreto con fuerza de ley. Está leído el 49

- Señor Presidente, Molina

- Doctor Molina

- Como en este proyecto se habla del Banco y hay aparentemente un deslinde con el cuerpo general del proyecto, para que se agregue Banco de la Republica donde dice banco

- En el tercer inciso.

- Y en el segundo también

- Y en el primero.

- Y el tercero donde dice Banco que se ponga Banco de la República

- Tal vez en todos tres.

- Señor Presidente.

- Perdón Señor Presidente, es que hubo empastelada de renglones en el computador y el Banco de la República, se empata el segundo con el cuarto

- Señor Presidente, aquí

- Doctor Ossa

- Por favor doctor Nieto ¿Cómo es?

- Mire es que el computador cambió el renglón tercero por el cuarto del inciso primero, entonces debe leerse: mientras se dictan las leyes correspondientes, la nueva junta del Banco de la República que nombrará provisionalmente el Presidente dentro del mes siguiente a la vigencia de esta Constitución asumirá las funciones que actualmente corresponden a la junta monetaria.

- Muy bien

- Señor Presidente es para

- Sí doctor Ossa

- Para hacerle una sugerencia al doctor Nieto, es que en el inciso tercero se relaciona una serie de aspectos que debería contener la ley que el Gobierno presente a consideración del Congreso, pero no se recoge en su totalidad lo que aparece en el articulado del Banco de la República, entonces yo le sugeriría que como alternativa de redacción al inciso tres, que es muy parecido a lo que se aprobó aquí en el primer debate, se pudiese decir lo siguiente dentro del mes siguiente a la fecha en que se instale el Congreso de la República el Gobierno presentará a su consideración el proyecto de ley relacionado con las funciones y organización del Banco de la República; le propongo esto porque de lo contrario habría que transcribir exactamente aquí el artículo correspondiente en el tema del Banco de la República que no es exactamente igual a este.

- Sí efectivamente señor Presidente cuando este texto se redactó, todavía no se conocía los textos definitivos aprobados en Plenaria ni el número del artículo, la intención inclusive fue y así lo manifestamos en la Codificadora no citar toda esa relación sino el número del artículo, yo sugiero que efectivamente se cambie la relación de materias que allí se tratan, por la simple cita al artículo que corresponde en la Constitución

- Esa modificación se puede.

- Yo creo que es pura cuestión digamos una revisión técnica que podemos hacerla sin problema y sin que obste para la votación

- Así es.

- Yo le sugiero Señor Presidente que le permita al doctor Ossa y al doctor Nieto que preparen una redacción simplificada con referencia a los artículos pertinentes y que luego nos la lean cuando hayamos avanzado un poco más

- En el último inciso

- Con esa corrección, sino hay objeciones, se considera que el artículo se puede votar en bloque

- Artículo 52, la ley organizará para las zonas afectadas por aguda violencia, un plan de seguridad social de emergencia que cubrirá un período de tres años. Esta leído Señor Presidente, el 52

- ¿Hay objeciones al 52?

- No se registran Señor Presidente. Artículo 53, la ley definirá los medios para los recursos destinados a pensiones, a que las pensiones ¿Deberá ser? mantengan su poder adquisitivo constante. Doctor Luis Guillermo, el 53.

- Va así en la primera vuelta.

- ¿Hay objeciones a este artículo?

- No se registran.

- Entonces se votará, el artículo se votará

- ¿El 53?

- En la redacción Señor Presidente, del 53, así venga de la primera vuelta, merece mejorarse, porque es medio imprecisa; no supimos muy bien, qué era lo que el artículo quería expresar, si era simplemente para que los recursos ya en poder de las entidades mantuvieran su poder adquisitivo constante, o sea, un fenómeno puramente financiero o se trata de algo más.

- Objetan el Artículo 53, muy bien.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Artículo 54, adóptanse para todos los efectos constitucionales y legales los resultados del Senso Nacional de población y vivienda realizado el 15 de octubre de 1985

Está leído, Señor Presidente

- ¿Hay objeciones a este artículo? Entonces, se votará en bloque también

- Artículo 55, la presente Constitución y los demás actos promulgados por esta Asamblea Constituyente, no están sujetos a control jurisdiccional alguno. Está leído, Señor Presidente

- ¿Hay objeción a este artículo? No lo hay, se votará también en bloque el 55 y ahí termina por ahora.

- Señor Presidente, con su venia, es que me han llamado la atención algunos Constituyentes sobre el hecho de que fueron presentados oportunamente a consideración de la Codificadora, dos artículos cuya copia me han traído, y que efectivamente por algunos errores nuestros, de empapelamiento, no se incluyeron. Si usted me permite, yo puedo leerlos para que sean incluidos de una vez; son ambos de transición y de muy reducido número de palabras

- Silencio, por favor en las barras.

- Uno dice, autorízase al Gobierno Nacional para ratificar los tratados o convenios celebrados que hubiesen sido aprobados al menos por una de las Cámaras del Congreso de la República, los cuales podrán ser improbados por la comisión especial, prevista en el artículo tal, esto se trata de que hay convenios que () en la primera vuelta, pero como no hay Congreso en la segunda legislatura, pues no serían ratificados y aprobados, a menos que se diera esta facultad, y el otro artículo también transitorio, dice a partir de la vigencia de esta Constitución, la Comisión Nacional de valores tendrá el carácter de Superintendencia. El Gobierno Nacional dispondrá lo necesario para la adecuación de dicha institución a su nueva naturaleza, sin perjuicio de lo que al respecto podrá disponer el Gobierno en desarrollo de lo establecido en el inciso primero. Este artículo se desarrolla con el hecho de que en la nueva Constitución, no hay ninguna entidad de la naturaleza de la actual Comisión Nacional de valores, de tal manera que si no se prevee la nueva naturaleza de la Comisión, pues prácticamente quedaría borrada de un plumazo a partir de mañana

- Parece que son artículos nuevos

- Son artículos nuevos

- Por lo tanto necesitan 48 votos El doctor Jaime Añas

- Gracias, Señor Presidente, para retirar la objeción que hicimos al Artículo 53, Señor Presidente

- Votaron los artículos en bloque

- No, no está impugnado Señor Presidente

- No está impugnado, ya. gracias, es que su información era distinta, entonces vamos a votar los siguientes artículos 27, pues transitorios, 29, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 40A, 41, 43, 44A, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, y 55. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano

- Por la afirmativa del bloque de artículos 1,2,3 46 votos afirmativos, han sido aprobados Señor Presidente.

- Señor Presidente

- Señor Presidente

- ¿Quién?

- Zalamea, aquí, le pido la palabra, simplemente para dejar constancia una vez más de mi voto negativo a los artículos transitorios 27 y 55 relativos a la revocatoria del mandato del actual Congreso y a la carencia de control jurisdiccional alguno, para los actos de esta Asamblea Gracias Señor Presidente.

- Muchas Gracias, señor Constituyente. Entonces vamos a volver a los artículos que no han sido votados.

- Señor Presidente, está pendiente el 24

- Están pendientes el 24 que no ha entrado

- Que no estaba numerado

- No estaba numerado, entonces ese fue impugnado además, y creo que tiene 'Dos sustitutivas'
Tenemos impugandos los siguientes artículos el 28, el 30, el 34, el 35, el 36, el 44 y el 45
Entonces, empecemos ..

- Señor Presidente, y el 33

- Presidente, el 33

- El 33 ¿Quién lo impugna?

- El 36 también ¿No? El 36

- El 36 sí.

- El 36 sí se leyó

- El 33 lo impugna el doctor .

- Sí, es más, ya había estado impugnado, sí, aquí tenemos un registro

- Señor Presidente, el 36 no está impugnado.

- Señor Presidente, el 49 está aplazado ¿Cierto?

- El 34 está aplazado

- Y el 49 también.

- Sí

- Entonces, volvemos al 28 entonces

- Señor Presidente Ivan Marualanda, sobre el 28

- Sí

- Hemos presentado una proposición sustitutiva de este artículo 28 y que consiste en anticipar la instalación del Congreso que se elige el 27 de octubre, la instalación del Congreso para el primero de diciembre. En la proposición original, se establece que la instalación de ese Congreso, sea el 2 de febrero del próximo año, repito, la proposición sustitutiva lo que sugiere es la posibilidad de que ese Congreso se instale a partir del 1 de diciembre de este año

En primer término, tengo que decirle a los Señores Delegatarios que he consultado la fecha con el Señor Registrador Nacional del Estado Civil, para verle la viabilidad de esa fórmula. El señor Registrador nos ha dicho que efectivamente el 1 de diciembre es viable que se haya podido evacuar todo el trámite de escrutinios y de solución de todos los conflictos de tipo electoral que puedan presentarse en las próximas elecciones. Yo le pido a los Señores Constituyentes, respaldo a esta propuesta sustitutiva, porque esta Asamblea que fue elegida para hacer una nueva Constitución en un lapso que termina desde todo punto de vista jurídicamente, históricamente, el 4 de julio, es decir, mañana, no podría prolongar situaciones artificiosas en la política colombiana que desfiguren la tradición democrática de este país y sobre todo que pueden desvirtuar la naturaleza y el arraigo democrático de esta Asamblea Nacional Constituyente. Entre más rápido se instale el próximo Congreso que se elegirá el 27 de octubre, más rápidamente estarán las instituciones democráticas creadas en esta Asamblea, estarán funcionando a plenitud y el país podrá sentir que está en una situación de normalidad insitucional y no, repito, en una situación artificiosa de prolongación de las realidades políticas de esta Asamblea que no deben trascender la fecha de mañana, esa Comisión Legislativa de la que habla el acuerdo político es una realidad si se quiere artificiosa, porque no tiene un arraigo popular, un arraigo electoral en la voluntad de la Nación, y constituye una fórmula de transición, aceptable, sí, para situaciones que todos hemos aquí comprendido y aceptado, pero dentro del ánimo, de que en menos tiempo se reúna esa Comisión legislativa, más sana será la transición de las viejas instituciones a las nuevas instituciones. Entonces, yo pido que se ponga en votación, en su debido momento la sustitutiva.

- Una pregunta, doctor Marulanda, si es tan amable, German Toro

- Sí, Germán

- ¿Qué pasaría con el párrafo del artículo 38?, que si no estoy mal ya fue aprobado

- ¿Que habla de los salanos?

- No, que habla de que la Comisión Especial tiene plazo hasta el 15 de diciembre para improbar o aprobar el presupuesto Nacional del 92.

- El artículo fue aprobado, el 38.

- ¿Que habla de qué?

- Párrafo del Artículo 38. si la Comisión especial no aprueba antes del 15 de diciembre de 1991, el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 1992

- Eso no importa, doctor Toro, es que 1º de diciembre es antes del 15, es antes de esa fecha

- Sí, pero la Comisión tiene plazo hasta el 15 de diciembre para improbar o aprobar el presupuesto nacional de .

- Quiere decir que si el 1º de diciembre no lo ha hecho, el Congreso en su soberanía, tendria en sus manos las definiciones que las instituciones que se derivan de las instituciones que estamos aprobado aquí, eso no tiene ningún problema, lo que estamos es creando aquí un precedente para la historia, y es que la democracia de este país tiene arraigo en la voluntad popular y no en instituciones artificiosas, fruto de acuerdos políticos, lo que queremos es que a esta Nación la dirijan en cada momento quienes tengan un mandato del pueblo, y quienes representen una realidad política fruto del discernimiento de la población, fruto de unas elecciones, fruto de unas instituciones aceptadas por toda la población

- Señor, quiere sugerimos.

- Entonces, lo que queremos, Señor Presidente, a que se ponga en votación esa sustitutiva que anticiparía la instalación del Congreso para el 1º de diciembre de este año, que repito es algo perfectamente viable, dentro de las limitaciones del trabajo de la Registraduría y le daría, repito, una transición sana a esta alteración del orden institucional que surgió de esta Asamblea Constituyente, en cuanto cerró o declaró en receso el Congreso y llamo a elecciones

- Doctor Nieto, en caso de que como evidentemente está siéndolo, objetado el artículo, cuál será el artículo al que deberíamos referirnos para votar en primer término

- Este artículo es repetición textual del que fue votado en Plenaria, de tal manera que no hay uno de Comisión y otro de Plenaria en estricto sentido puesto que es su repetición textual, pero aprovecho Señor Presidente, con su venia, para decir, cómo la legislación, toda de transición ya aprobada en varios de sus puntos adecuó los procedimientos a las fechas del 2 de febrero, y así por ejemplo las facultades extraordinarias del Presidente, terminarán seis meses después de instalada e...la mayoría de facultades terminan seis meses después de iniciar su vigencia, o sea, a partir del 5 de julio, seis meses después, iría hasta el 5 de enero, igualmente otras van hasta el 2 de febrero, hasta el 15 de febrero, todo esto para que se hicieran, pudiera dársele el trámite al concepto que debe dar aprobación o improbación de ésta Comisión especial, si se recortan esos períodos, indudablemente queda también recortada la facultad legislativa del Presidente, y pues habría que estudiar si es suficiente el bravísimo plazo que quedaría para el ejercicio de esta facultad.

- Presidente, para una pregunta, la sustitutiva del doctor Iván Marulanda requeriría 37 ó 48 votos

- A ver, por eso estamos buscando el texto de la Gaceta, para compararlo, el doctor Nieto puede tener un concepto ya sobre ambos textos para saber si se necesitan 48 votos, o basta con 37

- Sí, Señor Presidente, yo creo que tratándose de fechas, un cambio es una evidente revocación de una aprobación anterior, de tal manera que es necesario hacer una aprobación por 48 votos porque equivaldría a decir que al aprobarse una fecha, se negaron todas las demás.

- Moción de orden, Señor Presidente, Carlos Holmes Trujillo

- Sí, doctor

- A mí me sorprende la respuesta que acaba de dar el Honorable Delegatario Luis Guillermo Nieto, a mí me sorprende porque ha sido insistente en el curso de su presentación, en el sentido de que los temas ya tratados no requieren una mayoría calificada. A mí me parece que el tema se trató

- Con su venia, señor Constituyente Carlos Holmes

- Excúseme, termino y le concedo la interpelación con el mayor placer, pero si me deja terminar. El tema se trató con amplitud, en su momento se debatió, dio lugar a discusiones acaloradas, incluso en el seno de esta Asamblea, finalmente se tomó esa decisión, fruto de un acuerdo político, yo creo que lo importante en este momento es que la Asamblea reflexione sobre el siguiente hecho, al cual se refería muy brillantemente el doctor Iván Marulanda, conviene o no al funcionamiento de las instituciones democráticas que en un periodo de transición como el que vamos a vivir, el Congreso que se elegirá el próximo 27 de octubre, se posea lo más pronto posible o no; yo creo que sí es conveniente, eso es muy importante, al margen de discusiones en este momento reglamentarias si son 37 ó son 48, el acuerdo político está hecho, va a producir sus frutos, lo fundamental entonces es esa decisión, esa manifestación de voluntad política y yo me anticipo a señalar que veo a todas luces conveniente el Congreso que se elige el 27 de octubre, se posee el primero de diciembre, creo que le conviene a la democracia Colombiana. Es todo Presidente. Con mucho gusto doctor Nieto.

- Sí, doctor Holmes, debo aclarar que no estoy cambiando de opinión, he dicho que de acuerdo con el reglamento, los temas nuevos o los negados y no hay duda que cuando se discutieron ampliamente los términos del acuerdo, uno de los asuntos que se debatió fue el de la fecha; de tal manera que al aprobar una fecha automáticamente quiere decir que no se aceptó, se negó una fecha cualquiera otra fecha propuesta, por eso lo que dije es que tratándose de la revocación, que un cambio de fecha equivale a una evidente revocación de una decisión anterior o a una evidente aprobación de un hecho negado en la primera vuelta.

- Aquí no hay, excúseme Señor Presidente, ni tema nuevo ni tema negado en primer debate. No es nuevo el tema, porque el artículo dice mientras se instala un nuevo Congreso

- Efectivamente

- El nuevo sería, mientras se instala el nuevo Congreso. Estamos hablando de la instalación del nuevo Congreso que no es un tema nuevo, después dirá el actual y sus Comisiones entrarán en receso, no es un tema nuevo, el actual y sus Comisiones entrarán en receso y no podrán ejercer ninguna de sus atribuciones, no es un tema nuevo, no van a ejercer ninguna de sus atribuciones, ni por iniciativa propia, ni por convocatoria del Presidente de la República, entonces no es un tema nuevo, y yo quiero insistirle tanto al doctor Nieto como a la Asamblea en que lo importante en este momento es definir si es conveniente o no que el nuevo Congreso se instale pronto y yo insisto en que sí es conveniente al lado de muy ilustres colegas de la Asamblea Nacional Constituyente.

- Señor Presidente, en relación con este punto, doctor Carlos Homes Trujillo, el hecho de que sea conveniente precisamente, implica que lo votemos en la forma correcta, porque sino se votara en forma correcta, queda invalidado, el Delegatario Nieto ha reconocido que no es tema nuevo, pero que el cambio de fecha, sí implica una negación que requiere los 48 votos

- Yo quiero decirle al doctor Ospina, que la opinión del doctor Luis Guillermo Nieto es muy respetable, pero es sólo una opinión, la decisión debe tomarla la Asamblea Nacional Constituyente, o la Presidencia en consulta con la Asamblea

- Una interpelación Señor Constituyente con la venia de la Presidencia, aquí hemos suprimido palabras que son claves en un artículo y que le ha cambiado totalmente el sentido a un artículo y esos cambios se han hecho con 37 votos, por decisión de la Presidencia, respaldada por la Asamblea, yo no veo porque ahora se sugiere que se cambien las reglas de juego, cuando se trata de cambiar dentro de un párrafo o de un artículo una fecha y, repito, además cuando se trata de darle normalidad a las instituciones colombianas y a la democracia colombiana en una fecha que anticipa esos acontecimientos con relación a la propuesta básica que está sobre la mesa. Yo no considero aceptable la argumentación del doctor Nieto, me parece que esta es una votación de mayoría normal, y no una votación excepcional de dos terceras partes. A mí me gustaría que la Presidencia se pronunciara al respecto, y no dijera si para que la democracia en este país funcione lo más rápidamente posible, después de los cambios de esta constitución

se necesitan dos terceras partes de esta Asamblea, que es precisamente una Asamblea democrática, o se necesita la mitad más uno

- Aquí estamos refrendando la democracia, dándole viabilidad a la democracia y no podemos ponerle cortapisas a ese evento sustantivo de la instalación del proximo Congreso, para prolongar la vigencia de una Comisión, artificiosa, repito, que no tiene ningun arraigo democrático, que no tiene ningún realismo político ni ninguna referencia con la voluntad popular Muchas gracias

- Señor Presidente, con su venia

- En consulta con el resto de la Presidencia, hemos decidido que se debe votar por 48 votos y que vamos a recomendar que se vote.

- Apelo la decisión de la Presidencia, Señor Presidente, pido que se consulte a la Asamblea

- Entonces, quiere la Asamblea, ¿respalda la decisión Presidencial?

- Respaldamos la decisión Presidencial.

- Los que estén por la afirmativa de la decisión Presidencial 1,2,3 28 por la afirmativa, respaldando la decisión Presidencial

- Los que estén por la negativa 1,2,3..12 por la negativa

- Señor Presidente, yo quisiera pedir votación

- Abstenciones, por qué en este caso, creo que hay que pedir las no hay

- Presidente, sí, para que hagamos votación nominal y ojalá para que aprobemos la propuesta que se está haciendo sustitutiva.

- Pido votación nominal, Señor Presidente.

-
- Ya se votó

 - Para la votación del Artículo 28, Señor Delegatario

 - Se pide votación nominal

 - Pido solidaridad para la votación nominal

 - Sobre el artículo 28, hay uno, dos, tres, cuatro, cinco Si esta aceptada

 - Pero para la sustitutiva ¿No?

 - Para las dos.

 - No, no, para la que corresponda en reglamento, o sea, este texto, doctor Nieto, este texto es exactamente el mismo de la Gaceta.

 - El tema que trae la Codificadora es exactamente el mismo de primera vuelta Señor Presidente

 - Entonces, vamos a votar el texto de la Gaceta por haber sido impugnado el texto de la Comisión, entonces vamos a pedir que voten, sí no, o se abstengan sobre el artículo 28, en su texto de la Gaceta que es exactamente el mismo al texto de la Comisión Coordinadora

 - Sírvase llamar a lista, se va a votar el Artículo de la Codificadora número 28 un número por favor, a partir del número 22

 - Gómez Hurtado Alvaro, sí, Gómez Martínez Juan, Guerrero Figueroa Guillermo sí, Herrán de Montoya Helena El 28 de la Codificadora.

 - Abstención.

 - El 28 de la Codificadora. Holguín Armando abstención, Hoyos Naranjo Oscar abstención, Lemos Simmonds Carlos abstención, Leyva Durán Alvaro abstención, Londoño Jiménez Hernando: sí, Lleras de la Fuente Carlos, Rodrigo Lloreda Caicedo sí, Llorente Martínez

TRANSCRIPCION DE SESIONES

Rodrigo sí, Marulanda Gómez Iván no, Mejía Agudelo Darío sí, Mejía Borda Arturo, Molina Giraldo Ignacio sí, Muelas Hurtado Lorenzo sí, Navarro Wolff Antonio José, Nieto Roa Luis Guillermo sí, Ortíz Hurtado Jaime sí, Ospina Hernández Mariano sí, Ossa Escobar Carlos. abstención, Pabón Pabón Rosemberg abstención, Palacio Rudas Alfonso, Patino Hormaza Otty abstención Plazas Alcíd Guillermo no, Ramírez Cardona Augusto abstención, Ramírez Ocampo Augusto. abstención, Reyes Reyes Cornelio, Rodado Noriega Carlos abstención, Rodríguez Céspedes Abel abstención, Rojas Birry Francisco sí, Rojas Niño Germán no, Salgado Vasquez Julio Simón no, Santamaría Dávila Miguel sí, Serpa Uribe Horacio abstención, Toro Zuluaga José Germán sí, Trujillo García Carlos Holmes abstención, Uribe Vargas Diego, Vasquez Carrizosa Alfredo abstención, Velasco Guerrero José María abstención, Verano de La Rosa Eduardo. abstención, Villa Rodríguez Fabio de Jesús. no, Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio: abstención, Zafra Roldán Gustavo abstención, Zalamea Costa Alberto abstención, Abella Esquivel Aida Yolanda, Abello Roca Carlos Daniel sí, Arias López Jaime no, Benítez Tobón Jaime. no, Cala Hederich Alvaro Federico sí, Carranza Coronado María Mercedes, Carrillo Flórez Fernando, Castro Jaime abstención, Cuevas Romero Tulio abstención, Chalita Valenzuela Marco Antonio: abstención, Echeverry Uruburu Alvaro me abstengo, Emiliani Román Raimundo. sí, Esguerra Portocarrero Juan Carlos sí, Espinoza Facio-Lince Eduardo: no, Fajardo Landeata Jaime, Fals Borda Orlando abstención, Fernández Renowitzky Juan B., no, Galán Sarmiento Antonio

- Entre más corto sea el vacío legislativo mejor, no

- Garcés Lloreda María Teresa abstención, Garzón Angelino abstención, Giraldo Angel Carlos Fernando abstención, Lemos Simmonds Carlos abstención

Señor Presidente, el resultado de la votación ha sido 18 votos afirmativos, 10 negativos, 34 abstenciones, ha sido negado

- Ha sido negado, entonces

- El de la Codificadora

- Ha sido negado.

- Es de la Gaceta

- Es el mismo

- Ah! es el mismo, entonces ahora hay que votar el sustitutivo

- Yo interpretaría que ha sido negado también el de la Gaceta, puesto que el texto se ha afirmado que es el mismo, tendríamos entonces que entrar a votar la sustitutiva que requiere 48 votos

- Pido votación nominal Señor Presidente, y pido apoyo para esa solicitud

- Votación nominal para la sustitutiva del artículo 28

- Cómo dice.

- Pido a la Secretaría que por favor anuncie a los colegas que están por fuera del recinto que se va a votar esta proposición, por favor, a los auxiliares avisar a los constituyentes que se van a tomar decisiones importantes y se requieren en el recinto.

- Un número, por favor agente

- Se va a empezar por el 27.

- Holguín Armando sí, Hoyos Naranjo Oscar sí, Lemos Simmonds Carlos sí, Leyva Durán Alvaro sí, Londoño Jiménez Hernando sí, Lleras de la Fuente Carlos, Lloreda Caicedo Rodrigo, Llorente Martínez Rodrigo sí, Marulanda Gómez Iván sí, Mejía Agudelo Darío sí, Mejía Borda Arturo: sí, Molina Giraldo Ignacio sí, Muelas Hurtado Lorenzo abstención, Navarrio Wolff Antonio José, Nieto Roa Luis Guillermo abstención, Ortíz Hurtado Jaime abstención, Ospina Hernández Mariano: abstención, Ossa Escobar Carlos sí, Pabón Pabón Rosemberg sí, Palacio Rudas Alfonso: sí, Patiño Hormaza Otty sí, Pérez González Rubio Jesús sí, Perry Rubio Guillermo: sí, Pineda Salazar Héctor. sí, Plazas Alcid Guillermo sí, Ramírez Cardona Augusto sí, Ramírez Ocampo Augusto sí, Reyes Reyes Cornelio, Rodado Noriega Carlos sí, Rodríguez Céspedes Abel: sí, Rojas Berry Francisco abstención, Rojas Niño Germán sí, Salgado Vásquez Julio Simón: sí, Santamaría Dávila Miguel abstención, Serpa Uribe Horacio sí, Toro Zuluaga

José Germán sí, Trujillo García Carlos Holmes sí, Uribe Vargas Diego, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María, Verano de la Rosa Eduardo, Villa Rodríguez Fabio de Jesús, Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio sí, Zafra Roldan Gustavo sí, Zalamea Costa Alberto no, Abella Esquivel Aida Yolanda abstención, Abello Roca Carlos Daniel no, Arias López Jaime sí, Benítez Tobón Jaime sí, Cala Hederich Alvaro Federico no, Carranza Coronado María Mercedes sí, Carrillo Florez Fernando, Castro Jaime sí, Cuevas Romero Tulio abstención, Chalita Valenzuela Marco Antonio sí, Echeverry Uruburu Alvaro sí, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinoza Facio-Ince Eduardo sí, Fajardo Landaeta Jaime, Fals Borda Orlando sí, Fernández Renowitzky Juan B sí, Galán Sarmiento Antonio sí, Garcés Lloreda María Teresa sí, Garzón Angelino sí, Giraldo Angel Carlos Fernando: sí, Gómez Hurtado Alvaro: abstención, Gómez Martínez Juan. no, Guerrero Figueroa Guillermo sí, Herrán de Montoya Helena sí, Herrera Vergara Hernando sí

Señor Presidente, el resultado de la votación ha sido 52 votos afirmativos, cuatro negativos, once abstenciones, ha sido aprobado

- Aquí, Iván Marulanda, bien por la democracia colombiana

- Rerevocado el mandato

- Colombiano que se estime no trabaja en la Nacional

- ¿podría leer el texto de lo aprobado?

- El texto aprobado, es el siguiente mientras se instala el primero de diciembre de 1991 el nuevo Congreso, el actual y sus comisiones entrarán en receso y no podrán ejercer ninguna de sus atribuciones ni por iniciativa propia, ni por convocatoria del Presidente de la República
Está leída Señor Presidente

- Señor Presidente, con su venia Señor Presidente Señor Presidente Señor Presidente, con su venia, me permite unas palabras

- Siga, siga, doctor

- Gracias Presidente, es que quiero sugerirle a quienes presentaron esta proposición y la y fue aprobada, como una contribución al buen funcionamiento de las instituciones, hago esta sugerencia primero que fuera presentada por parte de los mismos constituyentes una proposición por la cual no se le apliquen los periodos que la Constitución ya fijó al Congreso porque de ser así, el Congreso que () el primero de diciembre cesaría en sus sesiones, terminaría sus sesiones ordinarias el 16 de diciembre y luego se volvería a reunir el 16 de marzo, ésto sería un peor descalabro de las instituciones, que el Congreso se posesionara para levantar inmediatamente sus sesiones y empezara a devengar el día que se posesionan, empiezan a ganar dietas en unas vacaciones de tres meses más, sería contradictorio

- Usted está abriendo un debate, lo que pasa es que no queremos que unos legisladores espúreos estén legislando.

- (...) para evitarse que el país vea el desagradable espectáculo de los Parlamentarios que se posesionan a los 15 días dejan de trabajar, pero siguen devengando Les hago una sugerencia simplemente para que estudien este punto y lo armonicen

- El Gobierno puede citar a sesiones extraordinarias al Congreso

- Creí que mi sugerencia podría ser constructiva, pero veo que ustedes no lo comprenden, Señores Constituyentes.

- Presidente.

- Angelino Garzón

- Presidente, yo sí creo que la observación que hace el Honorable Constituyente Guillermo Nieto, hay que verla por la vía positiva, personalmente le decía ahora al Constituyente Iván Marulanda, que había que pensar que terminadas las sesiones del Congreso, el 16 de diciembre, pudiera funcionar a partir del 2 de febrero, y en segundo lugar, me parece que también hay que modificar el criterio de que los actuales Congresistas ganarán salario hasta el 28 ó 30 de enero del próximo año, porque no podrían haber dos Congresistas, uno funcionando y otro en receso, ganando dietas parlamentarias

- Señor Presidente, Punto de orden, Señor Presidente

- Señor Presidente

- Doctor Gómez, Plazas

- Doctor Plazas

- Yo firmé la proposición con el doctor Marulanda y otros amigos, el acto de aplicación inmediata que ahora se acaba de aprobar, pero eso va a implicar revisar mucho de lo que hoy hemos aprobado, por ejemplo, hay un artículo donde se dice que los empleados del Congreso, los actuales empleados del Congreso, estarán hasta el 2 de febrero, entonces habría que revisar eso porque no entenderíamos que un Congreso que se instala el 1º de diciembre, tuviera sometido a tener unos que no son de los suyos

- (...) Velasco.

- Entonces, cómo enmendar, o como armonizar estas normas, para que no resulten postulados contradictorios.

- Señor Presidente. José María Velasco

- Presidente, Benítez

- Doctor Velasco

- Le agradezco mucho Señor Presidente, a mí me parece que la Constituyente se está ocupando demasiado de cosas de comer, por qué tanto temor de que unos empleados subalternos, devenguen hasta el 22 de febrero, cuando en este país, se gasta tanto dinero en tantas cosas inútiles. Está bien, lo que se refiere a los Congresistas

- Son 2000 empleados

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Pero 2000 empleados que se le resten, mes, mes y medio de sueldos, que son empleados de confianza o no lo son, pues si fueron de confianza de los anteriores, lo serán de los nuevos por ese corto tiempo. A mí me gustaría que quedaran hasta 1994 y no me gusta que la Constitución se ocupe de estas pequeñas cosas tan reglamentarias que pudieran ser motivo de un decreto, de cualquier cosa, pero no de las ocupaciones grandes de la Asamblea Nacional Constituyente

- Muchas gracias. Por razones reglamentarias, debo preguntarle a la Asamblea, si se declara en sesión permanente

- Sí se declara, Señor Presidente.

- Señor Presidente, por favor.

- Sí, doctor.

- Señor Presidente, quiero agregar otro problema que no es tan pequeño, este puede ser un poco más gordo. En el transitorio 35 que afortunadamente está impugnado, se dice que los Parlamentarios tendrán una remuneración igual a 30 veces el salario mínimo y se elaboró, éste se elaboró, cuando se pensaba que se iba a instalar el Congreso el próximo año, el 2 de febrero, y decía que a partir de la fecha de instalación del Congreso. Si ahora se instala el 1 de diciembre, tendríamos el problema, adicional al que dice el doctor Nieto de que estando en vacaciones o aunque no lo estuvieran, estaríamos aumentándoles, posesionándoles el 1 de diciembre, y aumentándoles el sueldo, el 1 de enero, lo cual no me parece justo con el resto del país, por lo cual presentaremos oportunamente una sustitutiva al 35, teniendo en cuenta la determinación que la Asamblea acaba de adoptar, pero que coordina con la objeción o comentano que ha presentado el doctor Nieto. Muchas gracias Presidente

- Señor Presidente.

- Tiene la palabra.

- Es que está equivocado, me parece

- Señor Presidente, yo fui uno de los firmantes de la proposición que se acaba de instalar, y que ordena la instalación del nuevo Congreso, el próximo 1º de diciembre. En mi condición de tal no tengo inconveniente alguno en reconocer que las observaciones del Señor Delegatario Luis Guillermo Nieto Roa, son válidas. No tiene sentido que el nuevo Congreso de la Republica, durante el próximo primer semestre esté pendiente de una convocatoria a sesiones extraordinarias por parte del Gobierno, lo cual no limitaría grandemente en el ejercicio de su función legislativa, porque sólo podría ocuparse de aquellos asuntos que el ejecutivo someta a su consideración. Yo creo, Señor Presidente, que hay necesidad, a partir de la decisión que se acaba de tomar, de ajustar unas decisiones anteriores, estableciendo con normas transitorias, cuál va a ser el régimen en materia de reuniones ordinarias de ese nuevo Parlamento. Yo, respetuosamente le sugeriría Señor Presidente, que designara una Comisión Accidental que se ocupe del tema, porque ya son varias las contradicciones que están apareciendo

- Eso ya se votó ¿Verdad? Es decir, cómo, reglamentariamente ¿qué sugiere usted?

- Yo sugiero Señor Presidente, que su Señoría, designe una Comisión Accidental que nos proponga unos textos nuevos que si dan lugar a acuerdo, reúnen fácilmente los 48 votos que desarrollen la decisión adoptada y la armonicen con unas decisiones anteriores, ahí hay unas contradicciones; yo lo anoto simplemente en el caso de régimen de sesiones, el Congreso tendría que clausurarse el 16 de diciembre, y esperar a que el Gobierno tenga a bien convocarlo a sesiones extras y unas extras obviamente recortadas, porque sólo se van a poder ocupar de los asuntos que el Gobierno, tenga a bien someterle

- Presidente

- Doctor Marulanda

- Yo quería explicar, si usted me lo permite, dos palabras

- Doctor Marulanda...

- Gracias, quería explicar por qué mi reacción ante la intervención del doctor Nieto, que de ninguna manera quería pues descalificarle...

-
- Yo quiero que me sugiera

 - Sí, ya le voy a sugerir

 - Porque no es un debate

 - Reglamentariamente

 - Sugírame un procedimiento reglamentario

 - Con mucho gusto, pero no quería que se circunscribiera la decisión de la Constituyente, a una interpretación que me parece que no es afortunada, y era la del doctor Nieto, como que habíamos tomado una decisión para que los Congresistas que se va a elegir el 27 de octubre, empezaran a devengar el 1 de diciembre

 - ¿Qué sugiere?

 - Yo sugiero que se nombre la Comisión, Señor Presidente, y que la Comisión armonice la norma que ya se decidió con las demás situaciones que están planteadas para proponerle a la Asamblea una solución

 - Constituyente Villa

 - No, yo quiero en primer lugar decirle al Constituyente Benítez, que el artículo 35 todavía no lo hemos aprobado, ese artículo está objetado, o sea, que allá discutiremos ese problema del artículo 35, y frente a este, efectivamente, creo que sin soberbia, se puede reconocer que a pesar de haber, digamos, haber sido aprobada por mayoría la decisión de que el Congreso se reúna el 1º de diciembre, la anotación del doctor Luis Guillermo Nieto, es absolutamente pertinente, y por tanto, la propuesta del doctor Castro, podemos hacerla viable, una Comisión que discuta este tema y que presente unos artículos transitorios para armonizar las otras normas

 - Serían unos artículos transitorios nuevos, entonces la Comisión estaría formada por el doctor Jaime Castro, por el doctor Villa y por el doctor Iván Jaramillo

- Y el doctor Nieto Roa que conoce el tema

- El doctor Nieto

- Señor Presidente, yo creo que ya agoté todas mis posibilidades de Comisiones con la que estoy rindiendo, que terminé anoche a la 1 00 de la mañana, creo que ya por esta noche tengo el deseo de dormir

- Muy bien, entonces ratificamos la Comisión de tres miembros que ha sido nombrada

- Señor Presidente, sí me gusta que el Constituyente Iván Marulanda hubiera entrado en razón

- Artículo 30.

- Yo siempre he tenido la razón, me dio la razón, 48 colegas

- El Artículo 30, es sobre las inhabilidades de los miembros del Congreso

- ¿Hay sustitutivas?

- No Señor Presidente, no han presentado sustitutivas

- Es que se impugnó no para presentar un sustitutiva sino para yo quiero insistir en que ese artículo sobra, puede ser perfectamente negado porque no está cumpliendo allí ninguna función

- Con su venia Señor Presidente, para manifestar que la observación que hice, fue objeto de análisis y la vamos a eliminar, de manera que el Partido Liberal no tendría inconveniente por las razones que argumentó precisamente el Constituyente Rodríguez en respaldar la solicitud de que se elimine la cláusula Realmente esa categoría de inhabilidades, fue derrotada, digo yo, en la primera vuelta

- Gracias, Presidente Serpa.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Habría que cumplir reglamentariamente con la negación de ese artículo, es decir, los que estén por la afirmativa
- Los que estén por la afirmativa del artículo 30 ha sido negado, se elimina también el número 30
- Bien, entonces distinguidos Constituyentes, nos remitimos
- Al 34, Señor Presidente
- El Artículo 34 ¿Fue suspendido de su tramitación?
- Sí, hay una . . por el doctor Galán
- Creo que fue el doctor Perry el que propuso que se pudiera hacer una nueva redacción ¿Verdad?
- No se sabía en ese momento cuál era la fecha de instalación del nuevo Congreso, entonces había la inquietud del doctor Galán...
- Le encarezco el favor de guardar el mayor silencio Siga, doctor Perry
- La inquietud del doctor Galán, era la de que si el nuevo Congreso se instalaba en febrero, un mes después era marzo y era muy inconveniente cambiar el Consejo Nacional Electoral, en vísperas de las elecciones de alcaldes y las elecciones municipales, siendo ahora el 1º de diciembre, un mes después sería 1º de enero, pareciera haber suficiente tiempo, pero yo quisiera preguntarle al doctor Galán, ¿qué piensa él? porque él era el que había impugnado inicialmente el artículo 34
- Retiro la impugnación, por cuanto las elecciones ya se podrían estar efectuando dos meses después de que se instale el nuevo Consejo Nacional Electoral
- Presidente, entonces retirada la impugnación, se podría votar el de la Codificadora ¿El 34?

-
- El Artículo 34, ¿Estamos? Sí, de acuerdo, ya se puede votar como estaba

 - Bueno, muy bien, entonces

 - Con un mes

 - Sometemos a votación el Artículo transitorio Número 34, en la versión proporcionada por la Comisión Codificadora

 - Ya fue votado, por que la objeción del Constituyente Galán fue aceptada inmediatamente por el proponente.

 - No, está aplazado.

 - Está aplazada la votación. Sí

 - Hay que votarlo.

 - Está aplazada, se somete a votación el Artículo 34, por favor, los que estén en favor de este artículo, levantar la mano

 - Por la afirmativa del 34: uno, dos, tres 47 votos afirmativos Ha sido aprobado, Señor Presidente

 - Muy bien, ha sido aprobado, entonces el ¿Artículo 35? Señor Secretario

 - El 33 estaba impugnado, Señor Presidente.

 - Ah! 33 El Artículo 33

 - Yo pido que se vote más adelante, estamos haciendo unas consultas para presentar la proposición sustitutiva

 - Aplazado.

- ¿Qué artículo sigue, señor secretario?

- El Artículo 35

- Artículo 35, me permito solicitar a quienes hicieron la impugnación, el comentario a que haya lugar. Siga doctor Jaime

- Presidente, es la siguiente observación para que la Asamblea tenga claridad total en el tema, no me interesa que aprueben 30 ó 35 y que se ajuste o no se ajuste al mes, lo que advierto es que si el Congreso se va a instalar el 1º de diciembre con el 30 veces el salario actual, a los 30 días tendría el reajuste equivalente al salario mínimo porque tendría 30 salarios mínimos del primero de Enero. Si es intención de la Asamblea que el Congreso tenga un sueldo en diciembre equivalente a millón y medio y un sueldo a partir del primero de enero equivalente a millón novecientos, así se hará, pero que la Asamblea sepa, que por haber cambiado la fecha de instalación del Congreso, se presentaría esta modificación salarial a los 30 días de posesionados. Que se analice y se resuelva.

- Doctor Benítez, yo creo que es más conveniente para el país, sobre todo para el Ministerio de Hacienda que la base, sobre la cual se va a liquidar el salario de los Parlamentarios, sea el salario mínimo de éste año, y no del de el 92

- Presidente

- Siga, Delegatario Villa

- Sí, yo quiero anotar que este Artículo fue objetado por otra razón de todas maneras, que es fundamentalmente el que no parece conveniente que esta Asamblea se además que se necesita 48 votos porque precisamente no fue votado en primera vuelta, cuando no se ha hecho ningún reajuste salarial para los trabajadores de este país, solamente hacer un reajuste para los congresistas, no parece justo a pesar de que el Congreso deba el mismo privarse como siempre lo hace y como está definido en la Constitución y luego de que empiece sus dietas, pero no ahora como está planteado en esta Asamblea

- Presidente

- Es automático además, o sea que no necesita ni siquiera definirlo

- Síga, Constituyente Garzón

- Señor Presidente, yo creo que de verdad sería una exageración, que nosotros aprobáramos aquí una dieta parlamentaria de 30 salarios mínimos, cuando hay tantos problemas en el país y sobre todo cuando el promedio salarial y cuando tenemos casi 3 millones de trabajadores con el salario mínimo y por otra parte en una propuesta sustitutiva del artículo 307, que hemos presentado una comisión que se designó conformada por Hernando Herrera, Carlos Daniel Abello Roca, Aída Abella y mi persona y Guillermo Forero, planteamos de que una de las funciones del Congreso además de fijar unos salarios, las prestaciones sociales de los empleados públicos y de las fuerzas públicas, sino también la de de privar el salario y las prestaciones sociales de los parlamentarios, yo creo que sería un mal precedente que esta Constituyente terminara aumentando esos salarios agregando un hecho, el salario de los congresistas, de aprobarse el 1 de diciembre empezaría como dice el Honorable Constituyente Benítez, con el salario mínimo actual, pero como el 1 de enero se reajusta automáticamente se reajustarían las dietas parlamentarias, o sea que en 30 días habría un aumento de salarios más o menos el equivalente a unos 400 mil o 500 mil pesos

- Para eso van a echar los trabajadores del Estado

- Señor Presidente.

- Perdón es que con mucho gusto, tiene el uso de la palabra el doctor Juan Gómez, el doctor Velasco y el doctor Marulanda.

- Señor Presidente, yo no sé por qué si a los congresistas se les quitó toda posibilidad de conseguir o de trabajar o de buscar otros recursos, por qué se les va a someter a repartir su sueldo entre vivir en la capital de la República, yo hablo por los de provincia, y sostener su casa, su familia en la provincia, por qué no se quiere que el congresista viva dignamente, no entiendo esa posición, ahora, estoy de acuerdo en que no se debe reajustar el primero de enero, es decir, trabajar un mes y tener un reajuste del 20, el Señor Ministro de Hacienda nos

TRANSCRIPCION DE SESIONES

dirá cuánto va a ser el reajuste del salario mínimo, y yo creo que en este artículo se podía incluir algo para evitar este reajuste en el mes de enero, pero tampoco vamos a traer unos congresistas o a aguantar hambre o traer unos congresistas que tengan solucionado su problema económico o como diría la Constituyente Aida Abella, unos oligarcas serán los únicos que pueden venir aquí o trae gente que vaya a aprovechar su posición para conseguir dineros por debajo, yo creo que tienen que tener unos ingresos dignos para la calidad de Congresista de la República de Colombia

- Señor Presidente

- Tiene el uso de la palabra el doctor Velasco

- Muchísimas gracias Señor Presidente. Yo también estoy de acuerdo en que los parlamentarios tienen derecho de vivir dignamente, y creo que existen las suficientes leyes en el país que acuerdan sus reajustes con el promedio de cada año, lo que yo no sigo comprendiendo, es por qué la Asamblea Nacional Constituyente tiene que ocuparse de estas pequeñas cosas, de los sueldos de los congresistas, cuando debe ocuparse realmente de los verdaderos problemas del país, de materias constitucionales, esto no es una materia constitucional Gracias Señor Presidente.

- Doctor Iván Marulanda por favor

- Sí Señor presidente, yo estoy de acuerdo con el doctor Velasco en el sentido de que me parece que no debiéramos estar mirando la historia a través del ojo de la nómina, me parece un poco mezquino eso para esta Asamblea y por eso fue que me molestó un poco ahora la interpretación que le está dando el doctor Nieto a la decisión tan importante que había tomado la Asamblea, de poner a funcionar esta democracia a plenitud cuanto antes, analizándola a la luz de un problema de una nómina Yo le sugiero Señor Presidente que esa comisión que fue nombrada ahora para estudiar el ajuste de todo este articulado que tiene que ver con el Congreso que se va a elegir el 27 de octubre, que esa comisión le sugiera a la Asamblea alguna fórmula coherente que nos permita salir de este penoso pantano de la nómina, pero advirtiéndolo siguiente y es una cosa que se puede hacer aquí en esta Asamblea Constituyente porque estamos inhabilitados para ser congresistas, al menos en el evento de las elecciones que vienen, entrantes, es muy importante que se resuelva el problema de los

TRANSCRIPCION DE SESIONES

ingresos de los congresistas en una instancia fuera de toda sospecha, porque cuando es el Congreso el que tiene que definir sus dietas entra en un inmediato desprestigio ante el país y nosotros estamos ya suficientemente cansados de ver unas instituciones desacreditadas además por cosas tan nimias como esas, a mí me parece que tenemos que dejarle arreglado este problema al Congreso, el Congreso tiene que ganar bien, como bien se ha dicho acá se le ha limitado en una forma radical la posibilidad de ingresos a los congresistas, y al mismo tiempo se le ha aumentado la carga laboral en una forma verdaderamente importante, y cuando hablábamos hace pocos días sobre esta materia, me permitía comentarle a algunos miembros de la mesa directiva de la Corporación, que en alguna oportunidad tuve, estuve dialogando con importantes políticos del Partido Social Demócrata Alemán en Bonn y me decían que el Congreso de Alemania había perdido categoría por el problema de las dietas, y que los políticos importantes de ese país habían resuelto hacer la política local en su sitio de residencia y habían abandonado el escenario de la política nacional, porque la política nacional les exigía sacrificios que no estaban dispuestos a hacer, de un lado abandonar la familia para ir a atender unas tareas en la capital, de otro lado ganar unos salarios prohibitivos y ruinosos, de tal manera que dejó de ser atractivo para la élite política de la democracia Alemana del escenario del Bundes Tach del Congreso Nacional Alemán Yo no quisiera que nos pasara lo mismo aquí y que termináramos por la mezquindad de esta materia con un Congreso en manos de ricos, o en manos de mediocres, o en manos de personas inescrupulosas que serían las únicas dispuestas a ir a ese Congreso ruinoso al mismo tiempo quiero decirles que esta Asamblea o recordarles que esta Asamblea

- Doctor Iván

- Ya voy a terminar

- Doctor Iván

- ..Ya voy a terminar

- Una interpelación por favor

- Ya voy a terminar ..

- Es que

- Quiero recordar, yo no le

- Yo también pido la palabra Señor presidente

- No es que

- Quiero recordarles que para terminar

- A ver Distinguidos Delegatarios .

- No hagamos, no hagamos debate

- No Señor Presidente yo pido a la Plenaria porque eso es derecho a la defensa de los salarios de los parlamentarios

- Sintetice por favor.

- Ya estoy terminando, estoy terminando.

- Doctor Iván..

- Siga doctor Iván.

- Quiero recordar finalmente

- Señor Presidente...

- Perdón, que esta Asamblea...

- Ya estoy terminando por favor déjeme terminar y ustedes pueden hablar todo lo que quieran, estoy, estoy para terminar diciendo que esta Asamblea le dio grandes responsabilidades al Congreso de la República y tenemos que darle esas inmensas responsabilidades a personas

TRANSCRIPCION DE SESIONES

que tengan una alta calificación intelectual, una alta calificación profesional, para lo cual hay que corresponderlos con una remuneración que les permita vivir decentemente con sus familias y le repito Señor Presidente

- Señor Presidente pido la palabra

- . Que la comisión podría traer una propuesta al respecto, gracias Señor Presidente

- Doctor Toro por favor, usted tiene la palabra

- No, yo sólo quiero decir que me parece bien que se fije el salario de los parlamentarios

- Presidente punto de orden, punto de orden Señor Presidente, Echeverri aquí

- Sí, pero por qué no escuchamos al doctor Toro

- No, quiero preguntarle a la Presidencia para que actuemos responsablemente y entendamos que estamos ya terminando estas deliberaciones y no podemos abrir un debate que ya se hizo en su momento, entonces le pido al Señor Presidente cuántas sustitutivas hay al artículo que trae la codificadora y sometámosla a votación, no hagamos debate de esto por que si no acabamos ni hoy, ni mañana y entiendo que hay un trabajo de Thomas de la Rue que tiene que hacerle impresión a la Constitución

- Pero hagamo esto

- Yo no .

- Perdóneme un momentico, hay dos personas que han solicitado la palabra, yo les voy a encarecer que sean muy breves , son los delegatarios Toro y Abella y procedemos conforme lo dice el Señor Delegatario Echeverri Uruburu No hay proposiciones sustitutivas de manera que inmediatamente se someterá a votación el artículo Siga doctor Toro

- Yo voy a presentar una sustitutiva .

-
- Bueno, con mucho gusto se la recibimos

 - () se negará

 - Acogiendo la moción

 - Siga doctor Toro

 - Acogiendo la moción de orden de que no se trata de un debate, simplemente me limito a clarificar lo siguiente: que 30 salarios mínimos de 1991, más el aumento que ya está consagrado en la Constitución del 91.

 - Señor Presidente.

 - ... Consagrado en la Constitución del 91

 - Un momentico

 - ...Son...

 - Un momentico. ya doctor, sí Lorenzo Muelas un momentico, mire, siga, siga

 - ...Son menos plata

 - Orden Señor Presidente

 - ..Que 30 salarios mínimos de 1992

 - Tiene la palabra el Delegatario Toro, por favor, siga Doctora Abella tenga la bondad de seguir usted

 - Voy a ser muy breve Señor presidente

 - Le agradezco inmensamente.

- . Es que yo he defendido los muy buenos salarios para los parlamentarios, yo creo que aquí los muy buenos trabajadores colombianos debemos tener buenos salarios, esto no debe ser un privilegio de los parlamentarios en este país y por eso mientras aquí defendemos que tengan para su casa acá y para su casa en la provincia, que está bien, pero cuánto necesitan para vivir bien, pero yo quisiera llamar la atención de que todos los trabajadores colombianos por lo menos si no tenemos trabajo debemos tener un subsidio al desempleo, porque no aguanta hambre el parlamentario, eso si les puedo asegurar, aguanta hambre la gente que nos van a echar del Estado y por lo el cual acaban de firmarnos un cheque en blanco al Gobierno Colombiano, para sacar eso sí, a los trabajadores que tienen uno y dos salarios mínimos, porque en el Estado el promedio salarial no asciende a más de dos salarios mínimos y es la cosa más injusta que se puede defender en la Asamblea Nacional Constituyente, defendiéndole los privilegios a la casta política y al pueblo condenándolos al hambre Muchas gracias

- Delegatario Muelas por favor siga.

- Solamente quiero decirles, yo creo que hemos escuchado suficientemente el gran problema que han discutido y estamos en espera, cuándo va a discutir el problema indígena que hemos tenido candente y todavía lo estamos esperando, por favor

- Bueno muy bien Se va a someter a votación el artículo que se está discutiendo

- Presidente.

- Que se lea el artículo.

- Necesita votación calificada

- Es el número.

- ¿Ah?

- 35

-
- 35. Hay una sustitutiva la van a leer primero

 - Presidente con todo respeto , necesita votación calificada cualquiera de ellos

 - Sí como no

 - Presidente

 - Que se lea

 - ...Se ha retirado mucha gente de la sala, yo creo que deberíamos hacer un esfuerzo de llamar a las personas que están en los corredores

 - Es más fácil negarlo

 - Se vota la de la Codificadora ...

 - A ver se va a leer la sustitutiva e inmediatamente se someterá a votación la propuesta de la Comisión Codificadora, lea la sustitutiva por favor

 - Señor presidente, yo le solicito que para que le vayamos poniendo orden y seriedad a esto se corra nuevamente lista porque hay gran ausencia y parece que hay delegatarios sin interés

 - Yo le propongo, yo le propongo que hagamos votación nominal mejor ¿Si?

 - Nominal Presidente

 - Okey

 - Sustitutiva del artículo 35 la base inicial a la cual se aplicará el artículo 195 de la Constitución será la cantidad equivalente a 30 veces el salario mínimo mensual de 1989 Está leído el sustututivo Señor Presidente.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Señor Presidente, suscribo esta proposición para atemperar el alza inusitada por 17 o 30 días de sesiones, sobre la base del salario mínimo de 1990 a 1991, según lo expuesto por el Constituyente Jaime Benítez, entonces se está retrotrayendo la base de aumentos al salario mínimo de 1989 que estaba en el orden de 40 mil pesos mensuales, con lo cual se haría un sueldo inicial de alrededor 1 millón 200 mil pesos que sería reajutable al salario mínimo en la proporción en que aumente el salario mínimo de 1991

- Señor presidente punto de orden

- Sí, como no

- Yo quiero llamar la atención ; sobre el hecho de que al votar estos honorarios, salarios o dietas como se dice de los parlamentarios, también se está votando los sueldos, salarios, dietas de los ministros, los sueldos, salarios, dietas etc , de los magistrados, los sueldos, salarios, dietas del Contralor General de la República, porque ese sueldo de los parlamentarios sirve de patrón para señalar los demás sueldos

- Como no, gracias. Vamos someter a votación Distinguidos Delegatarios el artículo transitorio número 35 en la cesión de la comisión Codificadora, votación nominal a partir del número 37. Señor Secretario sírvase llamar a lista, a los auxiliares les pido el favor de avisar a los Señores Delegatarios que vamos a entrar en proceso de votación y a los asistentes en los lugares laterales de la Asamblea les encarezco el favor de guardar absoluto silencio. Síga Señor Secretario

- Mejía Borda Arturo

- Sí.

- Molina Giraldo Ignacio

- Sí.

- Muelas Hurtado Lorenzo

- Sí.

- Navarro Wolff Antonio José.

- Nieto Roa Luis Guillermo.

- Sí.

- Ortiz Hurtado Jaime.

- Sí.

- Ospina Hernández Mariano.

- Ossa Escobar Carlos.

- No.

- Pabón Pabón Rosemberg.

- Sí.

- Palacio Rudas Alfonso, Palacio.

- Patiño Hormaza Otty.

- Abstención.

- Pérez González- Rubio Jesús.

- Perry Pérez.

- Sí.

- Perry Rubio Guillermo.

- Sí.

- Sí, a partir del 89.

- Pineda Salazar Héctor.

- Abstención.

- Plazas Alcid Guillermo.

- Abstención.

- Ramírez Cardona Augusto.

- Sí.

- Ramírez Ocampo Augusto.

- Abstención.

- Reyes Reyes Cornelio.

- No.

- Rodado Noriega Carlos.

- Rodríguez Céspedes Abel.

- Abstención.

- Rojas Birry Francisco.

- Abstención.

- Rojas Niño Germán.

- Abstención.

- Salgado Vásquez Julio Simón.

- Santamaría Dávila Miguel.

- Serpa Uribe Horacio.

- Abstención.

- Toro Zuluaga José Germán.

- Trujillo García Carlos Holmes.

- Sí.

- Uribe Vargas Diego.

- Vásquez Carrizosa Alfredo.

- Velasco Guerrero José María.

- No.

- Verano de la Rosa Eduardo.

- Santamaría.

- Villa Rodríguez Fabio de Jesús.

- Yo voto eso si se presenta un reajuste para los trabajadores. No.

-Yepes Arcila Hernando.

- Sí.

- Yepes Parra Miguel Antonio.

- Sí.

- Zafra Roldán Gustavo.

- Sí.

- Zalamea Costa Allberto.

- No.

- Abella Esquivel Aída Yolanda.

- No.

- Abello Roca Carlos Daniel.

- Abstención.

- Arias López Jaime.

- Abstención.

- Benítez Tobón Jaime.

- Abstención.

-
- Cala Hederich Alvaro Federico.

 - Sí.

 - Carranza Coronado María Mercedes.

 - Carrillo Flórez Fernando.

 - Abstención.

 - Castro Jaime.

 - Sí.

 - Cuevas Romero Tulio.

 - Chalitas Valenzuela Marco Antonio.

 - Abstención.

 - Echeverri Uruburu Alvaro.

 - Me abstengo.

 - Emiliani Román Raimundi.

 - Esguerra Portocarrero Juan Carlos.

 - Espinoza Facio- Lince Eduardo.

 - Fajardo Landaeta Jaime.

 - No.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Fals Borda Orlando

- Abstención

- Fernández Renowitzky Juan B

- Galán Sarmiento Antonio

- Abstención

- Garcés Lloreda María Teresa

- Sí.

- Garzón Angelino

- No.

- Giraldo Angel Carlos Fernando

- Sí.

- Gómez Hurtado Alvaro

- Abstención

- Gómez Martínez Juan

- Sí

- Guerrero Figueroa Guillermo

- Sí.

- Herrán de Montoya Helena

- Sí

- Herrera Vergara Hernando

- Sí

- Holguín Armando

- Sí

- Hoyos Naranjo Oscar

- Abstención por argumento del doctor Palacio Rudas

- Lemos Simmonds Carlos.

- Sí.

- Leyva Durán Alvaro.

- Londoño Jiménez Hernando

- Sí

- Lleras de la Fuente Carlos.

- Lloreda Caicedo Rodrigo

- Sí.

- Llorente Martínez Rodrigo.

- Marulanda Gómez Iván

- Sí

- Mejía Agudelo Darío

- No

- ¿Cuántos son?

- Todavía no he sumado.

- Es cristiando dar de beber al sediento

- Sí señor.

- Allá me tiene mi diploma ¿Cierto? No se acuerda

- Señor Presidente el resultado de la votación ha sido, treinta votos afirmativos, nueve negativos, diez y nueve abstenciones, ha sido negado

- Ha sido negado el artículo 35

- Hay una sustitutiva.

- El doctor Carlos Holmes, ¡ah no!, hay una sustitutiva, perdón, hay una propuesta sustitutiva, por favor lea la propuesta sustitutiva.

- Esa no ha sido negada ¿No es cierto?.

- Proposición sustitutiva: la base inicial a la cual se aplicará el artículo 195 de la Constitución para los nuevos Congresistas será la cantidad equivalente a 30 veces el salario mínimo mensual actual de 1989 Está leída Señor Presidente

-
- A ver, Presidente

 - Esta propuesta también requiere

 - Pido la palabra Señor Presidente

 - Esta propuesta también requiere votación calificada

 - Señor Presidente

 - Presidente que la sustitutiva (...) el doctor Abello tiene la oportunidad de dar una corta explicación e inmediatamente después votamos el artículo.

 - Le pido al doctor Abello que explique todo lo que acabamos de hablar en relación con el sistema de votación para no perder más tiempo

 - A ver, doctor Abello una breve explicación

 - Sí Señor Presidente, voy a explicar en términos numéricos; la proposición derrotada, partía del salario mínimo actual de 1991 que es del orden de los \$ 50.00, o sea que multiplicado por 30 daba 1 millón y medio de sueldo mensual para 1991 reajutable en 1992, aproximadamente en un 25%; yo me retrotraigo en la propuesta al salario mínimo de 1989, que era del orden de los \$ 40 000, que multiplicado por 30 veces da una base inicial de 1 millón 200 mil pesos, que al reajustarse en un 25% en 1992, volveríamos al millón 500 mil pesos que era la cifra exacta propuesta para arrancar en 1992.

 - Señor Presidente.

 - Bueno, muy bien, no dijimos que o íbamos a dar uso de la palabra

 - No, no un comentario, como dicen las señoras eso es lo mismo, pero al revés

 - Bueno, se somete a votación, vamos a someter a votación la propuesta sustitutiva del doctor Carlos Daniel Abello requiere votación calificada, dos terceras partes, pregunto si exigen

alguna clase de votación, los que estén a favor sirvanse levantar la mano, los que esten a favor sirvanse levantar la mano

- Por la afirmativa, uno, dos, , treinta y cuatro votos por la afirmativa

- Ha sido negado

- Ha sido negado Señor Presidente

- ...El artículo Doctor Carlos Holmes para efectos de votación

- Para retirar las objeciones al artículo 33, Señor Presidente

- Bien, se va a someter a votación el artículo 33 Distinguidos Delegatarios, el artículo 33 había sido objeto de ...

- ¿No la presento?.

- ...Objeciones, se han levantado. Pregunto a la Asamblea si están de acuerdo con aprobar el artículo 33

- Señor, Señor Presidente que se lea el artículo

- Artículo 33: mientras se integra el Consejo Nacional Electoral en los términos que establece la Constitución, la composición actual de este órgano será ampliada con 4 miembros designados por el Consejo de Estado de temas presentadas por los partidos y movimientos que no se encuentren representados en aquel, en la proporción de los resultados de las elecciones celebradas el 9 de diciembre de 1990, otorgando dos a la lista mayoritaria y uno a cada una de las listas no representadas que le siguieren en votos, tales nombramientos deberán hacerse antes del 15 de julio de 1991 Está leída Señor Presidente

- Los que estén a favor del artículo 33 sirvanse levantar la mano

- Por la afirmativa, uno, dos,.., cuarenta nueve votos por la afirmativa

- Ha sido aprobado el artículo 33. Sometemos a votación el artículo 36 sobre el cual se habían hecho observaciones, pregunto al Secretario si hay propuestas sustitutivas

- Sí Señor Presidente hay una sustitutiva

- Señor Presidente quiero decirle una cosa

- A ver doctor Plazas

- El doctor Alvaro Leyva en sesiones anteriores presentó un proyecto de artículo en virtud del cual se urgía al Congreso Nacional, al Senado de la República y a la Cámara de Representantes dictar sus respectivos reglamentos para ponerlos a tono en la letra y en el espíritu de la nueva Constitución, se aprobó en la Plenaria esa iniciativa que fue presentada finalmente a través de una Comisión Accidental, resulta que el proyecto que trae la Comisión Accidental es totalmente diferente, yo quiero Señor Presidente que se lea y se vote el proyecto inicial, el aprobado en la Plenaria.

- Lea la sustitutiva Señor Secretario por favor

- La sustitutiva...

- No, si no existe el original entonces que lean la sustitutiva que hemos presentado, pero con el siguiente cambio de fecha, les voy a decir lo siguiente sustitutiva del artículo 36 dentro de la legislatura que se inicia el 1 de diciembre de 1991 el Congreso Nacional, el Senado de la República y la Cámara de Representantes expedirá su respectivo reglamento, de no hacerlo lo expedirá el Consejo de Estado dentro de los tres meses siguientes, esa es la sustitutiva

- A ver, pero vamos a someter a votación primero

- La propuesta de la Codificadora La propuesta de la Comisión Codificadora

- Debería ser la del primer debate, pero no aparece

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- El primer debate que fue aprobada, pero en alguna parte debe de estar, porque Por que eso fue una iniciativa del doctor Leyva, luego precidió el doctor Gomez Hurtado nombro una Comisión Accidental integrada por el doctor Rodado, esa proposicion tambien al firmo el doctor Navarro Wolff, parece, pero el espíritu realmente es el de la sustitutiva que requerina 38 votos, 37 votos porque es la misma materia ya aprobada

- Muy bien

- Correcto, como la propuesta de la Codificadora es una propuesta nueva, requina votación de las dos terceras partes. Con esta aclaración pregunto a la Asamblea si está de acuerdo con aprobar el artículo 36 en la versión de la Comisión Codificadora, Señor Secretario sírvase contar los votos de los Señores Delegatarios, los que estén a favor levanten la mano

- No se registran Señor Presidente.

- No hay votos por la propuesta de la Comisión Codificadora sobre el artículo 36, se somete a votación la propuesta sustitutiva que acaba de explicar el doctor Guillermo Plazas Alcíd, los que estén a favor en votación ordinaria sírvanse levantar la mano.

- Por la afirmativa, uno, dos,..., cuarenta y siete votos por la afirmativa, ha sido aprobado Señor Presidente.

- Muchas gracias, les pido el favor a los Distinguidos Delegatarios que regresemos al artículo 24 sobre el cual tenemos información secretarial de que fue objetado y no ha sido sometido a votación, el artículo 24 hace referencia a Contralor y Procurador de la Nación

- Señor Presidente eso se votó ya en bloque.

- Ya fue votado.

- Ya fue votado.

- Fue votado y aprobado Señor Presidente.

- A ver

- Y además fue votado en los días anteriores ambas cosas también

- A ver Señor Secretario

- Es que en el registro no lo tenemos porque

- No, no está

- Señor Presidente, no.

- Lo que pasa Señor Presidente, es que solicitó que se cambiara el orden de los artículos y entonces seguramente en ese cambio el Secretario pudo tener una confusión, pero después de

- Bueno, muy bien.

- ...Regresado al sitio que le correspondía fue claramente objeto de la votación porque no hubo ninguna impugnación.

- Tome nota de esa circunstancia Señor Secretario

- Lo que pasa Señor Presidente es que parece que no estaba numerado al principio

- Ah, es que no está numerado, sí señor, entonces ¿Qué pasó?

- Presidente.

- Muy bien.

- Se estidió después del 26 por petición del doctor Nieto

- Fue votado en días anteriores también

- Entonces nos remitimos al artículo 44 Señores Delegatarios, Hacienda Publica, transitorio, solicito información acerca de propuestas sustitutivas, sobre transitorio número 44

- Señor Presidente

- Sustitutiva

- Señor Presidente

- Señor Presidente, hay una sustitutiva del doctor Jaime Castro

- Sí, Señor Presidente.

- Señor Presidente una pregunta. Darío Mejía.

- Siga Delegatario Mejía.

- Por favor, yo quisiera saber a pesar de que no fue objetado en su momento en el artículo 40, el segundo transitorio, presentar una sustitutiva.

- Lo que ocurre Distinguido Delegatario es que ese artículo ya fue aprobado

- ¡Ah bueno!, entonces yo me permitiré dejar una constancia en la Secretaría

- Como no, artículo 44 ¿Hay sustitutivas Señor Secretario?

- Sí señor Presidente que fue presentada por mí, entregada a la Secretaría, si su Señoría lo permite yo la voy a leer.

- Hágame el favor.

- El artículo 44, quedaría del siguiente tenor. es la sustitutiva, el Situado Fiscal para el año de 1992, no será inferior al de 1991 en pesos constantes, punto aparte Hasta ahí era lo que traía la Codificadora, se adiciona con estos dos nuevos incisos, le ruego el favor al Señor Secretario de

TRANSCRIPCION DE SESIONES

tomar nota de lo que voy a leer. a partir de 1994, a partir el Situado Fiscal no podra ser inferior al 20% de los ingresos corrientes de la Nación y sus valores se incrementaran proporcionalmente a medida que los departamentos y sus municipios vayan asumiendo la prestación de los servicios de salud y educación, punto aparte, la Nación continuará girando a los departamentos con destino a sus respectivas cajas de previsión y a las antiguas comisarias, coma, los porcentajes del impuesto al valor agregado que actualmente les transfieren, ese es el texto que presento en compañía de los Señores Delegatarios Helena Herrán de Montoya, Carlos Lemos Simmonds, Guillermo Guerrero, Antonio Yepes, Gustavo Zafra, Orlando Fals Borda, María Teresa Garcés, Eduardo Verano, Eduardo Espinoza y otros y me permito informar a la Asamblea que fue conversado con el Gobierno Nacional con el Señor Ministro de Hacienda, con el Señor Director de Planeación Nacional y aunque con reservas ellos terminaron aceptando la propuesta, por eso creo Señor Presidente que no hay dificultad alguna en su aprobación y me permito solicitarle a la Asamblea que proceda entonces a votarlo

- Doctor Castro, me permite Presidente, aquí Cala.

- Sí, con mucho gusto.

- Doctor Castro esa frase que con reservas quiere decir que el Gobierno prefiere el original o qué quiere decir.

- Perdón, es que me estaba hablando el Señor Delegatario Guillermo Perry y no le oí

- ¡Ah bueno!, le repito doctor Castro, usted ha dicho que el Gobierno acepta con reserva esa modificación quiere decir que el Gobierno prefiere el artículo o el inciso original

- No, perdón, yo preciso un poco lo de reservas, el Gobierno preferiría que no se señalase un porcentaje tal como venía antes, pero hemos considerado los firmantes de esta proposición que para los departamentos es mejor dejar un mínimo en la Constitución, entonces el Gobierno, ahí está el Señor Ministro de Hacienda, el Señor Director de Planeación ha dicho que si esa es una exigencia, pues la acepta.

- Obvio doctor Castro.

- Señor Presidente un punto de

- Por qué no lo vuelve a leer doctor () ¿Sí?

- Con mucho gusto doctor Lloreda enseguida

- Siga doctor Perry.

- Con mucho gusto la vuelvo a leer

- Sí, yo quisiera decir lo siguiente

- Sin hacer debate por Dios, sin hacer debate

- Presidente, yo quisiera llamar la atención sobre lo siguiente: el inciso que estaba acá, que fue aprobado por la Asamblea tenía carácter transitorio, era solamente para la base del 92, la sustitutiva que propone el doctor Castro tiene un problema, que modifica un artículo ya aprobado por la Asamblea Plenaria en segundo debate en el día de ayer, un artículo permanente y en esas condiciones necesitaría 48 votos, yo quiero hacer esa observación, además me parece que tiene otras dificultades personalmente yo quiero decir que yo no votaría ese artículo, pero el problema procedimental que quiero señalar es que modifica un artículo permanente aprobado el día de ayer y necesita 48 votos

- Doctor Lloreda por favor.

- Doctor Lloreda.

- ¿Por qué no lo vuelve a leer doctor Jaime?

- Enseguida lo leemos.

- Siga doctor Lloreda.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Sí Señor Presidente a título simplemente de información, en el artículo sobre Situado Fiscal que se aprobó ayer se establece la obligación del Gobierno Nacional, de apropiar con destino a la educación y la salud, en forma de apropiar los recursos necesarios para atender esos servicios, no se menciona un porcentaje, pero se hace la exigencia de que no podran trasladarse responsabilidades, sino en la medida en que se hagan también transferencias con ese mismo destino, el empeño del doctor Jaime Castro, está basado en la desconfianza que siempre ha existido por la actitud que a veces puede tomar el Gobierno en un momento dado burlarle a los departamentos lo que legítimamente le pueda corresponder, el 20% no es una cifra desorbitada, porque hoy en día lo que se paga por Situado Fiscal y lo que el Gobierno transfiere por educación por otros rubros del presupuesto llega al 19.6% de los ingresos corrientes de la Nación; esto lo único que significa desde el punto de vista del porcentaje y de la fecha es que en lugar de hacer el proceso más gradual lo vuelve más acelerado, es decir que el Gobierno tendría que, aumentar o transferir lo que hoy en presupuesto dedica a estos rubros al Situado Fiscal en el curso de dos o tres vigencias fiscales y también las responsabilidades de manejar los colegios de secundaria y media a los departamentos, ese proceso más rápido podría realizarse dice el Ministro, pero no se si la objeción del doctor Perry en relacion con el resto del articulado pueda ser fundamentado y en ese caso habría que modificar algún aspecto de la propuesta para que sea compatible con el artículo que se aprobó ayer, no hay pues, ninguna dificultad con el porcentaje con el año, pero si puede haber alguna dificultad con la formulación misma y valdría la pena mirarla para evitar una contradicción

- Bueno muy bien. El texto que se va a votar en primer lugar está en poder de los Señores Delegatarios, es el artículo 44, yo me voy a permitir leer nuevamente el texto de la propuesta del doctor Castro e inmediatamente vamos a votar la versión de la Comisión Codificadora, dice así. el Situado Fiscal para el año 1992 no será inferior al de 1991 en pesos constantes, a partir de 1994 el Situado Fiscal no podrá ser inferior al 20% de los ingresos corrientes de la Nación y sus valores se incrementaran proporcionalmente a medida que los departamentos y sus municipios vayan asumiendo la prestación de los servicios de salud y educación, la Nación continuará girando a los departamentos con destino a sus respectivas cajas de previsión y a las antiguas comisarias el impuesto al valor agregado que actualmente les transfiere. Someto a votación el artículo 44 proporcionado por la Comisión Codificadora, los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

- Por la afirmativa, uno, dos,.. cuatro ..

- El de la Codificadora y sustitutivo, Codificadora
- El de la Codificadora, siete, ocho, treinta y tres votos por la afirmativa
- Ha sido negado el artículo, me permito poner a votación el artículo sustitutivo propuesto por el doctor Jaime Castro y otros Distinguidos Delegatarios Los que estén a favor levanten la mano.
- Por la afirmativa de la sustitutiva, uno, dos, diez y ocho
- Ha sido negado el artículo, se va a someter a votación nuevamente, según el reglamento el artículo que viene de la Comisión Codificadora
- Presidente yo quiero señalar que si nos quedamos sin artículo queda sin base mínima el Situado Fiscal ..
- Votación nominal Señor Secretario a partir del número .
- Por favor a votar.
- Numeral 71, 72.
- Un número del 1 al 72.
- 35.
- A partir del número 35, Señores Delegatarios se va a llamar a lista para votar la propuesta de la comisión codificadora, siga Señor Secretario
- Marulanda Gómez Iván.
- Sí.

- ¿Qué vamos a votar?

- Mejía Agudelo Darío

- Sí.

- Mejía Borda Arturo.

- Sí

- Molina Giraldo Ignacio.

- Sí.

- Muelas Hurtado Lorenzo.

- Navarro Wolff Antonio José.

- Nieto Roa Luis Guillermo.

- Sí.

- Ortiz Hurtado Jaime.

- Sí.

- Ospina Hernandez Mariano

- Ossa Escobar Carlos.

- Sí.

-Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Alfonso, Patiño Hormaza Otty, Perez González-Rubio
Jesús, Perry Rubio Guillermo.

-
- Eso se nos va a el suelo

 - Si

 - Pineda Salazar Héctor

 - Si

 - Plazas Alcíd Guillermo

 - No está bien el de Jaime.

 - Ramírez Cardona Augusto, Ramírez Ocampo Augusto, Reyes Reyes Cornelio

 - Si

 - Rodado Noriega Carlos, Rodríguez Céspedes Abel, Rojas Birry Francisco

 - Si.

 - Rojas Niño Germán

 - Si

 - Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel

 - Si

 - Serpa Uribe Horacio.

 - Si.

 - Toro Zuluaga José Germán

- Sí.

- Trujillo García Carlos Holmes

- Sí.

- Uribe Vargas Diego

- Sí.

- Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María.

- Sí.

- Verano de la Rosa Eduardo, Villa Rodríguez Fabio de Jesús, Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio.

- Sí.

- Zafra Roldán Gustavo.

- Sí.

- Zalamea Costa Alberto, Abella Esquivel Aída Yolanda

- Yepes.

- Abella Esquivel Aída Yolanda.

- Sí, sí.

- Abello Roca Carlos Daniel.

- Sí.

- Arias López Jaime

- Sí.

- Benítez Tobón Jaime

- Sí.

- Cala Hederich Alvaro Federico

- Sí.

- Carranza Coronado María Mercedes.

- Sí.

- Carrillo Flórez Fernando.

- Sí.

- Castro Jaime.

- No.

- Cuevas Romero Tulio, Chalitas Valenzuela Marco Antonio

- Sí.

- Echeverri Uruburu Alvaro.

- Sí.

- Emiliani Román Raimundo

- Sí.

- Esguerra Portocarrero Juan Carlos

- Sí

- Espinoza Facio-Lince Eduardo

- No.

- Fajardo Landaeta Jaime.

- Sí.

- Fals Borda Orlando.

- Sí.

- Fernández Renowitzky Juan B.

- Sí.

- Galán Sarmiento Antonio.

- Sí.

- Garcés Lloreda María Teresa.

- Sí.

- Garzón Angelino.

- Sí.

- Giraldo Angel Carlos Fernando

- Sí.

- Gómez Hurtado Alvaro

- Sí.

- Gómez Martínez Juan.

- Sí.

- Guerrero Figueroa Guillermo.

- Sí.

- Herrán de Montoya Helena.

- Sí.

- Herrera Vergara Hernando

- Sí.

- Mi voto afirmativo Señor Secretario.

- Holguín Armando, muy bien don Lorenzo

- Sí.

- Hoyos Naranjo Oscar.

-
- Sí

 - Lemos Simmonds Carlos

 - Sí

 - Leyva Durán Alvaro, Londoño Jiménez Hernando

 - Sí.

 - Lleras de la Fuente Carlos, Rodrigo Lloreda Caicedo.

 - Sí.

 - Llorente Martínez Rodrigo. Terminamos

 - Secretario Abel Rodríguez, sí

 - Llegó tarde Gobernador.

 - Señor Presidente el resultado de la votación ha sido 59 votos afirmativos, dos negativos, ninguna abstención, ha sido aprobado

 - Excúseme Señor Secretario, excúseme por favor, Mario ¿cómo quedó?

 - Cincuenta y nueve votos afirmativos, dos negativos, ninguna abstencion Ha sido aprobado

 - Muy bien, ha sido aprobado, vamos a someter a votación el artículo 45, la Presidencia sugiere votación nominal también, le pido el favor al señor agente un número de 1 a 72

 - Señor Presidente, yo quisiera saber, yo quisiera saber .

 - Siga doctora.

- No se, a los ponentes, a alguien

- Sí

- ¿Este artículo es nuevo? Yo entiendo que aquí se está dando también otro cheque

- Ese artículo se votó en la primera vuelta

- Sí, claro

- ... ¿Está en primera vuelta votado?

- Sí claro, la doctora Abella intervino en la discusión de este artículo

- Seguro que yo intervine, pero no estaba así

- ¡Ah! no sé.

- Porque es que ahora el cheque es doble

- ¡Ah! no sé.

- Entonces la preocupación es que efectivamente aquí está el reajuste tributario que pedía el doctor Holmes a la Comisión Quinta y creo que va con lujo de detalles, me imagino que tiene la firma del Ministro

- ¿Quién podría hacerle la explicación correspondiente en nombre de la Codificadora? Doctor tenga la bondad.

- A ver...

- Señor Presidente.

- ...Yo la puedo hacer, pero me distraje y no

- Señor Presidente yo le puedo informar

- Hágame el favor doctor.

- El texto es exactamente igual al que fue aprobado en la primera vuelta, en votación secreta para más señas en primera vuelta y reproduce exactamente el mismo texto no ha habido ninguna modificación

- Confío en su .

- A partir del número 23 votación nominal Señor Secretario

- Gómez Martínez Juan.

- Sí.

- Guerrero Figueroa Guillermo

- Sí.

- Herrán de Montoya Helena

- Sí.

- Herrera Vergara Hernando

- Herrera.

- Holguín Armando.

- Sí.

- Hoyos Naranjo Oscar.

- Sí.

- Lemos Simmonds Carlos, Leyva Durán Alvaro, Londoño Jiménez Hernando

- Sí

- Lleras de la Fuente Carlos, Rodrigo Lloreda Caicedo

- Sí.

- Llorente Martínez Rodrigo, Marulanda Gómez Iván

- Sí.

- Mejía Agudelo Darío.

- No.

- Mejía Borda Arturo.

- Sí.

- Molina Giraldo Ignacio.

- Abstención.

- Muelas Hurtado Lorenzo, Navarro Wolff Antonio José, Nieto Roa Luis Guillermo.

- Abstención

- Ortiz Hurtado Jaime.

- Sí.

- Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos

- Sí

- Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Alfonso

- Sí.

- Patiño Hormaza Otty, Pérez González-Rubio Jesús

- Sí.

- Perry Rubio Guillermo.

- Sí.

- Pineda Salazar Héctor

- Sí.

-Plazas Alcid Guillermo

- Sí.

- Ramírez Cardona Augusto.

- Sí.

- Ramírez Ocampo Augusto.

- Sí.

- Reyes Reyes Cornelio.

- Sí

- Rodado Norega Carlos

- Sí

- Rodríguez Céspedes Abel

- Sí

- Rojas Birry Francisco

- Abstención

- Rojas Niño Germán

- Sí.

- Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel

- Sí

- Serpa Uribe Horacio.

- Sí.

- Toro Zuluaga José Germán

- Sí.

- Trujillo García Carlos Holmes

- Sí.

- Uribe Vargas Diego

- Sí

- Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María, Verano de la Rosa Eduardo

- Sí.

- Listo

- Villa Rodríguez Fabio de Jesús, Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio

- Sí.

- Zafra Roldán Gustavo.

- Sí.

- Zalamea Costa Alberto, Abella Esquivel Aída Yolanda

- No.

- Abello Roca Carlos Daniel.

- Sí.

- Arias López Jaime.

- Sí.

- Benítez Tobón Jaime.

- Toca, sí.

- Cala Federich Alvaro federico

- Sí

- Carranza Coronado María Mercedes

- Sí.

- Carrillo Flórez Fernando

- Sí.

- Castro Jaime.

- Abstención.

- Cuevas Romero Tulio, Chalitas Valenzuela Marco Antonio.

- Sí.

- Echeverri Uruburu Alvaro.

- Sí

- Emiliani Román Raimundo, Herrera Portocarrero Juan Carlos

- Sí.

- Espinoza Facio-Lince Eduardo

- Sí.

- Fajardo Landaeta Jaime

- Abstención
- Fals Borda Orlando
- Sí
- Fernández Renowitzky Juan B., Galán Sarmiento Antonio.
- Sí.
- Garcés Lloreda María Teresa.
- Sí.
- Garzón Angelino.
- Abstención.
- Giraldo Angel Carlos Fernando.
- Sí.
- Gómez Hurtado Alvaro.
- Mario, Mario, Mario.
- Señor Presidente el resultado de la votación por el artículo 45, fueron 52 votos afirmativos, 2 negativos, 6 abstenciones, ha sido aprobado Señor Presidente
- Agruesa la reforma el doctor Holmes.
- Bueno, muy bien, tenemos ahora...

-
- Señor Presidente

 - Siga

 - Yo quiero dejar constancia que es colmo que la Asamblea Nacional Constituyente abra la puerta a una reforma tributaria, que va a sumir al país en condiciones que distan mucho de lo que la Asamblea inicialmente se propuso, la gente no va a aceptar estas reformas tributarias y se van generar condiciones que distan mucho de ser condiciones de paz, el pueblo no resiste más impuestos y me parece que es el colmo que en esta Asamblea Nacional Constituyente estemos aprobando eso

 - Muy bien, queda la constancia Distinguido Delegatano. Sigamos con el artículo número 49

 - Esperamos el próximo Congreso no se los ponga el pueblo sino a quien se los debe poner

 - Se había suspendido...

 - Hay que votar muy bien el próximo Congreso

 - ...Se había suspendido el trámite del artículo transitorio 49 ¿Quién puede hacer una observación en relación con la suspensión del mismo artículo? ¿Señor Secretario usted tiene alguna referencia sobre la suspensión del artículo?

 - Está aplazado Señor Presidente

 - ¿A solicitud de quién?

 - Del doctor Perry o el doctor Palacio.

 - El doctor Perry tiene alguna referencia sobre la suspensión del artículo 49

 - Sobre la nueva junta del Banco de la República

 - Señor Presidente

-
- Hay una corrección de todas maneras ahí

 - El doctor Nieto tiene

 - Doctor Nieto tiene la palabra

 - Tiene ahí la modificación

 - Señor Presidente la observación era sobre el hecho de estar relacionando el contenido que de los estatutos expedirá el Gobierno, como dije esta mañana la observación era válida en cuanto que técnicamente resulta mejor invocar el artículo de la Constitución al cual se refiere esta norma, entonces sugiero que el tercer inciso diga solamente lo siguiente el Gobierno presentará al Congreso al mes siguiente de su instalación el proyecto de ley relativo al ejercicio de las funciones del Banco y a las normas con sujeción a las cuales el Gobierno expedirá sus estatutos según el artículo 389 de la Constitución En esa forma Señor Presidente se elimina la enumeración siguiente y queda solamente la invocación al artículo de la norma permanente

 - Si los impugnadores consideran que con eso es suficiente, creo que podríamos entrar a votarlo.

 - Pregunto a los impugnadores

 - Está bien.

 - Entonces sometemos a votación como norma de la Comisión Codificadora

 - Sí Señor Presidente.

 - Bien. Se somete a votación como norma propuesta por la Comisión Codificadora en relación con el artículo 49 el texto que acaba de leer el doctor Nieto Roa, los que estén a favor sírvanse levantar la mano.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Por la afirmativa, uno, dos, . . . cincuenta y uno por la afirmativa, cincuenta y dos Señor Presidente, aprobado

- Muy bien, pregunto al Señor Secretario si quedan algunas de las normas transitorias por someter a votación de los Señores Delegatarios

- Sí Señor Presidente, unos artículos transitorios que nosotros presentamos con el doctor Plazas Alcid

- Bueno, si, correcto, perdón, le estoy preguntando Distinguido Delegatario Rojas por los que presentó la Comisión Codificadora y enseguida seguimos a eso Siga

- No Señor Presidente, este bloque se ha terminado, doctor Luis Guillermo Nieto

- Doctor Nieto usted tiene alguna observación

- ¿De los artículos nuevos?

- No, del bloque presentado, sí realmente lo único que quería decir porque considero que es mi responsabilidad, es que la norma que fue presentada sobre contralores departamentales no modifica en nada la disposición constitucional ya aprobada, que obliga que el período de los contralores sea igual al de los gobernadores, o sea que se inicia el 1 de enero próximo, simplemente se fijaba un pro... claro y que por consiguiente no es necesario devolverse a ninguno de los artículos.

- Gracias. Delegatario Echeverri

- Gracias Señor Presidente. En una propuesta que había pasado en el día de ayer que incorporaba buena parte del trabajo traído por la Codificadora, existen unos artículos, aparecen unos artículos que sin embargo la Codificadora no tuvo en cuenta y que son normas de tránsito que vale la pena considerar y aprobar, para evitar que nos queden vacios en este proceso de empalme entre el antiguo orden jurídico y el nuevo orden legal, que se crea a partir de este momento. Yo he consultado con los miembros de la Codificadora que hicieron el trabajo de las normas transitorias y ellos están de acuerdo en que los Artículos 9, 14, 15, 16, 17,

19, 21 y 22 de la propuesta, que yo hice, pueden ser considerados para completar y redondear todo el trabajo de las normas transitorias, con esta observacion que como son normas sobre temas, perdón, temas nuevos, sería necesario desde luego los 48 votos para que resulten aprobadas, porque no fueron objeto de debate ni de discusion, en el primer debate. Gracias.

- Señor Delegatario yo quiero hacerle la siguiente información

- Señor Presidente, perdón

- Siga doctor Nieto

- Yo me referí al bloque este que fue repartido

- Bien, como no.

- Me refiero a hacer como observación adicional que en su momento expliqué como dos artículos que nos habían sido entregados a la Codificadora, oportunamente, por virtud de empapelada no habían quedado en los textos y que debía entregarlos y los leí, () en la Secretaría con la advertencia de que venían dentro del paquete que fue entregado oportunamente a la Codificadora. De tal manera que en estricto sentido, aunque sobre este bloque repartido en fotocopias no tengo observaciones, creo que los dos que se presentaron adicionalmente deben sí considerarse y votarse

- Bien. Doctor Ramírez.

- Gracias Señor Presidente, es que de acuerdo con lo resuelto por la Presidencia, en este momento se tendría que votar el artículo transitorio que con la firma de 65 constituyentes encabezados por los tres miembros de la Presidencia, me he permitido presentar con el propósito de que el Registrador Nacional de Estado Civil, tenga, complete su término de la misma manera que el Contralor y el Procurador General de la Nación.

- Bien.

- Gracias Presidente.

-
- Yo me permito .
 - Punto de orden Señor Presidente
 - ¿Cómo?
 - Punto de orden
 - Siga
 - Gracias. Es para solicitar qu teniendo en cuenta el hecho de que hay 4 o 5 artículos permanentes que no han sido votados, que las sustitutivas se nos hagan conocer las copias, con el fin de que inmediatamente después o cuando la Presidencia considere conveniente, podamos proceder a votarlos pero con conocimientos previos y adecuados del articulado sustitutivo que entiendo que ha sido..
 - Como no, yo le ruego el favor de recordar los textos de las proposiciones transitorias, que se entregaron en un legajo hoy, los textos a los cuales se refinó el doctor Echeverri y tenemos ciertamente pendientes unos artículos relacionados con inhabilidades de congresistas, de alcaldes, el artículo sobre la cuestión indígena y unas observaciones sobre los artículos 113, 74 y 187, de manera pues que vamos a proceder a estos aspectos que han sido comentados
 - Señor Presidente y otro artículo que hemos presentado con el Delegatario Castro
 - Muy bien.
 - Y otros que están en la Secretaría.
 - Perdón Señor Presidente, la pregunta es si hay copias de las sustitutivas de los dos o tres artículos, que han sido objeto de comisiones accidentes

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- ¡Ah bueno! Por favor y sacan las copias Señores Delegatarios, algunos están en este legajo doctor Espinoza, doctor Espinoza se entregó un legajo de propuestas y aquí están, que yo recuerde, la que tiene que ver con inhabilidades de congresistas, etc

- Voy a verificar

- Yo me permito proponer que sometamos a votacion, la proposición a la cual hizo referencia el doctor Ramírez, luego la propuesta del tema indígena y luego las inhabilidades y luego tomamos toda esta serie de cuestiones que están pendientes

- Señor Presidente

- Siga doctor Yepes.

- Señor Presidente yo insisto en que los textos que trae la Codificadora, de acuerdo con lo que se ha dispuesto siempre, se someten a votación antes de pasar a las siguientes proposiciones

- Señor Secretario usted tiene ya los que menciona el doctor Nieto empecemos entonces por ese, a ver. Siga.

- Artículo, serían artículos 56 y 57.

- Perdóneme eso requiere votación .

- Requiere 48 votos porque son textos nuevos Señor Presidente

- Son textos nuevos Señores Delegatarios Vamos a someter a votación artículos que requieren votación calificada.

- Pero que se lean los artículos

- Vienen de la Comisión Codificadora y van a ser leídos inmediatamente Lea el primero Señor Secretario.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Autorízase al Gobierno Nacional para ratificar los tratados o convenios celebrados que hubiesen sido aprobados al menos por una de las cámaras del Congreso de la República. Los cuales podrán ser improbados por la Comisión Especial prevista en el artículo transitorio.

- Por requerirse de votación calificada sugiere la Presidencia que se haga nominativamente.

- Que me lo traduzcan al español por favor.

- Oiga Señor Presidente pero yo veo que...

- No lo entiendo.

- Con todo respeto que alguien lo explique.

- Siga.

- Doctor Nieto, traduzca. Doctor Nieto tenga la bondad de seguir.

- Señor Presidente, esta es una sugerencia del Gobierno en razón de que algunos tratados firmados el año pasado, fueron sometidos a la ratificación del Congreso, pero hasta el vencimiento de la anterior legislatura, no alcanzaron a dar sino la primera vuelta, como no haber Congreso en este segundo semestre, se quedarían esos artículos sin aprobar, esos tratados sin aprobar y el Congreso considera que es necesario para cumplir sus compromisos que sean aprobados.

- Satisfactoria la resp....

- Señor Presidente.

- Siga.

- Señor Presidente, quisiera yo informar que este proyecto además ha sido suscrito por... hasta donde están mis conocimientos por los doctores Alfredo Vásquez Carrizosa, Diego Uribe Vargas, Carlos Lemos Simmos, Rodrigo Lloreda Caicedo y yo mismo, dada la circunstancia de

que realmente consideramos, que hay en el camino de la legislatura anterior, varios tratados que urgen su ratificación, y por lo tanto consideramos que realmente es uno de los temas que debería resolverse en el resto del año Gracias Presidente

- Señor Secretario a partir del número 25 sírvase llamar a lista

- Herrán de Montoya Helena sí

- Siga.

- Herrera Vergara Hernando. Holguín Armando, Hoyos Naranjo Oscar, Lemos Simmonds Carlos, Leyva Durán Alvaro: sí, Londoño Jiménez Hernando sí, Lleras de la Fuente Carlos, Lloreda Caicedo Rodrigo: sí.

- Señor Secretario le sugiero que lea más despacio porque algunos están un poco distraídos y no votaron a tiempo.

- Llorente Martínez Rodrigo, Marulanda Gómez Iván: sí

- Señor Secretario, Llorente: sí

- Mejía Agudelo Dario: sí, Mejía Borda Arturo sí, Molina Giraldo Ignacio sí, Muelas Hurtado Lorenzo: sí, Navarro Wolff Antonio José sí, Nieto Roa Luis Guillermo: sí, Ortíz Hurtado Jaime sí, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos. sí, Pabón Pabón Rosemberg sí, Palacio Rudas Alfonso: sí, Patuño Hormaza Otty: sí, Pérez González-Rubio Jesús: sí, Perry Rubio Guillermo sí, Pineda Salazar Héctor: sí, Plazas Alcid Guillermo. sí, Ramírez Cardona Augusto sí, Ramírez Ocampo Augusto: sí, Reyes Reyes Cornelio. sí, Rodado Noriega Carlos sí, Rodríguez Céspedes Abel: sí, Rojas Birry Francisco: sí, Rojas Niño Germán sí, Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel: sí, Serpa Uribe Horacio sí, Toro Zuluaga José Germán sí, Trujillo García Carlos Holmes: sí, Uribe Vargas Diego: sí, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María: sí, Verano de La Rosa Eduardo, Villa Rodríguez Fabio de Jesús, Yepes Arcila Hernando: sí, Yepes Parra Miguel Antonio: sí, Zafra Roldán Gustavo sí, Zalamea Costa Alberto, Abella Esquivel Aida Yolanda: sí, Abello Roca Carlos Daniel: sí, Arias López Jaime no, Benitez Tobón Jaime, Cala Hederich Alvaro Federico: sí, Carranza Coronado María Mercedes sí,

TRANSCRIPCION DE SESIONES

Camillo Flórez Fernando sí, Castro Jaime, Cuevas Romero Tulio abstencion, Chalitas Valenzuela Marco Antonio sí, Echeverri Uruburu Alvaro si, Emiliani Roman Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinoza Facio-Ince Eduardo si, Fajardo Landaeta Jaime si Fals Borda Orlando, Fernández Renowitzky Juan B, Galan Sarmiento Antonio sí, Garces Hloreda María Teresa sí, Garzón Angelino sí, Gualdo Angel Carlos Fernando si, Gomez Hurtado Alvaro, Gómez Martínez Juan sí, Guerrero Figueroa Guillermo sí

- Hoyos Naranjo, sí

- Herrera Vergara, sí por favor Señor Secretario

- Señor Presidente el resultado de la votación ha sido 55 votos afirmativos, 1 negativo, 1 abstención. Ha sido aprobado.

- Ha sido aprobado, sírvase leer el artículo siguiente también propuesto por la Comisión Codificadora como transitorio

- Ya un segundito. Artículo 57. A partir de la vigencia de esta Constitución la Comisión Nacional de Valores, tendrá el carácter de superintendencia, el Gobierno Nacional dispondrá lo necesario para la adecuación de dicha institución a su nueva naturaleza sin perjuicio de que al respecto podrá disponer el Gobierno en desarrollo de lo establecido en el inciso primero. Está leído Señor Presidente.

- Se somete a votación calificada nominalmente, el texto del artículo que acaba de ser leído, sírvase Señor Secretario, a partir, un número de 1 a 72 señor agente ¿Cómo? El Señor Ministro de Gobierno va a hacer una breve alusión al tema que se va a votar ¿Número qué?

- 38.

- El sentido de esta norma Señores Delegatarios es el siguiente: como en la Constitución que ustedes han aprobado, los destinatarios de la delegación presidencial son sólo los ministros, superintendentes y funcionarios específicos, la Comisión Nacional de Valores no quedaría cobijada por esa norma, y por lo tanto cesaría en el ejercicio de sus funciones, por tanto se propone ese artículo transitorio para convertir, a la Comisión Nacional de Valores en

superintendencia a fin de que pueda entonces, continuar ejerciendo por delegación las misiones que él cumple. Ese es el sentido de la proposición.

- Bien Señor Secretano sírvase llamar a lista

- Molina Giraldo Ignacio, Muelas Hurtado Lorenzo, Navarro Wolff Antonio Jose sí Nieto Roa Luis Guillermo sí, Ortíz Hurtado Jaime, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos sí, Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Alfonso sí, Patuño Hormaza Otty sí, Pérez González-Rubio Jesús sí, Perry Rubio Guillermo, Pineda Salazar Héctor sí, Plazas Alcíd Guillermo sí, Ramírez Cardona Augusto: sí, Ramírez Ocampo Augusto sí, Reyes Reyes Cornelio sí, Rodado Noriega Carlos: sí, Rodríguez Céspedes Abel: sí, Rojas Birry Francisco sí, Rojas Niño Germán sí, Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel sí, Serpa Uribe Horacio sí, Toro Zuluaga José Germán: sí, Trujillo García Carlos Holmes sí, Unbe Vargas Diego sí, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María, Verano de La Rosa Eduardo sí, Villa Rodríguez Fabio de Jesús: sí, Yepes Arcila Hernando, Yepes Parra Miguel Antonio sí, Zafra Roldán Gustavo: sí, Zalamea Costa Alberto, Abella Esquivel Aida Yolanda: aquí no tenemos textos, Abello Roca Carlos Daniel: sí, Arias López Jaime sí, Benítez Tobón Jaime sí, Cala Hederich Alvaro Federico: sí, Carranza Coronado María Mercedes, Carrillo Flórez Fernando sí, Castro Jaime: sí, Cuevas Romero Tulio, Chalitas Valenzuela Marco Antonio. sí, Echeverri Uruburu Alvaro: sí, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinoza Facio-Lince Eduardo: sí, Fajardo Landaeta Jaime, Fals Borda Orlando sí, Fernández Renowitzky Juan B, Galán Sarmiento Antonio: sí, Garcés Lloreda María Teresa sí, Garzón Angelino sí, Giraldo Angel Carlos Fernando: sí, Gómez Hurtado Alvaro: sí, Gómez Martínez Juan sí, Guerrero Figueroa Guillermo: sí, Herrán de Montoya Helena sí, Herrera Vergara Hernando sí, Holguín Armando, Hoyos Naranjo Oscar: sí, Lemos Simmonds Carlos sí

- Holguín sí

- Leyva Durán Alvaro: sí, Londoño Jiménez Hernando, Lleras de la Fuente Carlos, Lloreda Caicedo Rodrigo sí, Llorente Martínez Rodrigo sí, Marulanda Gómez Iván sí, Mejía Agudelo Darío: abstención, Mejía Borda Arturo: sí

- Molina sí.

-
- Señor Secretario, Velasco Guerrero, sí

 - Velasco sí

 - Señor Presidente

 - Siga doctora María Teresa

 - Es que revisando La Gaceta 109, encontramos un artículo transitorio que no apareció en el computador ni en las reuniones de la Codificadora ni nada, para ver si lo podemos leer y parece que es un artículo que no tiene ninguna dificultad

 - En qué página está por favor

 - Está en la página 32.

 - Columna...

 - Columna tercera, penúltimo artículo.

 - Señor Presidente, resultado de la votación, ha sido de 56 votos afirmativos y dos abstenciones
Ha sido aprobado

 - Bueno, muy bien.

 - Señor Presidente.

 - Sí como no.

 - Gracias Señor Presidente, de acuerdo con su decisión le ruego entonces que ponga en consideración el artículo sobre el período del actual registrador nacional del Estado Civil que requiere...

- Con mucho gusto

- Votación calificada y que por lo tanto ruego a usted someter a votación nominal

- Como no Votación nominal para el siguiente artículo que exige votación calificada El período del actual Registrador Nacional del Estado Civil concluye el 30 de septiembre de 1994, el período del Registrador Nacional del Estado Civil a que se refiere esta Constitución empezará a contarse a partir del primero de octubre de 1994 Un número por favor señor agente De 1 a 72

- Setenta

- A partir del número 70 Señor Secretario sírvase llamar a lista

- Yepes Parra Miguel Antonio: sí, Zafra Roldán Gustavo sí, Zalamea Costa Alberto, Abella Esquivel Aida Yolanda: sí por la estabilidad de los trabajadores y así como votamos la de los altos votamos la de los pequeños, Abello Roca Carlos Daniel. sí, Arias López Jaime sí, Benítez Tobón Jaime: sí, Cala Hederich Alvaro Federico sí, Carranza Coronado María Mercedes, Carrillo Flórez Fernando: sí, Castro Jaime: sí, Cuevas Romero Tulio, Chalitas Valenzuela Marco Antonio, Echeverri Uruburu Alvaro: sí, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinoza Facio-Lince Eduardo. sí, Fajardo Landaeta Jaime, Fals Borda Orlando sí, Fernández Renowitzky Juan B.: sí, Galán Sarmiento Antonio sí, Garcés Lloreda María Teresa sí, Garzón Angelino. sí, Giraldo Angel Carlos Fernando sí, Gómez Hurtado Alvaro sí, Gómez Martínez Juan: sí, Guerrero Figueroa Guillermo sí, Herrán de Montoya Helena sí, Herrera Vergara Hernando: sí, Holguín Armando. sí, Hoyos Naranjo Oscar: sí, Lemos Simmonds Carlos sí, Leyva Durán Alvaro: sí, Londoño Jiménez Hernando: sí, Lleras de la Fuente Carlos, Lloreda Caicedo Rodrigo: sí, Llorente Martínez Rodrigo sí, Marulanda Gómez Iván, Mejía Agudelo Darío: sí, Mejía Borda Arturo: sí, Molina Giraldo Ignacio sí, Muelas Hurtado Lorenzo sí, Navarro Wolff Antonio José: sí, Nieto Roa Luis Guillermo, Ortiz Hurtado Jaime sí, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos. sí, Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Alfonso, Patiño Hormaza Otty: sí, Pérez González-Rubio Jesús sí, Perry Rubio Guillermo, Pineda Salazar Héctor: sí, Plazas Alcid Guillermo: sí, Ramírez Cardona Augusto. sí, Ramírez Ocampo Augusto sí, Reyes Reyes Cornelio: sí, Rodado Noriega Carlos: sí, Rodríguez Céspedes Abel, Rojas Birry Francisco: sí, Rojas Niño Germán: sí, Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel sí,

Serpa Uribe Horacio sí, Toro Zuluaga José Germán, Trujillo Garcia Carlos Holmes sí, Uribe Vargas Diego sí, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María sí, Verano de La Rosa Eduardo sí, Villa Rodríguez Fabio de Jesús sí, Yepes Arcila Hernando sí

- Señor Presidente el resultado de la votación ha sido de 59 votos afirmativos, ninguno negativo, ninguna abstención

- Ha sido aprobado el artículo, vamos a someter a votación la propuesta sobre el tema indígena, el Señor Delegatario Rojas Birry tiene la palabra

- Señor Presidente muchas gracias. En el primer debate se había aprobado unos articulados titulados Territorios Indígenas; con el Gobierno concertamos el texto y mejoramos la redacción y el texto sustitutivo que vamos a someter a votación a la Plenaria que dice así: la conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional con participación de los representantes de las comunidades indígenas previo concepto de la comisión de reordenamiento territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales forman parte. Parágrafo: en el caso de un territorio indígena que comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

Parágrafo Transitorio: mientras se expide la ley a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales.

Administración de los territorios indígenas de conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades, y ejercerán las siguientes funciones: velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo, poblamiento de sus territorios, diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución; percibir y distribuir sus recursos, velar por la preservación de los recursos naturales; coordinar los programas y proyectos promovidos por

TRANSCRIPCION DE SESIONES

las diferentes comunidades en su territorio; colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional; representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren y las que le señale la Constitución y la ley.

Parágrafo: la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

Presentada a la consideración de la Honorable Asamblea el día 2 de julio de 1.991 por... firma el Señor Ministro. Con el visto bueno del Señor Ministro, la comisión integrada en forma informal por el doctor Alvaro Leyva, el doctor Eduardo Verano, Lorenzo Muelas, Francisco Rojas, Alfonso Peña.

Este es el texto que se somete a votación, consideramos que el texto no es nuevo, es del primer debate mejorado en su redacción y coordinado, concertado con algunos Delegatarios y el Señor Ministro. Así ponemos a consideración de la Plenaria el texto leído Señor Presidente.

- Mil gracias, le ofrezco la palabra al Señor Ministro de Gobierno y luego al doctor Verano.

- Sí, quiero confirmar las palabras del Constituyente Rojas Birry en el sentido de que ese texto fue discutido ampliamente, el Gobierno participó en la discusión y manifiesta que está de acuerdo con el mismo y este hecho de paso, creo que sirve un poco para rectificar las declaraciones desapacibles en las horas de la mañana que el Gobierno entiende de manera benevolente, que son producto de la angustia que los Constituyentes Indígenas han manifestado por la redención de su pueblo. Gracias.

- Doctor Verano. Gracias Señor Ministro.

- Señor Presidente es que queremos solicitarle a todos los Delegatarios, por favor apoyar este acuerdo a que se ha llegado entre los indígenas y el Gobierno, en el cual tuvimos oportunidad de aportar algo el doctor Leyva y mi persona, porque creo que realmente se traduce este acuerdo en una gran aspiración que tienen los indígenas desde hace mucho tiempo.

- Así sea Señor Presidente.

- Bien Vamos a someter a votación la propuesta que trae la Comisión Accidental sobre el tema indígena en todas sus disposiciones
- Señor Presidente queremos pedir votación nominal
- Votación nominal a partir del número
- Señor Presidente esta votación no requiere votación calificada ¿No es cierto?
- Sí necesita, claro
- ¿Votación calificada?
- No
- Yo no creo.
- No requiere votación calificada
- No porque eso ya se aprobó en primera vuelta, es una modificación
- Doctor Verano pienso que... Señores Delegatarios por favor
- Claro, claro.
- Por la afirmativa uno, dos .
- Lo que iba a ser una pequeña codificadora
- Ties... cincuenta y ocho
- Bien. Han sido aprobados los artículos relacionados con el tema indígena Señor Secretario
- Señor Presidente. . hay otro artículo transitorio.

- Hay varios artículos, pero es que miren, perdón un momentico Senores Delegatarios por favor
- Quería plantear lo de las
- Resultado de la votación
- El resultado de la votación ha sido 58 votos afirmativos, ninguno negativo, ninguna abstención. Ha sido aprobado por unanimidad
- Bueno, muy bien.
- Señor Presidente
- Seguimos con el tema de las inhabilidades de congresistas y alcaldes Angelino Garzón sobre el tema.
- Señor Presidente se ha presentado una propuesta que lleva la firma de vanos Constituyentes y que fue consultada también con el doctor Jaime Castro, se ha presentado a la mesa directiva Por favor que se vea
- Bueno vamos a hacer las cosas con orden, miren, Distinguidos Delegatarios hay unas normas permanentes, hay unas normas permanentes que no han sido aún aprobadas
- Señor Presidente
- Siga.
- Yo le voy a solicitar la palabra precisamente para eso, porque en ese festín de transitorios estamos destruyendo la misma Constitución que acabamos de crear, cuando se haga por las personas serias, un análisis de todos los destrozos que se han causado hoy por la imprecisión de las formas, por el doble sentido equívoco que tiene, van a ver todo el daño que le hemos

hecho a la parte dogmática de la Constitución, entonces sería bueno que entráramos a materias concretas

- No, no seamos tan pesimistas, que las cosas están resultando pienso que muy bien, pero vamos a regresar realmente a las normas permanentes que aún faltan

- Señor Presidente

- Siga

- Yo quisiera que antes de entrar al tema de las inhabilidades viéramos lo referentes al informe de la comisión sobre el artículo 307, que quedó aplazado

- Señor Secretario atención. Siga

- Este artículo... se nombró una comisión conformada por Carlos Daniel Abello Roca, Aída Abella, Hernando Herrera Vergara, Guillermo Guerrero y mi persona, hemos presentado el informe..

- Pero Señor Presidente con un poco de.

- Sírvase leerlo, le encarezco el favor a la Asamblea el más absoluto silencio, porque sí no, no podemos sesionar, les ruego esa colaboración inmensa

- Siga Señor Delegatario Garzón

- Esta comisión estudió lo referente al artículo 307, pero consideró que este artículo debería fusionarse con el referente al literal e., de funciones del Congreso No requiere en mi opinión votación calificada, porque lo que se hace es una precisión con el fin de que eliminemos el artículo 307, y reagotemos esto en el literal e La propuesta que se presenta es, corresponde al Congreso hacer las leyes, por medio de ellas ejerce las siguientes funciones dictar las normas generales y señalar los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes casos. E Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública F Regular el régimen de prestaciones

sociales mínimos de los trabajadores oficiales. Estas funciones en lo pertinente a prestaciones sociales son delegables, en las corporaciones públicas territoriales y estas no podían abrogárselas, así entonces, cumplimos con el mandato de que las prestaciones sociales como las pensiones, no puedan ser derogadas en corporaciones públicas territoriales como son las asambleas y los consejos

- Por qué no lo lee

- Dice estos .

- Atención Señores Delegatarios, va a leerse una norma permanente que inmediatamente se va a someter a votación.

- Señor Presidente es que no le han hecho caso a usted, sigue la tertulia y así es muy difícil votar

- Si yo realmente . .

- Le encarezco el favor inmenso a todas las personas, incluidos los Señores Delegatarios presentes en este recinto y en las zonas laterales, y en las barras guardar silencio. Siga doctor Garzón.

- No lo que planteamos en la comisión en primer lugar, insisto, es que la función del Congreso será claramente la de fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública; y en segundo lugar, regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores sociales y que las funciones en lo pertinente a prestaciones sociales sean indelegables en corporaciones públicas territoriales y estas no podrán abrogárselas. En síntesis entonces, sería eliminar el 307 y hacer este ajuste en el literal e , por eso consideramos que no requiere calificación, votación calificada

- Hágame el favor y lo lee.

- Nosotros...

- E inmediatamente se somete a votación ordinaria Siga
- Es el artículo 307, lo integramos al literal e , numeral 20
- De las facultades
- De las facultades del Congreso de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública, y en segundo lugar, regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores sociales y que las funciones en lo pertinente a prestaciones sociales sean indelegables en corporaciones públicas territoriales y estas no podrán abrogárselas. En síntesis entonces sería eliminar el 307 y hacer este ajuste en el literal e , por eso consideramos que no requiere calificación, votación calificada
- De las facultades del Congreso.
- Como no, siga
- Y esta propuesta además de estar firmada por todos los miembros de la comisión, está respaldada también con la firma del Señor Ministro de Gobierno y así queremos darle cumplimiento a lo que se plantea en el artículo 307 y se precisa la función del Congreso en materia de régimen salarial y prestacional
- Siga.
- Yo invito en nombre de la comisión a que todos los miembros Constituyentes, respalden esta propuesta que nos permite precisar muy bien todo lo del régimen de salarios y prestaciones sociales Señor Presidente
- Léala.
- La leo por segunda ocasión. Corresponde al Congreso hacer las leyes, por medio de ellas ejerce las siguientes funciones· numeral 20. Dictar las normas generales y señalar los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes efectos, e) Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de

la fuerza pública f) Regular el régimen de prestaciones sociales mínimos de los trabajadores oficiales, estas funciones en lo pertinente a prestaciones sociales son delegables en las corporaciones públicas territoriales y estas no podrán abrogárselas Firman los cinco miembros de la comisión y el Señor Ministro de Gobierno

- Los que estén a favor sírvanse levantar la mano

- Por la afirmativa Uno, dos, tres .. cuarenta y nueve votos afirmativos Ha sido aprobado Señor Presidente

- Ha sido aprobado el artículo ¿Hay más comisiones pendientes? pregunto ()

- Las inhabilidades Señor Presidente.

- Pido la palabra Señor Presidente.

- Doctor Yepes tenga la bondad de seguir

- Señor Presidente entre el cuerpo de normas que integraron el capítulo de estructura del Estado se nos introdujo, en la definición de las autoridades administrativas que excepcionalmente prestan función jurisdiccional, una expresión equivocada, que nos ha llevado al Señor Ministro de Gobierno, con la firma de una gran parte de los Delegatarios aquí presentes, porque ha obtenido el respaldo de la bancada Liberal en su totalidad, entiendo que la bancada del M-19, de la bancada Social Conservadora y de buena parte de los Delegatarios que pertenecen al Movimiento de Salvación Nacional

- Mario búsqueme lo de inhabilidad

- Una proposición que tiende a corregir esa equivocación, dice así reemplácese en el tercer inciso, en el artículo 121, la expresión "investigar" por la frase adelantar la instrucción de sumarios En consecuencia dicho inciso quedará así excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas, sin embargo, no les será permitido adelantar la destrucción de sumarios, ni juzgar delitos Esa es la proposición Señor Presidente.

- Se somete a votación la propuesta que acaba de leer el doctor Yepes. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano
- No necesita voto calificado
- ¿Cómo?
- No necesita voto calificado
- 37 votos.
- Uno, dos, tres... cuarenta y ocho votos afirmativos. Ha sido aprobado Señor Presidente
- Ha sido aprobado el artículo. Pregunto si hay más ..
- Sí, siga doctor Ramírez Ocampo.
- Señor Presidente, esta corporación aprobó el artículo 113 referente a los partidos políticos y su personería jurídica, hemos hecho una revisión minuciosa de ese artículo y consideramos que le quedan faltando tres incisos muy importantes, de tal manera que con la firma de los Delegatarios Antonio Navarro, Alvaro Gómez, Horacio Serpa, Hernando Herrera y mí persona, vamos a someter a la consideración de la Asamblea una modificación al artículo 113
- Perdón que le haga una pregunta ¿Requiere votación calificada o no?
- No creo Señor Presidente, no es un artículo nuevo
- Distinguidos Delegatarios tan pronto termine de leer el texto, el doctor Ramírez, lo sometemos a votación. Siga
- Gracias Señor Presidente, yo no lo he repartido en su texto integral, es un poco largo pero si usted me permite yo solamente ubico los tres cambios importantes; ellos se refieren primero, que las listas de los candidatos deben ser registradas por los representantes legales de los

partidos o deben ser abaladas para los mismos efectos, por el representante legal del movimiento o por quien él delege, por tratarse seguramente de inscripciones en muchas partes de Colombia, luego que la personería de que trata el presente artículo, quedará extinguida por no haberse obtenido el número de votos mencionado o alcanzado representación como miembros del Congreso en la elección anterior, este punto no se había establecido claramente y por ello se precisa, se perderá también dicha personería, cuando los inicios electorales que se realicen, en adelante no se obtengan por el partido o movimiento político a través de sus candidatos, por lo menos 50 000 votos, o no se alcance la representación en el Congreso de la República, que eran las condiciones que señalaba el artículo aprobado. Así mismo en el tercer inciso se cambia la palabra "postular" por la palabra "inscribir" que fue la que se adoptó como procedimiento para la inscripción de las listas. Deseo recordar Señor Presidente que aprobamos esta mañana el artículo 31 transitorio, por virtud del cual el Concejo Nacional Electoral reconocerá, automáticamente, personería jurídica a los partidos y movimientos que están representados en la Asamblea Nacional Constituyente que así lo solicite, por esto me parecería completo el esfuerzo de la institucionalización de los partidos y por lo tanto no habría inconveniente en que ellos pudieran hacer las respectivas inscripciones. Muchas gracias Señor Presidente le ruego someter.

- Se somete a votación el artículo, los que estén a favor

- Señor Presidente perdón una pequeña moción

- Sí, siga

- Muy sencilla, es que tengo la impresión corroborada con el diccionario, que comicios electorales es una redundancia, los comicios son electorales

- Le pasaremos la voz a la Comisión de Estilo. Gracias señor

- Los que estén a favor sírvanse levantar la mano, votación ordinaria

- Por la afirmativa uno, dos, tres... cuarenta y seis afirmativos

- Sí, siga doctor

- Señor Presidente

- A ver, a ver

- Señor Presidente

- Doctor Leyva, siga

- Gracias Señor Presidente. Yo quiero llamar la atención de muy cordialmente, de quienes, algún amigo de Colombia llama los constituyentistas, para que esta Constituyente no pase a la historia, sin haberle hecho una venia a nuestras aguas sobre el litoral de la Guajira, yo no sé si esto se vaya a desarrollar jamás, hubo artículos en la Constitución del 86, que nunca se desarrollaron, como el de las categorías municipales, pero allá estuvo como constancia El artículo que ponga a consideración de los Constituyentes tiene 70 firmas y es transitorio, es una manada. Dice: Puerto López en el litoral guajiro, gozará de un régimen administrativo, económico y fiscal preferencial. La ley a iniciativa del Gobierno, lo establecerá y señalará la manera como participará de los recursos provenientes de los ingresos corrientes de la Nación Lo firmaron los excancilleres de la República, los comisionados y de la amistad con Venezuela, los ex-embajadores y después todos los mortales Muchísimas gracias Señor Presidente

- Gracias, es una propuesta muy importante pero usted le ruego el favor que acepte que sigamos con los artículos permanentes, e inmediatamente después seguimos con esa propuesta

- Presidente.

- Fundamentales, a ver, hay unos artículos, una propuesta sobre inhabilidades, por ejemplo aquí tengo un informe que dice propuesta sustitutiva al 310, artículo transitorio que es sobre inhabilidades de gobernadores Viene firmada por Rosemberg Pabón, Otty Patiño, Antonio Abella, no sé, una comisión ¿Verdad? ¿Este es un informe de comisión?

- Sí, sí

- Entiendo que el doctor Castro estaba en esta comisión también, ¿Gobernadores?

- No, esa fue la sustitutiva de () Castro

- A ver, pero este es un informe de comision ¿Verdad?

- Entonces voy a leerlo para someterlo a votación Distinguidos Delegatarios Dice propuesta sustitutiva al 310, artículo transitorio mientras la ley establece el régimen de inhabilidades para los gobernadores en las elecciones del 27 de octubre, no podrán ser elegidos como tales quienes primero, en cualquier época hayan sido condenados por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, con excepción de quienes lo hubieran sido por delitos políticos o culposos; durante los 12 meses anteriores a la elección hubieran ejercido como empleados públicos jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa, militar a nivel nacional o en el respectivo departamento. Tercero, estén vinculados por matrimonio o parentesco dentro del tercer grado de consaguinidad, segundo de afinidad o primero civil, quienes se inscriban como candidatos en las mismas elecciones al Congreso de la República y cuarto, dentro de los 6 meses anteriores a la elección hayan intervenido en la gestión de asuntos, o en la celebración de contratos con entidades públicas en su propio interés, o el interés de terceros La prohibición establecida en el numeral segundo de este artículo no se aplica a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

Los que estén a favor del artículo sírvanse levantar la mano Votación ordinaria

- Por la afirmativa Uno, dos, tres .. treinta y tres.

- No hay que hacerla nominal, porque aquí no hay votos suficientes

- Sí pero ya se hizo

- Hay que rectificarla

- Entonces que hable el Señor Secretario

- Lo estoy haciendo antes de que se dé precisamente para

- No, no, no, tiene que seguir la votación, como es que si a uno le va mal en la votación ()

-
- Perdón, yo quiero dejar constancia de que hay un resultado
 - Un resultado
 - No lo han dado, sírvase dar su opinión sobre la votación
 - Por qué no se rectifica, no se ha dado todavía el resultado, se ha hecho varias veces
 - Señor Presidente el doctor Carlos Holmes Trujillo tiene una sustitutiva que muy bien puede comprender esa también, y entonces no tenemos ningún problema
 - Hay que proceder con los reglamentos
 - No, es que se ha revisado la votación cuando hay problemas de distracción, varias veces se ha hecho aquí en la Asamblea y se puede volver a hacer, el ()
 - Hay antecedentes de que haya finalizado la votación
 - No, el Señor Secretario no ha dado.
 - Señor Presidente.
 - Señor Presidente
 - Lo mismo hizo el doctor Herrera
 - Claro, el doctor Gómez ayer. tres veces () claro, es que se puede rectificar, no esta haciendo ninguna otra cosa, no se ha dado el resultado, si se niega, bueno
 - Dígale que una constancia
 - (...) doctor Germán Toro, a ver, no ha habido todavía

-
- Perdón, perdón, una sustitutiva que presentó el doctor Carlos Holmes Trujillo :

 - Ha habido cierta confusión sobre la votación

 - No hay ninguna, se votó Yo le estoy sugiriendo Señor Presidente que hay una sustitutiva () a todos los funcionarios y servidores públicos con las inhabilidades también, y podamos votarla nominalmente

 - No ha habido el informe

 - Los malhechores no pueden ser elegidos por el pueblo colombiano

 - No se ha dado resultado Presidente

 - Señores Delegatarios yo me permito preguntarles lo siguiente no se ha informado todavía el resultado, porque hubo un momento de confusión antes de terminar el escrutinio

 - Yo pienso que este caso pudiera ser objeto de un nuevo conteo

 - Señor Presidente, usted mismo daba el argumento irrefutable que hubo un momento de confusión, luego si hubo confusión hay que verificarlo

 - Bien, entonces me permito

 - Un momento, un momento () Guillermo Perry

 - Sí, como no

 - Yo quisiera para poder votar con claridad sobre este punto, que no solamente lean el informe de la comisión, sino las sustitutivas que están presentadas

 - Señor Secretario ¿Hay sustitutivas? Esta es una proposición sobre gobernadores exclusivamente ¿Hay sustitutivas propuestas sobre gobernadores?

-
- Punto de orden Señor Presidente

 - Sí, siga por favor

 - Gracias Es para preguntar, esto es transitorio ¿Si o no?

 - Esto es transitorio porque es una disposición para las elecciones del mes de octubre

 - Correcto

 - No es transitorio

 - A ver un momentico

 - Es permanente, pero mientras la ley expide el Estatuto de Inhabilidades definitivo

 - Sí como no.

 - Perdón entonces Señor Presidente, punto de orden, si es permanente hay primero que todo, sobre inhabilidad de gobernadores, hay una aprobado en primer debate, primer paso, segundo paso hay una..

 - La del primer debate.

 - Hay una proposición hecha por el doctor Jaime Castro Segundo paso, habría que cumplir en términos de reglamento

 - Sí tiene razón

 - Tercer paso, esta sustitutiva de la Comisión Accidental Cuarto paso, la sustitutiva del doctor Carlos Holmes; es decir, es un tema delicado, yo pido realmente que miremos el reglamento, lo hagamos fríamente y..

 - Por favor miremos la propuesta

- Y no estemos dando () puedan ser cuestionados, no ante la legalidad misma de la Constitución, sino ante la opinión pública

- Bien, es importante eso

- Señor Presidente, si me permite un momento

- Si pero ..

- No, mire Señor Presidente este un artículo transitorio para las elecciones del 27 de octubre, mientras la ley expide el régimen de inhabilidades (..)

- Por eso lo anoté primero

- Por eso pregunté con toda tranquilidad

- Muy bien, han hecho una observación que es muy importante y es que esto corresponde a una Comisión Accidental que ha surgido cuando estábamos estudiando los textos que se aprobaron en primer debate, la proposición de la Comisión Codificadora, hemos solicitado a la Secretaría que nos haga conocer esos textos.

- Allá, lo vimos porque personalmente no estoy de acuerdo con los argumentos de que no se puedan fijar como mínimo para la ley, las inhabilidades de los miembros de corporación y creo que las inhabilidades para miembros de corporaciones han tenido un estudio detallado y cuidadoso en el nuestro, gracias.

- Hay otra comisión en ese sentido, ya, alguien tiene el texto de la Comisión Codificadora, el del computador por favor, lo tiene a la mano, podemos analizarlo, artículo 310a Hágamos el favor, porque no nos lo muestra aquí, doctor Garzón.

- Se lo llevo.

- Bueno, un auxiliar por favor.

- Mitad y mitad

- Me permito preguntarle al doctor Jaime Castro si esto corresponde a la parte de la ponencia que presentó su señoría

- De acuerdo Señor presidente, yo fui relator sobre ese tema, a nombre de la Comisión Codificadora y efectivamente había un texto aprobado en primer debate, hubo una propuesta de la Codificadora, lo que no estoy en condiciones de precisar en este momento Señor Presidente, habría que acudir a la Secretaría, es si esos dos textos fueron votados y se negaron y por esa circunstancia aparece ahora como un artículo transitorio

- Si me permite Honorable Constituyente Jaime Castro, le aclaro lo siguiente, los artículos no han sido votados, fueron objetados y sencillamente se habló que buscáramos un punto de consenso, y hemos presentado una sustitutiva referente exclusivamente a gobernadores, como un artículo transitorio mientras se expide la ley de inhabilidades de gobernadores

- Perdón Señor Presidente

- Siga.

- Si me permite hacer un poco de claudia sobre ()

- Adelante, por favor

- Hay un texto aprobado en primer debate, que liga las inhabilidades de los gobernadores, a la de los miembros como mínimo para ser desarrollados por ley de los aspirantes a congreso, o de congresistas. Hay un segundo texto que viene de la Codificadora, que es al que se está refiriendo el doctor Jaime Castro en este momento, allí hubo dificultades, muy entendibles y se planteó un tercer texto que lo trajo el doctor Jaime Castro, producto del consenso de tres o cuatro miembros de la Asamblea, ese fue impugnado por alguno de miembros, y se formó otra Comisión Accidental que es la que está trayendo el texto que, actualmente, estamos votando como artículo permanente, gracias

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Pero Honorable Constituyente Espinoza, con una aclaración muy importante para usted.

- Como no, como no

- Es que la propuesta sustitutiva habla solamente de la elección de gobernadores, y saca del texto original, el texto del doctor Jaime Castro, con el tema de los alcaldes, para mantener la elección de acuerdo a la ley

- Una pregunta

- De la elección popular de alcaldes

- Me está diciendo que se introducen un tema nuevo

- No se introduce ningún tema nuevo, sencillamente se trata

- Se trata de manera diferente el tema de los alcaldes, en términos de elección

- No se trata, porque lo de los alcaldes (...)

- (...) a lo que hemos aprobado

- Es quitarle una palabra sencillamente () un tema nuevo.

- Perdón, perdón, yo le quiero pedir el favor al vocero de esta comisión de la proposición que se sirva hacernos un recuento de la situación que dió origen a la designación de esa comisión

- Señor Presidente, déjeme informar

- Rosenberg Pabón

- Señor Presidente.

- Sí.

- No mire, es lo siguiente, aquí se aprobó en primer debate
- Sí
- Una proposición
- Sobre gobernadores
- Sobre gobernadores y elección de alcaldes, presentada por el Honorable Constituyente Guillermo Nieto Roa.
- Sí..
- Luego la Comisión Codificadora, presentó un texto que es muy similar al aprobado en primer debate, cuando se trajo para segundo debate, fue objetado por varios Constituyentes esos textos, luego se presentó la misma propuesta por el doctor Jaime Castro, que prácticamente se consideró que no se debería votar y se solicitó que se presentara una propuesta sustitutiva, y se ha presentado una propuesta donde se habla, exclusivamente, de la elección de gobernadores para el 27 de octubre, con un artículo transitorio mientras se expide la ley de inhabilidades de gobernadores, en ese sentido me parece que es mucho más flexible y permite conciliar las diferentes posiciones
- Moción de orden Señor Presidente
- Siga.
- De acuerdo con lo planteado ()
- Doctor Carlos Holmes
- Me dá la impresión que esa proposición no concilia, y es la que está consagrada en una propuesta, disposición transitoria que presentamos con el doctor Gustavo Zafra, Guillermo Guerrero, Antonio Yepes, Armando Holguín, Helena Herrán y otros ilustres Delegatarios y usted

Horacio Serpa, en virtud de la cual, como disposicion transitoria esa inhabilidad La propuesta dice así las personas que hubieren ejercido funciones de jurisdicción autoridad o de función administrativa, cuya renuncia se haya producido antes de 6 meses, podran participar en las elecciones de gobernadores a celebrarse en 1991 y en las de alcaldes y asambleas y concejos que corresponde al Congreso hacer las leyes, por medio de ellas ejerce las siguientes funciones dictar las normas generales y senalar los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes casos E Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública F regular el régimen de prestaciones sociales mínimos de los trabajadores oficiales, estas funciones en lo pertinente a prestaciones sociales, son delegables en las corporaciones públicas territoriales y estas no podrán abrogárselas; así entonces, cumplimos con el mandato de que prestaciones sociales como las pensiones, no puedan ser derogadas en corporaciones públicas territoriales, como son las asambleas y los consejos, corresponde al Congreso hacer las leyes, por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: dictar las normas generales y señalar los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes casos E Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública. F. Regular el régimen de prestaciones sociales mínimos de los trabajadores oficiales, estas funciones en lo pertinente a prestaciones sociales son delegables en las corporaciones públicas territoriales y estas no podrán abrogárselas; así entonces, cumplimos con el mandato de que prestaciones sociales como las pensiones no puedan ser derogadas en corporaciones públicas territoriales como son las asambleas y los consejos a celebrarsen en 1991 Una diferencia de seis meses además de que el artículo transitorio que hemos propuesto se refiere también al caso de los alcaldes ¿Cuál es la situación? Si una persona, cualquier colombiano en cualquier departamento que hubiere estado ejerciendo uno de estos cargos, renunció antes del 27 de mayo de 1991, puede participar en la elección de Gobernadores, si esa norma se aprueba estaríamos hablando de un año completo, no se sabría exactamente que uía a pasar es incierto, es decir estaríamos creando una inhabilidad nueva e incluso sería de alguna manera injusta la inhabilidad de los seis meses pero la presentamos así para atenemos a lo que es la inhabilidad hoy, hay entonces una diferencia sustancial en esa materia entre lo que el doctor Angelino Garzón presenta como una proposición que reúne todas las posiciones y esta disposición transitoria.

- Bueno muy bien entonces vamos a proceder a votar sobre este particular

-
- Sin embargo Señor Presidente

 - Siga doctor Antonio Navairo

 - Habría que votar entonces la que viene del primer debate

 - Claro, me permito hacer la siguiente referencia, tenemos que adoptar el reglamento que se aprobó para el segundo debate, según ese reglamento, cuando quiera que se presentaren observaciones a las propuestas de la Comisión Codificadora se votarían las diferentes propuestas en el siguiente orden, en primer término la propuesta aprobada en primer debate, en segundo lugar la propuesta aprobada por la Comisión Codificadora y en seguida las propuestas sustitutivas en el orden en que fueron presentadas a consideración de la Secretaría, entonces yo me voy a permitir señores Delegatarios leer el texto aprobado en primer debate

 - Señor Presidente

 - Siga.

 - Excúseme una moción de orden, hemos consultado con el Honorable Constituyente Carlos Holmes y él acepta que en la propuesta sustitutiva que hemos presentado varios Constituyentes, en vez de 12 meses sean 6 meses manteniendo pues los numerales, en vez de 12 meses que nosotros no aceptamos 6 meses

 - Pero para someter, le damos el trámite correspondiente, o sea que ésta se trataría como una sustitutiva de todas maneras

 - Si el doctor Carlos Holmes retira la de él, no, y le ponemos seis meses

 - Señor Presidente.

 - Yo con mucho gusto. .

 - Si llegamos a un acuerdo de 6 meses votamos todos

- Con mucho gusto la retiro Señor Presidente

- Contra los primos y los parientes y todo

- Con mucho gusto la retiro Señor Presidente en el entendido de que son los 6 meses y quedarían excluidos los candidatos a las alcaldías en marzo, a ellos los cubre la inhabilidad que la Constituyente apruebe

- Señor Presidente

- Muy bien, siga doctor Jaime Castro

- Un detalle pequeño, en ese numeral segundo si no recuerdo mal se utiliza la palabra mediante, habría necesidad de decir dentro, porque no es que haya ejercido las funciones

- Aceptan esa propuesta adentro. Bueno me permito hacer la siguiente consulta, si esta proposición es aceptada por la Comisión Codificadora como su propuesta, se podía someter a votación enseguida porque se eliminarían las observaciones, en el caso contrario tendríamos que seguir el procedimiento a que hizo alusión el doctor Espinoza Facio-Lince

- Señor Presidente, yo fui miembro de la Comisión Codificadora y relator para ese tema

- Sí.

- No tengo inconveniente alguno en aceptar el nuevo texto, habría la necesidad de preguntarle a los demás miembros de la Codificadora como a Luis Guillermo Nieto, a Carlos Lleras de la Fuente, a Rodrigo Lloreda, a María Teresa Garcés, en fin a los que estén presentes de esa Codificadora, de mi parte y en condición de miembro de la comisión y relator del tema acepto ese nuevo texto.

- Pregunto a los miembros de la Comisión Codificadora si aceptan adoptar la propuesta sustitutiva como una versión de la Comisión Codificadora

- Arturo Mejía acepta Señor Presidente

-
- Gracias doctor Mejía, doctor Lleras

 - También Señor Presidente

 - Doctor Lleras acepta, doctor Nieto Roa

 - Señor Presidente en este momento la inhabilidad es de doce meses me parece absurdo que la estemos recortando

 - Entonces no la acepta.

 - No la acepto.

 - Bien entonces

 - No, no ellos no sabían que había elecciones dentro de tres meses

 - No habría elección popular de Gobernadores

 - Siento mucho Señor Delegatario..

 - (...).

 - Pido la palabra es que el doctor Nieto no ha entendido bien

 - Señor Presidente.

 - No, un momentico dejemos hablar al doctor Navarro y luego hablamos todos tranquilos

 - Gracias.

 - Me excusa Señor Presidente para una constancia. .

- Dejemos hablar Navarro y enseguida, doctor Benitez, siga doctor Navarro

- Gracias no podría haber una inhabilidad para Gobernadores, porque no hubo elección de Gobernadores, las de hoy siguen rigiendo para los alcaldes, ese es el punto que se esta poniendo a consideración, los alcaldes siguen con las inhabilidades que da la ley, los gobernadores se establecen unas inhabilidades de 6 meses

- ¿Cuánto tienen los alcaldes?

- Doctor Lloreda que opina

- Señor Presidente yo estoy en este rincón de su derecha

- ¡Ah! bueno, siga, siga

- Yo estoy de acuerdo con el cambio, estoy listo a respaldarlo

- Bien ¿Quién más hay de la Comisión Codificadora?

- Yo acepto Señor Presidente.

- Acepta

- El doctor Yepes

- Acepto.

- Acepta Siga doctor Castro

- Señor Presidente no para precisarle algo al doctor Luis Guillermo Nieto Roa, en este momento no hay ninguna inhabilidad en relación con los Gobernadores ni de 6 meses ni de 12 meses, hay un texto aprobado en primera vuelta, que establece la inhabilidad de los 12 meses pero no tiene fuerza de norma jurídica porque no ha sido aprobado en la segunda votación, si llegase a ser negado quedaría el tema sin regulación ninguna

- Evidentemente no hay una norma específica
- Perdón pero yo pedí la palabra Señor Presidente
- Pero quienes podían ser equiparables tienen normas ya todos
- Pero no, yo quisiera
- El Congreso por eso
- ...yo quisiera suministrarle otra información a la Asamblea, los alcaldes sí tienen inhabilidades en este momento, los candidatos a las alcaldías, pero esas inhabilidades son de 6 y de 3 meses, en ningún caso de 12 meses, dependiendo de la naturaleza del empleo que desempeñen, se inhabilita 6 o 3 meses antes de la respectiva elección
- Señor Presidente una moción de orden
- Perdón como no hemos (.)
- Doctor Benitez está pidiendo la palabra, hace ratuco
- Y muy juicio aquí pidiéndola
- Y en seguida el doctor Garzón ¡Ah! el doctor Nieto sí
- Precisamente no quiero entorpecer más este debate entonces
- Excúseme doctor Nieto que tengo el derecho al uso de la palabra
- A ver.
- Señor Presidente, quiero dejar una constancia muy breve en el sentido de que me parece primero, injusto con los funcionarios actuales para quienes les crean un hecho nuevo que es

una elección popular para octubre y los declaran inhabilitados desde hace tres meses o desde hace nueve meses, segundo quiero dejar constancia de que me parece de mal gusto la frase que declara que los Constituyentes no tenemos ninguna inhabilidad

- Jaime las constancias son por escrito

- . . y tercero quiero dejar constancia anticipada

- Jaime las constancias por escrito

- Doctor Nieto por favor

- Sáquelo.

- Porque no lo escuchamos bien

- Señor Presidente, dije que no quiero que esta cuestión se demore bien y por consiguiente retiro cualquier objeción que hubiera hecho y acepto que la Codificadora lo adopte como propuesta propia.

- Muy bien, vamos a someter a votación el texto de la Comisión, los que estén a favor con la reforma de que comprende seis meses únicamente, sírvanse levantar la mano

- Por la afirmativa, uno, . , dos, . , cincuenta y dos votos afirmativos, ha sido aprobado

- Ha sido aprobado el texto del artículo 310

- Presidente, para entregar el informe de una Comisión Accidental que se nombró ahora por parte de la Presidencia

- Tenga la bondad

- Entonces la Presidencia nombró hace rato una Comisión Accidental integrada por el doctor Jaime Castro, el doctor Iván Marulanda y mi persona para rendir un informe sobre las nuevas

fechas, en las cuales debía sesionar el Congreso en relación con la convocatoria que ya se hizo para que se instale el día primero de diciembre del año 1991, por lo cual queremos poner a consideración de la Plenaria tres artículos transitorios, tres artículos transitorios que tienen que ver con estas materias de acuerdo con la revisión que se nos encomendó, solicitamos la atención de la Plenaria porque se que por la importancia del tema luego van a solicitar que se vuelvan a leer

- Bueno atención señores delegatnos una comisión ¿Sobre qué artículos?

- Sobre los artículos referidos a las fechas en las cuales van a funcionar el Congreso, después del primero de diciembre de 1991.

- ¿Pero eso es un artículo transitorio?

- Son tres artículos transitorios, entonces los leo, el primero dice el Congreso elegido el 27 de octubre de 1991 sesionará ordinariamente así del primero al veinte de diciembre de 1991 y del 14 de enero al 26 de junio de 1992, a partir del 20 de julio de 1992, su régimen de sesiones será definido, descrito en esta Constitución, el segundo artículo transitorio dice así, establecido puede ser, cambiando la palabra Artículo transitorio las facultades extraordinarias del Presidente de la República a que se refiere el artículo transitorio número 37 que son las cuatro facultades especiales, durante los días de receso del Congreso, cesarán el día en que se instale el Congreso elegido el 27 de octubre de 1991 Y tercer artículo transitorio la comisión especial creada por el artículo 38, o sea la comisión de 36 miembros transitorio, también sesionara entre el primero y el 30 de noviembre de 1991 fecha en la cual cesará en sus funciones, o sea que se amplían los días, se quita el período intermedio de días de sesiones de la comisión especial de manera que pueda cumplir con su labor durante ese tiempo antes de la instalación del Congreso. Esos son los tres artículos transitorios Señor Presidente que se le encomendaron a la comisión solicitamos se coloquen a votación

- Le hago unas preguntas distinguido comisionado, primero. se pueden someter a votación los tres en una sola votación

- Se pueden someter los tres en una sola votación Señor Presidente, si no hay objeción sobre ninguno. Y se deben votar.

- Segundo ¿Eso requiere qué clase de votación?
- Esto requiere la misma votación de los artículos transitorios que habíamos aprobado porque son desarrollos
- O sea ordinarias
- ...Permanentes, votación ordinaria 37 votos
- Señores delegatarios someto a votación, siga doctor Cala
- Sí, es una inquietud, es que quisiera que se me aclarara lo siguiente
- Sí, siga
- Dentro del texto inicial el Gobierno iba a expedir el presupuesto del año 92, aquí la comisión legislativa terminaría funciones 15 días antes del plazo que va a tener el Congreso si esa es la idea para aprobar el presupuesto, mi pregunta es, la idea es que el Congreso estudie el presupuesto del 92 en 15 días o lo va a aprobar es el Presidente o qué va a pasar
- Doctor Castro bien pueda
- Señor Presidente
- Siga
- No, la facultad otorgada al Presidente de la República para efectos de la expedición del presupuesto vigencia fiscal de 1992 se mantiene, sólo que se había dicho que de esa facultad se podría hacer uso por parte del Gobierno hasta el día 15 de diciembre, conforme a la decisión adoptada va a tener que el Gobierno que expedir ese presupuesto antes del 30 de noviembre pero sigue la facultad en cabeza del Ejecutivo.
- La pregunta es sí eso está claro, en el texto que acabamos de leer

- Sí, Presidente quiero aclarar sobre esto, el texto fue obviamente consultado con el Ministro de Gobierno, de manera que necesariamente al aprobarse que el Congreso nuevo se instala el primero de diciembre pues todos los terminos se acortan, pero las facultades se mantienen en su integridad, ninguna ha sido recortada simplemente se acortan los terminos de manera que todo ese régimen especial termine el primero de diciembre día en que comienza a sesionar el nuevo Congreso de la República elegido el 27 de octubre ese es el único

- Mil gracias, con las aclaraciones que acabamos de recibir se someten a votación los artículos de los que proporcionó información el Señor Delegatario Villa, los que estén a favor sirvanse levantar la mano Señor Secretano, ahí bueno Uno

- Por la afirmativa, uno, dos, tres, cincuenta y uno, cincuenta y un votos por la afirmativa, ha sido aprobado Señor Presidente

- Bien, han sido aprobados los artículos, me permito ofrecer el uso de la palabra al doctor Cornelio Reyes para tratar el tema de las inhabilidades de los congresistas

- Gracias Señor Presidente, por enésima vez he corregido este proyecto y espero que por fin haya recogido las inquietudes de todos los que me han presentado sugerencias o de lo contrario renunciaré a la comisión, dice así sustitutiva de los artículos 185 y 272 del estatuto del congresista, no podrán ser congresistas, uno Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos Dos Quienes hubieren ejercido como empleados públicos jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar dentro de las doce meses anteriores a la fecha de la elección Tres. Quienes hayan intervenido en gestión de asuntos ante entidades públicas o en la celebración de contratos con ellas, en intereses propios o de terceros dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la elección Cuatro Quienes hayan perdido la investidura de congresistas Cinco. Quienes tengan vínculos por matrimonio o unión permanente o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política Seis Quienes estén vinculados entre sí por matrimonio o unión permante o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo para elección de cargos o de miembros de corporaciones públicas que deban realizarse en la

misma fecha Siete Quienes tengan doble nacionalidad, exceptuando a los colombianos por nacimiento Ocho Nadie podria ser elegido para más de una corporación o cargo público ni para una corporación y un cargo si los respectivos periodos coinciden en el tiempo así sea parcialmente, las inhabilidades previstas en los numerales dos, tres, cinco y seis se refieren a situaciones que tengan lugar en la circunscripción electoral en la cual debe efectuarse la respectiva elección, la ley reglamentará los demás casos de inhabilidades por parentesco con las autoridades no contempladas en estas disposiciones Parágrafo las anteriores disposiciones en ningún caso tendrán efecto retroactivo He leído el texto Señor Presidente

- Una pregunta doctor Reyes

- Punto de orden Señor Presidente

- Sí.

- Es que yo quisiera preguntar si al decir abajo que el numeral sexto se refiere a situaciones que tengan lugar en la circunscripción en la cual deba efectuarse la respectiva elección, eso significa que para Senador y Representante, se pueden postular dos hermanos por ejemplo, porque la circunscripción nacional y la departamental no son las mismas, quisiera aclarar ese punto

- Pero se superponen, están yustapuestas, de todas maneras

- Esa es la 7.

- Punto de orden Señor Presidente

- Ese es el 7.

- Siga doctor Verano

- No es el 6, el 6.

- ¡Ah! perdón.

- No, emntonces sí hay que incluirlo
- No, Espinoza perdón
- Espinoza
- Gracias
- Como son tan amigos
- Sí, gracias y tocayo
- Yo no quiero que suceda lo mismo que en la votación pasada en donde nos tocó retroceder después de haber hecho el conteo y haber terminado una votación, ni que se dejen de cumplir los pasos necesarios para la votación de un artículo tan importante, ni que haya indefinición entre si es transitorio o permenente, por lo tanto Señor Presidente quiero recordar, primero hay un texto aprobado en primer debate. .
- Es el de la doble nacionalidad
- Señor Presidente, pero primero hay un texto aprobado en pmer debate .
- Sí como no.
- ...Segundo hay un texto de la Comisión Codificadora y tercero existe el texto de la Comisión Accidental, solicito que se tengan en cuenta los pasos reglamentarios Constitucionales para la aprobación de este artículo gracias
- Siga. Por favor leamos, alguien tiene es que en la Secretaría no tenemos en este momento los textos del computador, los que mandó la Comisión Codificadora, necesitamos los textos relacionados con los artículos 185 y 272
- Yo los tengo Señor Presidente

- Gracias

- Yo ya tengo el otro también

- Nos lo pueden proporcionar un momentico Hay más propuestas sustitutivas sobre este tema
Señor Secretario

- No Señor Presidente

- Señor Presidente hay otros artículos transitorios, podemos dar trámite a ellos

- Sí, pero es que queremos terminar primero, distinguida doctora los artículos permanentes

- Muchas gracias.

- Doctor Cornelio le pregunto, ¿La propuesta suya hace referencia a los dos artículos 185 y 272?

- Presidente, ensambla los dos artículos, recoge el espíritu y casi que el texto exacto de los dos

- Perdón un momentico, el numeral 8 equivale al primer inciso del 272 y el numeral 6 al segundo inciso del 272, lo demás es 185, esa era la preocupación de, por qué no la propones tú, esa es la pregunta de Perry, es que se agregó una cosa aquí

- No

- Presidente

- Sí, siga.

- Guillermo Perry aquí por este lado.

- Siga doctor Perry.

- A mí me parece que sería conveniente incluir un inciso final del siguiente tenor, no sé si la redacción es la adecuada para los fines de este artículo se considera que la circunscripción nacional coincide con cada una de las territoriales
- Señores delegatarios, esta circunstancia de la propuesta por lo que encierra dos artículos diferentes, entraña una dificultad para su tramitación, según lo ha recordado el doctor Eduardo Espinoza Facio-Lince, porque nos corresponde someter a votaciones los artículos separados a menos que la Asamblea acepte poner en consideración los dos artículos al mismo tiempo
- Señor Presidente.
- A ver doctor Abel.
- No, yo quiero hacer notar dos cosas.
- Bueno.
- Para que la Asamblea sea conciente si va a votar esto, primero. en la propuesta se elimina una inhabilidad cuyo autor es el doctor Jaime Castro, tendiente a impedir que fueran elegidos congresistas los que administraban tributos del Estado, por ejemplo las Cajas de Compensación Familiar que son fuente de mucha politiquería, se elimina allí esa inhabilidad junto a los gremios económicos, yo nunca he insistido en el problema de los gremios económicos pero me parece que aquí hay unos representantes legales, gerentes de unas instituciones que manejan millonadas de recursos que son tributos y que pueden ser elegidos congresistas sin ninguna limitación. Segunda, siempre establecimos que había que evitar que dos hermanos, el uno se viniera para la Cámara y el otro para el Senado de la República, a mí, que son una misma corporación, el Congreso de la República, salvo del partido contrario, excepto que sean de otro partido, creo que no queda salvada esa inhabilidad en esta propuesta, luego yo pienso que el intento que veníamos haciendo de darle un golpe al nepotismo no lo hemos logrado plenamente, si aprobamos esta propuesta tal como fue presentada y el caso que primero he señalado me parece muy grave, es que un gerente de una Caja de Compensación Familiar que maneja recursos públicos, cómo es que puede ser elegido congresista porque sí, sin retirarse ni siquiera tres meses antes de este cargo o el director por ejemplo de un Comité de Cafeteros

que maneja recursos públicos, yo pienso que allí quedaría un privilegio aberrante establecido para ser congresista, quiero hacer notar es

- Una pregunta perdón, perdón Abel, Abel acá Espinoza De las tres que están en el tapete cuál cumple más o cual soluciona esas inquietudes, la del primer debate, la de la Codificadora o la de la Accidental, es decir para tener claridad

- La historia de esto es que frente al artículo 185, había efectivamente un problema con el numeral 6 que era supremamente amplio, lo ha corregido el doctor Cornelio Reyes, yo he presentado una sustitutiva en ese mismo sentido, pero yo acojo la fórmula que propone el doctor Reyes me parece correcto, pero en mi propuesta susitutiva, yo no mezclo el 274, lo dejo completamente separado, por eso se nos presentaría un problema para yo decir que se vote mi sustitutiva porque tendría que decir que se mantenga el 274 también tal como viene de la Codificadora y se vote, pero esta sustitutiva mía con relación a la Codificadora solamente tiene un cambio, el del numeral 6 que repito acojo el que propone el Constituyente Cornelio Reyes

- O sea, la pregunta va con los gerentes que manejan los recursos del Estado perdón Abel, si la pregunta va con la propuesta, perdón Constituyente Rodríguez, excúseme la pregunta va con relación pues, ahí está lo del nepotismo a corregir eso es lo que me está diciendo y la otra parte es la de manejos de dineros del Estado ¿Dónde aparece?

- Quedó eliminada en la propuesta del doctor Cornelio Reyes

- Era el punto que el doctor Serpa tiene allá en el documento que se refería a los gremios de la producción pero es que iban juntas, iba ser representante legal de gremio económico parece que eso no ha tenido

- Quienes hayan sido representantes legales de gremios económicos o de entidades que administren tributos dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la elección

- Esa es la que .

¿

- A qué corresponde Señor Presidente?

-
- Esa corresponde al numeral tercero de la propuesta de la Codificadora y

 - De la Comisión, de la Codificadora

 - Y también a la tercera del primer debate, entonces

 - Entonces que Señor Presidente

 - Siga doctor Iván para

 - Yo hice parte de esa comisión yo le pediría al doctor Cornelio Reyes y a los colegas que trabajamos en esto que acojamos la propuesta del doctor Rodríguez porque a mí me parece que tiene razón, que con ese inciso queda mucho más completa la norma, y agregando también la observación que hacía también el doctor Guillermo Perry Gracias doctor Serpa, yo le pediría entonces a los colegas que acogiéramos esas inquietudes y hagamos una sola proposición con todo eso.

 - Señor Presidente.

 - Siga.

 - Acepto la sugerencia de mi colega el doctor Abel Rodríguez en el sentido de incluir, las Cajas o estas entidades que recaudan tributos dejando a salvo lo de los dirigentes gremiales porque como se imprimieron los sindicales, porque es la misma razón de ver la misma disposición y la sugerencia del doctor Perry y con eso yo creo que estamos completos o si no nos quedamos sin inhabilidades

 - A ver pero yo quiero preguntar al doctor Perry si la propuesta que usted esta formulando, la adición es para asegurarnos de que el fenómeno del nepotismo y no pueda llegar dos hermanos al Congreso, uno vía Cámara y el otro, si eso queda perfectamente asegurado así

 - Yo creo que queda exactamente asegurado así porque dice que la circunscripción nacional para los efectos de este artículo, se considera que coincide con cada una de las circunscripciones territoriales.

- Bueno pero entonces
- Creo que queda asegurado, ahora
- Señor Presidente permíteme la última observación
- Sí, si
- Es que hay una, el doctor Reyes le metió un párrafo que dice que no serán retroactivos, los lazos familiares pues, que tal que uno es primo es a partir de mañana o hermanos a partir de mañana, no es hermano, no es cierto, que uno al negociado con el Gobierno durante los seis meses es seis meses no es que en esta vez le perdonamos que no son los seis meses completos sino tres mesecitos o a partir de mañana, yo pienso que si ese es el objeto yo no votaria la norma, sí aclaro que esas normas rigen que no podrán ser congresistas ahoritica el 27 quienes tengan contratos con el Gobierno, esto se advirtió, el país sabía que iba a haber nuevas elecciones esto es una cosa tanto de la Casa de Nariño se firmó hace rato un mes, más de un mes, entonces estaba advertida la gente de qué era lo que iba a ocurrir, luego yo creo que si el propósito de esa expresión es, a ese párrafo yo le diría al doctor Cornelio quitémoslo no va a pasar nada ya....O eliminemos ese párrafo y yo diría votemos la propuesta
- A ver hagámosle claridad, permíteme un momentico el doctor Cornelio Reyes acepta la sugerencia del doctor Perry y la sugerencia del doctor Abel y eso crea un consenso magnífico pero para que quede claridad en la Asamblea y en la Secretaría doctor Perry lea de nuevo su propuesta y se la entregue al Señor Secretario y doctor Abel igual
- Perdón yo se la entregué al doctor Cornelio Reyes
- El doctor Perry me la ha entregado
- Lea.
- Y dice así, como una especie de inciso último para los fines de este artículo se considera que la circunscripción nacional coincide con cada una de las territoriales

- Bueno y el delegatario Abel Rodríguez lee la propuesta del otro inciso que se va agregar del otro numeral, ¿cómo quedaría?
- Quedaría Señor Presidente, quienes hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección
- Está bien
- Someto a votación el artículo los que estén a favor
- Que me lean todo el artículo, sí
- Yo pido que lean todo el artículo
- A ver doctor Palacio, con la venia de la Presidencia, que me lo hicieron, aquí está
- Siga doctor Cornelio Reyes, cuando llegue la observación del doctor Abel le concedemos la palabra un momento.
- Artículo 185 y 272 ensamblados o reunidos no podrán ser congresistas 1 Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad excepto por delitos políticos o culposos 2 Quienes hubieren ejercido como empleados publicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la elección 3 Quienes hayan intervenido en gestión de asuntos ante entidades públicas o en la celebración de contratos con ellas en intereses propios o en el de terceros, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la elección 4 Quienes hayan perdido la investidura de congresistas 5 Quienes tengan vínculos por matrimonio o unión permanente o de parentesco de tercer grado de consaguinidad, primero de afinidad o único civil o con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política 6 Quienes estén vinculados entre sí por matrimonio o unión permanente o parentesco dentro del tercer grado de consaguinidad y segundo de afinidad o primero civil y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo para elección de cargos o de miembros de corporaciones públicas que deban realizarse en la misma fecha 7 Quienes tengan doble nacionalidad exceptuando los colombianos por

nacimiento 8 Nadie podrá ser elegido para mas de una corporación o cargo publico, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos periodos coinciden en el tiempo asi sea parcialmente, las inhabilidades previstas en los numerales 2, 3, 5 y 6 se refieren a situaciones que tengan lugar en la circunscripción en la cual deba realizarse la respectiva elección, la ley reglamentará los demás casos de inhabilidades por parentesco con las autoridades no contempladas en estas disposiciones Para los fines de este articulo se considera que la circunscripción nacional coincide con cada una de las territoriales Y la adición que propone el Delegatano Abel Rodríguez en el sentido de que también habrá impedimento por seis meses anteriores a la elección para quienes recauden tributos sino soy infiel a la expresión que el trajo acá, que era la que inicialmente había sugendo el Delegatano

- Doctor Cornelio.

- Sí.

- Yo le propongo que el que tiene usted allá como numeral 8, le ponga nueve para problemas de redacción y el 8 sería el siguiente: quienes hayan sido representantes, perdón, quienes hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la elección, que ese quede como octavo, usted el que tiene como octavo lo pone de noveno y nos queda perfecto el artículo

- Y por qué no colocarlo en el tres, quienes hayan intervenido en gestión de asuntos ante entidades públicas o en la celebración de contratos con ellas en intereses propios o en el terceros o ¿Cómo es la redacción perdón? Y quienes

- O sea, representantes

- O sea representantes legales

- O hayan sido

- O hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos

- Perdón, perdón yo creo que

- A ver doctor Zafra

- Si he entendido lo que se quiere es impedir que los representantes legales de entidades que tengan ingresos parafiscales queden con la inhabilidad, habría que decir además de tributos ingresos parafiscales

- Doctor Zafra entonces sería la expresión '¿Cómo?'

- Es que en los tributos están incluidos los impuestos y las contribuciones

- No, no es que esa es una equivocación

- No pero en la nomenclatura que se aprobó dentro de la función legislativa se distingue entre tributos, contribuciones e ingresos parafiscales

- Así es.

- Muy bien.

- Yo creo.

- Entonces incluimos parafiscales okey

- Sí claro

- Para efectos de reglamento, podemos entender que ésta es una propuesta acogida por la Comisión Codificadora.

- Un momento Señor Presidente, ¿Cómo queda este último párrafo?

- Es la redacción que yo le he pedido al doctor Zafra, que me haga el favor de suministrarle O hayan sido representantes legales de entidades .

- Señor Presidente yo creo que ya tenemos, definido finalmente el artículo
- Siga doctor Cornelio Reyes
- Entonces quedaría el tres, quienes hayan intervenido en gestión de asuntos ante entidades públicas o en la celebración de contratos con ellas, en intereses propios o en el de terceros o hayan sido representantes legales de entidades que recauden tributos o ingresos parafiscales, que manejen dice aquí el doctor Palacio que es maestro en estas lides, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la elección
- Muy bien, se somete a aprobación...
- Punto de orden Señor Presidente, punto de orden
- Siga doctor Eduardo
- Quiero recordar de que hay que someter a votación en primera instancia la propuesta de articulado generada en el primer debate, esa requiere de 37 votos, la de la Comisión Codificadora, si es fundida con ésta requeriría 48 votos, elementos nuevos indudablemente
- ¿Si hay elementos nuevos?
- Señor Presidente son elementos nuevos pero son, que resultan de la fusión de dos artículos aprobados ya en primer debate.
- Es una sustitutiva
- Propuesta que hace referencia el doctor Abel está en la propuesta aprobada en primer debate
- El A de la Codificadora, se diferencia de la aprobada en primer debate en varios aspectos que son, podemos analizarlos si queremos ir numeral por numeral e inclusive en la manera de manejar el párrafo, dice: las inhabiliadas previstas en los numerales dos, tres, cinco y seis, etc, hay cambios fundamentales con los de la Codificadora posteriormente la que se funde y tiene el mismo tratamiento Señor Presidente

- A ver pero yo quisiera preguntar una cosa doctor Eduardo Espinoza, hay un procedimiento que nos permite en cambio de hacer tres votaciones diferentes hacer la votacion de la proposicion sustitutiva, pero con la venia de la Comisión Codificadora y sobre si esa versión no hay las cinco observaciones

- Correcto

- Usted tiene dificultad en que hagamos eso

- No, no en absoluto, eso se funde queda como segunda votación

- No como primera.

- Perdón Señor Presidente, yo creo que la del primer debate no es eludible es simplemente preguntar la negamos y proseguimos, por reglamento constitucional Señor Presidente

- No, no por una parte

- A ver permítame recordar esta situación reglamentaria, si la Comisión Codificadora acoge esta propuesta y no hay cinco observaciones, entonces podemos someter esa propuesta a votación enseguida.

- Señor Presidente, teniendo votación calificada

- Señor Presidente, permítame hacer una anotación

- Siga doctor Cornelio Reyes

- Como advertencia de pronto incurramos en un error, yo entiendo me observan acá, que todo el mundo es recaudador del impuesto IVA, del impuesto al valor agregado, ¿Incurrirían todos los ciudadanos en inhabilidad para ser parlamentarios? yo diría que son retenedores

- Señor Presidente

-
- Siga
 - Señor Presidente con su venia Es muy discutido
 - Un momentico doctor
 - ... Es que además para que Aquí para el Constituyente Espinoza, esta discusión viene desde la Comisión Tercera, luego fue objeto de discusión aquí en el primer debate, luego en las sucesivas Comisiones Accidentales porque lo triste es que el artículo que no hemos podido votar a estas alturas de la noche es el que pretende moralizar el Congreso, porque siempre resulta un obstáculo aquí no hay un tema nuevo Señor Presidente, y todos los temas son
 - A Señor Presidente según mis observaciones sinceramente es cuestión de que lo analice usted como Presidente.
 - ...Yo le pido a usted que se someta a votación y esto dentro del criterio de los 37 votos
 - Bueno muy bien, perdón pero hay una pregunta, doctor Abel hay una pregunta del doctor Cornelio
 - Precisamente (.) la discusión llevó
 - No, no lo del IVA, lo del IVA
 - ...A que el término, administren, que los señores que cobran el IVA no lo administran, lo recogen pero no lo pueden disponer, no pueden manejar, es claro son retenedores y aquí se habla administren tributos, que si lo hacen los gerentes de la Caja de Previsión, que si lo hace el Fondo Nacional del Café, etc.
 - Señor Presidente, yo creo que Abel tiene toda la razón y vamos a tener que proceder a votar el artículo porque de lo contrario, el Congreso no se moraliza en este país, procedamos Señor Presidente.

- Perdona un segundito yo tengo que hacer primero una observaciones para cumplir con el reglamento, le pregunto a la Comisión Codificadora, un vocero si se adopta el texto al que hemos hecho referencia como propuesta de la Codificadora. Siga doctor Nieto.

- Señor Presidente aunque yo no fui vocero de esa comisión sin embargo me parece, he pedido la palabra para decir dos cosas, la primera que sin duda el desarrollo del tema es simplemente el desarrollo del tema o sea, que no requiere cualquiera sea la proposición, arriba de 37 votos y segundo que yo creo que el espíritu de la Codificadora se está reflejando en la necesidad de establecer inhabilidades y por consiguiente, la Codificadora no debe tener objeción.

- Siga doctor Castro, gracias doctor Nieto, siga.

- Yo tampoco fui Señor Presidente relator de la Codificadora en este tema particular del estatuto de los Congresistas, pero no tengo inconveniente alguno como miembro de esa comisión en decir que estoy de acuerdo con el texto que se acaba de convenir con las personas que intervinieron.

- Señor Presidente, yo tuve la responsabilidad de ser el ponente en ese punto y pienso que este texto es satisfactorio que lo podemos acoger.

- Gracias doctor Lloreda, doctor Giraldo.

- Señor Presidente lo siguiente, ante lo precario del quórum yo lo invito a que votemos nominalmente y que votemos de una vez porque en la medida en que se alarga la discusión rebaja el quórum.

- Sí, como no doctor Lloreda en seguida vamos a votar.

- No, simplemente para unirme solidariamente a lo expresado por mis compañeros de la Comisión Codificadora.

- Pregunto si hay observación alguna a este texto, no hay observaciones.

- Una última.

- A ver

- Sin perjuicio de lo que se ha establecido simplemente hice la observacion a la Comisión de que en ese evento no se estableció como se sugirió individualmente de que quedan privados desde luego los dos aspirantes inscritos miembros por parentesco, se habia propuesto que el que tuviese la votación más alta pues quedaba electo, solamente esa observación Señor Presidente.

- Bueno muy bien si no hay observaciones se va ha someter a votación doctor Perry

- Votación nominal.

- Votación nominal.

- Perdón Señor Presidente, es que tengo que hacer una precisión sobre el inciso que yo sugerí, es necesario para el inciso que sugerí, exceptuar que se aplique al numeral quinto que es la inhabilidad por vínculos con funcionarios que ejercen autoridad política o administrativa porque voleríamos a caer en el problema que había antes de que un primo que sea un funcionario en titiribí impida al otro primo que sea Senador de la República, entonces yo he redactado la parte final diciendo, excepto para la inhabilidad consignada en el numeral quinto, la redacción que queda no es la mejor, la Comisión de Estilo podría mejorarla un poco pero que seamos concientes de que se estaría exceptuando el numeral quinto

- Bueno, la Presidencia conceptúa que por tratarse de un tema sobre el cual hubo estudio y pronunciamiento en la comisión respectiva, estudio y pronunciamiento en la Plenaria de la Asamblea en el primer debate, requiere sólo la votación ordinaria.

- Muy bien pero que lean cómo queda el artículo

- Pero ya fue leído tres veces.

- El doctor Palacio pide que se lea por última vez

- Hágame el favor, mire además doctor Cornelio, doctor Perry, doctor Abel yo les pediría que luego de que se conozca el resultado de la votación ustedes tres se sirvan certificar ante la Secretaría el texto correspondiente, siga doctor Cornelio Reyes

- Gracias Presidente, bueno otra vez, Artículo 185 y 272 no podrán ser Congresistas: 1 Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad excepto por delitos políticos o culposos 2 Quienes hubieren ejercido como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la elección 3 Quienes hayan intervenido en gestión de asuntos ante entidades públicas o en la celebración de contratos con ellas en intereses propios o en el de terceros, o hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos o ingresos parafiscales, contribuciones, tributo

- Doctor Cornelio puede repetirla

- ...O contribuciones, o quienes repito, o quienes hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos o contribuciones parafiscales dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la elección. 4. Quienes hayan perdido la investidura de congresistas 5 Quienes tengan vínculos por matrimonio o unión permanente o de parentesco en tercer grado de consaguinidad, primero de afinidad o único civil con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política. 6. Quienes estén vinculados entre sí por matrimonio o unión permanente o parentesco dentro del tercer grado de consaguinidad, segundo de afinidad o primero civil y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo para elección de cargos o de miembros de corporaciones públicas que deban realizarse en la misma fecha 7 Quienes tengan doble nacionalidad exceptuando a los colombianos por nacimiento 8 Nueve sería, para los fines, no perdón ocho, nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo así sea parcialmente. Las inhabilidades previstas en los numerales 2, 3, 5 y 6 se refieren a situaciones que tengan lugar en la circunscripción en la cual deba realizarse la respectiva elección, la ley reglamentará los demás casos de inhabilidades por parentesco con las autoridades no contempladas en estas disposiciones. Para los fines de este artículo se considera que la circunscripción nacional coincide con cada una de las territoriales, excepto para la inhabilidad consignada en el numeral cinco, adición del doctor Perry Parágrafo las anteriores

disposiciones en ningún caso tendrían efecto retroactivo. Esta leído todo el artículo por tercera vez Señor Presidente

-Bueno, vamos a hacer votación nominal sobre ese artículo, señor agente un número de 1 a 72.

- 32

- A partir del número 32 Señor Secretario sírvase llamar a lista Votación ordinaria inhabilitación de los congresistas

- Lleras de La Fuente Carlos .

- No está siga

-... Lloreda Caicedo Rodrigo sí, Llorente Martínez Rodrigo sí, Marulanda Gómez Ivan sí, Mejía Agudelo Darío sí, Mejía Borda Arturo sí, Molina Giraldo Ignacio, Muelas Hurtado Lorenzo, Navarro Wolff Antonio José: sí, Nieto Roa Luis Guillermo sí, Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos: sí, Pabón Pabón Rosemberg, Palacio Rudas Alfonso, Patiño Hormaza Otty. sí, Pérez González-Rubio Jesús sí, Perry Rubio Guillermo sí, Pineda Salazar Héctor: sí, Plazas Alcid Guillermo sí, Ramírez Cardona Augusto, Ramírez Ocampo Augusto sí, Reyes Reyes Cornelio: sí, Rodado Noriega Carlos, Rodríguez Céspedes Abel sí, Rojas Birry Francisco sí, Rojas Niño Germán: sí, Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel sí, Serpa Uribe Horacio sí, Toro Zuluaga José Germán sí, Trujillo García Carlos Holmes sí, Uribe Vargas Diego, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María, Verano de La Rosa Eduardo sí, Villa Rodríguez Fabio de Jesús, Yepes Arcila Hernando sí, Yepes Parra Miguel Antomo sí, Zafra Roldán Gustavo sí, Zalamea Costa Alberto, Abella Esquivel Aida Yolanda sí, Abello Roca Carlos Daniel sí, Arias López Jaime sí, Benitez Tobón Jaime sí, Cala Hederich Alvaro Federico, Carranza Coronado María Mercedes, Carrillo Flórez Fernando, Castro Jaime sí, Cuevas Romero Tulio

- Señor Presidente, aquí hay algo que yo quiero llamar la atención

- No pero en seguida

- Es que Señor Presidente
- Estamos en votación doctor Leyva
- El doctor Cornelio Reyes dijo que había leído tres veces el mismo texto y no leyó tres veces el mismo texto, el último agrega la no retroactividad de la medida
- Pero estaba retirada por el doctor Cornelio Reyes
- Siga. Ahora le aclaramos eso
- Si es que estamos votando sobre un texto distinto
- No, no pero aquí dejamos..
- A medida que se está leyendo .
- Pero yo creo que es una cosa muy seria yo pienso que eso no hay problema
- Chalita Valenzuela Marco Antonio sí, Echeverry Uruburu Alvaro sí, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos, Espinoza Facio-Lince Eduardo sí, Fajardo Landaeta Jaime. sí, Fals Borda Orlando sí, Fernández Renowitzky Juan B , Galán Sarmiento Antonio: sí, Garcés Lloreda María Teresa, Garzón Angelino sí, Giraldo Angel Carlos Fernando sí, Gómez Hurtado Alvaro, Gómez Martínez Juan abstención, Guerrero Figueroa Guillermo sí, Herrán de Montoya Helena sí, Herrera Vergara Hernando, Holguín Armando sí, Hoyos Naranjo Oscar sí, Lemos Simmonds Carlos, Leyva Durán Alvaro, Londono Jiménez Hernando sí
- Esguerra, sí
- Mario, Esguerra sí.
- Pasó de cincuenta

-
- Punto de orden Señor Presidente

 - Señor Presidente el resultado de la votación ha sido 54 votos afirmativos y una abstención. Ha sido aprobado

 - Bien ha sido aprobado le ofrezco el uso de la palabra al doctor Jaime Arias, ¡Ah! si doctor Cornelio por favor, la observación del doctor Leyva

 - Efectivamente Señor Presidente leí tres veces Señor Presidente por petición del Distinguido colega Palacio Rudas, en la segunda vez se dijo que el párrafo no entraba, en el final lo leí y nadie dijo nada pero se subentendía que estaba retirado, es decir que no queda incorporado en el artículo

 - Punto de orden Señor Presidente

 - Siga doctor.

 - Entonces no fue así

 - Es perdón, perdón un momentico es que es lamentable Señor Presidente yo quiero por ejemplo en los momentos en que estaba haciendo precisiones sobre el manejo reglamentario de esto, y hay constancia de mi voto positivo, el Constituyente Rodríguez habla de que es entorpecimiento, allí tenemos las consecuencias

 - Deje constancia de esta circunstancia

 - Ya está todo arreglado

 - Es una constancia indudablemente

 - Doctor Espinoza debe dejar constancia de que usted perdió esta batalla

 - Gracias

- Distinguidos delegatarios vamos a escuchar al doctor Jaime Anas quien va a leer el texto de un artículo que fue aprobado en primer debate y no apareció en la versión de la Comisión Codificadora para el segundo debate, es el artículo 274

- Dice así los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa, representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, el elegido es responsable ante la sociedad y frente a sus electores, del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura. Esta leído Señor Presidente

- Es una votación ordinaria, me permito someterla a votación, por favor los que estén a favor, los que estén con el voto positivo levanten la mano

- Por la afirmativa

- Punto de orden Señor Presidente

- Sí, señor.

- Antes de que se inicie la votación este es un artículo que reviste mucha importancia

- Señor Presidente

- Escuchemos al doctor Carlos

- Señor Presidente yo lo que creo es que aquí empeco a invadirnos el síndrome del cansancio, estamos votando cosas definitivamente locas como el artículo 40

- No, no

- Sí doctor Serpa, cuando leamos con más reposo lo que se ha acabado de discutir un poquitín y de aprobar, nos vamos a dar cuenta yo creo que estamos en una feria muy, muy complicada y podríamos hacer un ejercicio de levantar la sesión y llegar un poco mañana más frescos y terminar esto

- Doctor ()

- Perdónenme, perdónenme que voy a hacer algunas observaciones, primero yo estoy absolutamente convencido y de eso quiero que quede constancia en el acta de que todas las determinaciones que se han venido asumiendo son absolutamente conscientes, en segundo término el texto al que estamos haciendo alusión que reviste como lo pretende decir el doctor Carlos Holmes Trujillo en una enorme importancia, fue aprobado en el primer debate y no apareció en la versión de la Comisión Codificadora en todos, no apareció en todos, en algunos sí, de los paquetes de normas que nos hicieron llegar por ese motivo le hemos pedido el favor, al doctor Arias de que lo lea

- Es que eso ya quedó en la Presidencia

- Escuchemos al doctor Carlos Holmes y después al doctor Jaime Castro, siga doctor Carlos Holmes.

- No Señor Presidente yo simplemente quería llamar la atención sobre la importancia del artículo que va a votarse, valdría la pena de que lo hiciéramos a través de votación nominal

- Por qué no se vuelve a leer Señor Presidente

- Vuélvalo a leer Señor Presidente

- Vamos a leerlo en primer lugar, siga

- Los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, el elegido es responsable ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura

- Entiendo que es la base de la revocatoria del mandato

- Señor Presidente

- Siga el doctor Jaime'

- Señor Presidente si no recuerdo mal, el texto aprobado en primera vuelta decia es responsable políticamente, que es precisamente el alcance de la responsabilidad que se busca establecer, porque no creo que se esté pensando en una responsabilidad penal, en una responsabilidad civil o administrativa, si como su Señoría lo acaba de anotar es el piso constitucional de la revocatoria, es sobre la base de una responsabilidad politica

- Sí yo lo entiendo así, pero entiendo también que se quitó la palabra politica en el primer debate.

- Señor Presidente

- Doctor Yepes.

- Yo comprendo bien Señor Presidente que ésta no es hora de iniciar un debate sobre uno de los aspectos teóricos de más amplia envergadura y trascendencia que podemos incorporar a la Constitución; pero me limito simplemente a llamar la atención sobre el hecho de que los dos incisos del artículo son contradictorios entre sí () porque yo quiero de la misma norma entregármela (..) a que es la investidura popular, la condición del representante de la totalidad del pueblo (..) en forma contradictoria y que responde () ante sus electores, es decir ante una fracción del pueblo, como se ve el estilo no es congruencia, yo solicito, que si se va a insistir en votar ese Artículo cercenado ()

- Presidente

- Punto de orden Señor Presidente

- Frente a la intervención muy importante que acaba de hacer el doctor Yepes, yo le preguntaría qué modificación sugiere para que no sea incongruente

- Suprimir le segundo inciso

- ¿Eliminarlo de qué manera?

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- No, simplemente () necesaria noción de responsabilidad política del elegido, el elegido tiene() una responsabilidad institucional, que es lo que le designa el primer inciso, vea claridad sin que le haga llegar ambigüedades al respecto, todo el que tiene investidura popular, y aquel con el principio tradicionalmente () la Constitución repetida en el primer inciso de este artículo es el representante del pueblo, es decir corresponde al pueblo, pero una cosa es responderle al pueblo y otra cosa es responder a una fracción de la comunidad, que es la que vota por ella entonces él responde a todo y responde a la parte

- No estamos haciendo debate

- Estamos haciendo Señor Presidente Serpa, la pregunta que se ha formulado() yo lo que creo Señor Presidente, es que esto es para indicar, es cómo ese problemático conjunto de normas que hay en el (...) inciso nos lleva a una discusión teórica(.) complicada, que no es el momento de adelantarla(.)

- Doctor Holguín le pido el favor de no hacer debate porque no es permitido, vamos a hacer la votación.

- Señor Presidente es que yo le iba a decir que empezáramos la votación, para que no nos ocurriera por el cansancio, lo que ocurrió con el artículo 40 el cual yo no vote y quiero dejar constancia

- Doctor Ramírez Ocampo, por favor

- Señor Presidente estrictamente para un punto de orden, yo quisiera recordarle a la Asamblea que esto, de que no se haya recogido el artículo a que ha hecho mención el doctor Arias no fue un olvido, es que aquí la Asamblea votó sistemáticamente cuatro veces, contra todas las formas que se presentaron en la revocatoria

- Ese Artículo fue aprobado mayoritariamente aquí

- Si me dejara hablar el señor Delegatano

- Si, doctor Ramírez, todos vamos a escucharle con mucha atención

- Señor Presidente lo que quedo configurado y lo que está en la Constitución ya aprobado, es el derecho de la revocatoria dentro de la participación popular y eso se ha librado a la ley, me parecería francamente que a estas alturas del debate entrar a hacerle correcciones a un artículo que como bien lo ha senalado, el doctor Hernando Yepes tiene contradicciones en sí misma resulta realmente inoportuno y que no podíamos francamente mejorar en un breve lapso esa situación, habría necesidad de conformar una Comisión Accidental y que entrara a trabajar para efectos de poder hacer un texto nuevo, presentarlo y ver si lo aprobamos, pero esto fue muy analizado y está el germen y está la posibilidad del desarrollo legal, de manera que yo solicitaría que no se insistiera en esta circunstancia

-Doctor Galán.

- Si, yo quiero, recordar que efectivamente fueron negados los mecanismos de revocatoria del mandato, es decir quedaron diferidos de la ley, la parte reglamentaria de esos dos cánones constitucionales de la revocatoria del mandato y la responsabilidad que el elegido tiene para con sus electores y para con el pueblo, se presentaron en forma reiterada, los mecanismos tanto para la revocatoria de los elegidos uninominalmente y plurinominalmente, pero nunca fueron negados, ni el artículo de la revocatoria del mandato, ni este Artículo que nos acaba de leer el Constituyente Arias

-Bueno muy bien

- Este fue abrumadoramente aprobado

- Por favor doctor Iván Marulanda enseguida, la Presidencia quiere hacer una observación para salir adelante

- Señor Presidente yo quiero preguntar lo siguiente, qué temas faltan por votar y qué impedimento reglamentario habría para que esas votaciones las hiciéramos mañana, porque yo veo que aquí hay un evidente cansancio y al mismo tiempo el riesgo no sólo de lo que estemos votando mal, sino que de pronto, neguemos unos artículos que pueden ser muy importantes a lo mejor habría que aprobar una proposición, ampliando el plazo para la votación del segundo debate hasta mañana

-
- Yo tengo una inquietud

 - De loa articulos permanentes esto creo que ya fue aprobado, vamos aquí a mirar en la Secretaría, faltan la edad de 18 años o de 17 años, hay una proposición de 18 años que esta circulando y queda la derogatoria de la Constitucion

 - Perdón hay un Artículo que yo entregué en la Secretaría que tiene caracter permanente

 - Hay otro permanente que yo entregué y tiene cerca de 60 firmas

 - ¿Sobre qué tema?

 - Sobre el tema de la, de los, el régimen para las ciudades de más de 2 millones de habitantes, al régimen administrativo .

 - Ese será lo que queda, los otros son un paquete grande de normas transitorias, que hay que estudiarlas, el reglamento establece que el debate se acaba hoy a las 12 00 p m , a nosotros nos parece conveniente que se acabe hoy a las 12 00 p.m , queremos por lo tanto pedirle un conjunto de esfuerzos finales a esta Asamblea y terminar de la manera más ordenada posible(...) de manera que el 274 que estábamos oyendo al Constituyente Arias fue aprobado en segundo debate o no, se está modificando, yo era Presidente de una Sesión donde tengo el recuerdo de haberlo puesto en votación, sin embargo vamos a verificar con la Secretaría, hay un Artículo sobre (..) Rodado que dice que tiene 60 firmas ¿Dónde está?

 - Pero lo que no hay es votos, no hay 48 Constituyentes, honestamente

 - (..) para votar algunos Artículos transitorios que tenemos

 - Presidente

 - A ver

 - Presidente yo quisiera comentar algo

- Siga
- Es que yo también tengo el recuerdo de que este Artículo se votó y precisamente que se votó quitándole la palabra política
- Ah! eso está aprobado, claro pero, estamos mirando en Secretaría, hay un Artículo...
- No mire le quiero contar esto, doctor Ramírez, incluso en algunas versiones del texto que paso el computador, apareció el Artículo 274, eso fue lo que me hizo llamar la atención y preguntar desde hace dos días por ese Artículo, yo recuerdo perfectamente, cuando se le eliminó la palabra, política, doctor Jaime Arias
- A ver Distinguidos Delegatarios aquí tenemos la constancia
Perdón les hago una observación sobre el particular doctor Jaime, doctor Ramírez, a ver doctores aquí se aclara absolutamente todo, aquí tenemos la versión original del computador, dice Artículo 23, aprobado en Plenaria en primer debate, los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, el elegido es responsable ante la sociedad y ante sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de esa investidura, y está el Articulado de la Comisión Codificadora la del número 274 que dice representación popular y responsabilidad, los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, el elegido es responsable políticamente, ante la sociedad y frente a sus electores, del cumplimiento de las obligaciones de su investidura, esto quiere decir que la Comisión Codificadora, incluyó la palabra que había sido eliminada en el primer debate y vamos a proceder conforme lo indica el reglamento, pregunto en primer lugar Distinguidos Delegatarios, si hay objeciones para la propuesta de la Comisión Codificadora
- Punto de orden
- Siga doctor
- Todos los Delegatario, estamos votando sobre texto leído, hemos entendido el texto claramente

- Si
- ¿Lo hemos entendido claramente?
- Gracias
- Bueno, hay observaciones, no hay observaciones, sometemos a votación el texto del Artículo 274, habían pedido votación nominal pero pienso que
- Correcto, se había pedido votación nominal
- Si, todos estamos advertidos de que va a haber votación de pronto no necesitamos ese procedimiento
- Es un Artículo
- Nominal, a partir del número que me había dicho el agente ¿Cuál fue el número?
- 25.
- 25 por favor Señor Secretario, vamos a hacer votación nominal Muchas gracias
- Se va a votar el texto del primer debate ¿No es cierto?
- No, se va a votar el texto de la Comisión Codificadora, porque no hay objeciones, ese texto introduce la palabra "políticamente"
- Herrán de Montoya Helena
- Herrera Vergara Hernando
- Si

- Herrera Vergara Hernando

- Holguín Armando

- Me abstengo, Señor Presidente porque no entiendo eso.

- Hoyos Naranjo Oscar

- Sí

-Lemos Simmonds Carlos

-Leyva Durán Alvaro

- Sí.

- Londoño Jiménez Hernando

- Sí.

- Lleras de la Fuente Carlos

- Lloreda Caicedo Rodrigo

- Llorente Martínez Rodrigo

- No

- Marulanda Gómez Iván

- Mejía Agudelo Darío

-Sí.

- Mejía Borda Arturo

- Sí

- Molina Giraldo Ignacio

- Muelas Hurtado Lorenzo

- Sí

- Navarro Wolff Antonio José

- Nieto Roa Luis Guillermo

- Ortiz Hurtado Jaime

- Ospina Hernández Manano

- Ossa Escobar Carlos

- Pabón Pabón Rosemberg

- Sí.

- Palacio Rudas Alfonso

- Sí

- Patiño Hormasa Otty

- Sí.

- Pérez González-Rubio Jesús

- Sí

- Perry Rubio Guillermo

- Sí

- Pineda Salazar Héctor

- Sí

- Plazas Alcid Guillermo

- Sí

- Ramírez Cardona Augusto

- Ramírez Ocampo Augusto

- Sí.

- Reyes Reyes Cornelio

- Rodado Noriega Carlos

- Rodríguez Céspedes Abel

- Sí.

- Rojas Birry Francisco

- Sí.

- Rojas Niño Germán

- Sí

- Salgado Vásquez Julio Simón

- Santamaría Dávila Miguel

- Serpa Uribe Horacio

- Sí

- Toro Zuluaga José Germán

- Sí.

- Trujillo García Carlos Holmes

- Sí.

- Urbe Vargas Diego

- Sí.

- Vásquez Carnizosa Alfredo

- Velasco Guerrero José María

- No.

- Verano de la Rosa Eduardo

- Sí.

- Villa Rodríguez Fabio de Jesús

- Sí

- Yepes Arcila Hemando

- No

- Yepes Parra Miguel Antonio

-Sí.

- Zafra Roldán Gustavo

- Sí.

- Zalamea Costa Alberto

- Abella Esquivel Aída Yolanda

- Sí.

- Abello Roca Carlos Daniel

- Arias López Jaime

- Sí

- Benítez Tobón Jaime

- Sí.

- Cala Hederich Alvaro Fedenco

- Carranza Coronado Maria Mercedes.

- Sí

- Carrillo Flórez Fernando

- Sí

- Castro Jaime

- Sí

- Cuevas Romero Tulio

- Chalitas Valenzuela Marco Antonio

- Sí.

- Echeverry Uruburu Alvaro

- Sí.

- Emiliani Román Raimundo

- Esguerra Portocarrero Juan Carlos

- Espinoza Facio-lince Eduardo

- Sí.

- Fajardo Landaeta Jaime

- Sí.

- Fals Borda Orlando

- Sí

- Fernández Renowitzky Juan B

- Galán Sarmiento Antonio

- Sí

- Garcés Lloreda María Teresa

- Garzón Angelino

- Giraldo Angel Carlos Fernando

- Gómez Hurtado Alvaro

- Sí.

- Gómez Martínez Juan

- Abstención

- Guerrero Figueroa Guillermo

- Sí

- Señor Presidente el resultado de la votación ha sido 44 votos afirmativos, 3 negativos, 2 abstenciones, ha sido aprobado

- Bueno muy bien() el reglamento más bien

- Bueno para mañana podemos resolver el quòrum Señor Presidente

- Un momentico, excuseme quiero concederle el uso de la palabra al Doctor Augusto Ramirez Ocampo, para que nos informe nuevamente sobre el texto del Articulo permanente numero 397

- Señor Presidente

- Señor Presidente ,Y el Articulo de la ciudadanía?

- Es que vemos que el quòrum es muy precario, no se si hay 48

- Mire, Señor Presidente en este momento

- El 97 también necesita 48 votos

- Por favor Señor Presidente, me ha dado Usted el derecho al uso de la palabra, por favor respetemelo, el artículo 397, como muy bien lo anota el Delegatario Jaime Castro, es un articulo nuevo, por lo tanto requiere de las dos terceras partes, mayoría calificada de 48 votos, el otro artículo que queda que es el Artículo de la ciudadanía, como fue negado requiere de mayoria calificada, o sea 48 votos, acaban de votar 49 Delegatarios, cualquier proyecto que requiera 48 votos, me parece a mí que está condenado al fracaso, si la Presidencia quiere que yo presente ahora el artículo, con mucho gusto lo hago, pero no me () Señor Presidente

- Modifiquemos el reglamento Señor Presidente y vottamos mañana

- Si, pero el plazo dice esta noche y entonces

- Tienen 45 segundos para hacer las consultas ahí

- Perdón, pero por que mientras tanto por qué no se verifica el quòrum Señor Presidente

- Mientras tanto por qué no nos vamos

- No, vamos a verificar el quòrum, Señor Secretario, una verificación rápida aquí.

- Apliquémosle el cuarto de hora a los de la Presidencia

- Una propuesta, vamos a ver si es posible, atender 2 propuestas, una que tiene que ver con () y el Artículo 397, mañana vamos a decir () que dé la propuesta

- Falta otro Señor Presidente el de las ciudades de () de habitantes

- Pero es que tenemos por lo menos 30 propuestas de esa misma envergadura, entonces de acuerdo con lo que hemos acordado hasta hoy, habría oportunidad de sesionar en el propósito de hacer, estas clases de reformas constitucionales, pero la Asamblea es soberana en el sentido de que puede incorporar el día de mañana para ese efecto, mañana por la mañana vamos a tener sesión a las 9.00 a m

- Aceptado

- Para cumplir el trámite de la Comisión Legislativa, entonces ahí podemos aprobar la reforma del reglamento, se somete a votación el siguiente artículo la ciudadanía se pierde derecho cuando se ha renunciado a la nacionalidad, y su ejercicio se puede suspender en virtud de decisión judicial en el caso en el que determine la ley, quienes hayan sido suspendidos en ejercicio de la ciudadanía podrán solicitar su rehabilitación Parágrafo Transitorio mientras la ley no decida otra edad, la ciudadanía se ejercerá a partir de los 18 años

- Señor Presidentte permítame un momento antes de esa votación

- Si, como no

- Es para lo siguiente Señor Presidente

- Siga

- La historia de la ciudadanía es bien conocida por todos los Constituyentes, en la primera vuelta por un voto que fue litigioso, porque no se quiso contar el voto del doctor Alvaro Leyva, hubiéramos tenido la ciudadanía a los 17 años, en el segundo momento en que se produjo la votación, nos faltaron 2 votos porque faltaban además aquí en ese momento en el recinto,

TRANSCRIPCION DE SESIONES

todos los miembros de la Comisión Codificadora, y estoy seguro de que si esta norma se vota mañana la vamos a aprobar, sin embargo pues yo no quiero ser un obstáculo en este momento, para la decisión que ha tomado la Presidencia, quiero si se va a votar esta norma que quede constancia, que obtuvimos 37 votos, porque el voto del doctor Alvaro Leyva no fue contabilizado en esa primera votación, que de los 73 Constituyentes, 46 votaron en el segundo momento de la votación por la ciudadanía a los 17 años y que si aquí se decide que sea la ley el instrumento para la definición de ese límite de edad, que se tenga en cuenta la voluntad mayoritaria de esta constituyente que fue precisamente la de definir ese problema en el límite de edad de los 17 y no de los 18 años

- Señor Presidente yo quiero preguntar, Por qué si son casi las 11 00 p m y tenemos nosotros la facultad o la potestad para modificar el reglamento, si frescos pueden estar allí la totalidad de los Constituyentes por tratarse del último día y tenemos esa posibilidad ¿Por qué vamos a forzar una votación que requiere 48 votos?

- Es por esto doctor

- Siendo usted

- Yo le explico enseguida

- Es que son las dos únicas normas permanentes que faltan

- No importa, Señor Presidente

- () pero no forcemos la votación

- Señor Presidente pido la palabra

- Le pregunto a la Corporación si quiere que votemos

- Señor Presidente, le quiero decir esto.

- Lo que diga la corporación, claro, ellos son los que mandan

- El mayor respeto con todos los que han hablado

- A ver

- Si el precepto refiere a la ley, que mientras no diga la ley otra cosa, la edad es la de 18 años para obtener la mayoria de la misma, pues eso ya existe en mas de 3 o 4 códigos Colombianos

- Bueno muy bien

- Señor Presidente, yo quiero que se pregunte si se puede votar mañana todo lo que falta

- Que si se cambia el reglamento y votamos mañana por la mañana

- Yo coadyuvo la () del doctor Marulanda

- Yo le quiero preguntar a la Asamblea, luego definimos eso, si están de acuerdo en que estos dos artículos, el que acabo de leer y el Artículo 397 que es el último de la Constitución, los votamos de una vez A ver sírvanse levantar la mano

- Por la afirmativa

- los que estén a favor de que lo hagamos de una vez por favor

- uno, dos, , veintisiete

- Los que estamos votando ¿Es en una hora no es así? ¿Se sigue ahora lo que estamos votando?

- veintiocho, veintinueve

- ¿Presidente puedo hacer una solicitud?

- Los que estén en contra por favor levanten la mano

- 34 afirmativos

- Por la negativa, uno, dos, ,seis

- Bueno entonces yo les pido el favor

- ¿Presidente puedo hacer una solicitud?

- Si

- Es que hay una comisión que es la comisión de revisión, donde hay 6 Constituyentes o 5, necesito que los mande llamar sólo para estas dos votaciones, de esa manera puede que estos Artículos tengan mejor

- Les ruego el favor a los Señores Auxiliares que informen a los Distinguidos Constituyentes que estén en el espacio de centro Jiménez de Quezada que vengan a estas dos importantes votaciones, mientras tanto vamos a someter, el siguiente artículo a votación nominal a partir del número 25 según no lo dijo el señor agente, la ciudadanía se pierde de hecho cuando se ha renunciado a la nacionalidad y su ejercicio se puede suspender en virtud de decisión judicial en los casos que determine la ley, quienes hayan sido suspendidos en ejercicio de la ciudadanía podrán solicitar su rehabilitación Parágrafo Transitorio mientras la ley no decida otra edad, la ciudadanía se ejercerá a los 18 años

- Herrán de Montoya Helena

- Sí

- Herrera Vergara Hermando

- Sí

- Holguín Armando, Hoyos Naranjo Oscar

- Sí.

- Lemos Simmonds Carlos

- Si

- Leyva Durán Alvaro

- Si

- Londoño Jiménez Fernando

- No.

- Lleras de la Fuente Carlos

- Si.

- Lloreda Caicedo Rodrigo

- Si

- Llorente Martínez Rodrigo

- Si

- Marulanda Gómez Iván

- Si.

- Mejía Agudelo Darío

- Si

- Mejía Borda Arturo

- Sí

Molina Gualdo Ignacio

- Sí

- Muelas Hurtado Lorenzo

- Sí.

- Navarro Wolff Antonio José, Nieto Roa Luis Guillermo

- Sí.

- Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos

- Sí.

- Pabón Pabón Rosemberg

- Sí.

- Palacio Rudas Alfonso, Patino Hormaza Otty.

- Sí

- Pérez González Rubio Jesús

- Sí.

- Perry Rubio Guillermo

- Sí

- Pineda Salazar Héctor

- Sí

- Plazas Alcid Guillermo

- Sí

- Ramírez Cardona Augusto, Ramírez Ocampo Augusto

- Sí

- Reyes Reyes Cornelio, Rodado Noriega Carlos

- Sí.

- Rodríguez Céspedes Abel

- Sí

- Rojas Birry Francisco

- Sí

- Rojas Niño Germán

- Sí

- Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel

- Sí

- Serpa Uribe Horacio

- Sí

- Toro Zuluaga José Germán

- Sí

- Trujillo García Carlos Holmes

- Sí

- Uribe Vargas Diego

- Sí.

- Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María

- Me abstengo por inútil este Artículo

- Verano de la Rosa Eduardo

- Sí

- Villa Rodríguez Fabio de Jesus

- Sí, dejaré constancia de la última proposición que hicimos de 17 años

- Yepes Arcila Hemando

- Sí.

- Yepes Parra Miguel Antonio

- Sí.

- Zafra Roldán Gustavo

- Sí

- Zalamea Costa Alberto

- Sí, en esperanza de que el Congreso la reestablezca a los 21
- Abella Esquivel Aída Yolanda, Abello Roca Carlos Daniel

- Sí.

- Arias López Jaime.

- Sí.

- Benítez Tobón Jaime.

- Sí.

- Cala Hederich Alvero Fedenco

- Sí

- Carranza Coronado María Mercedes

- Sí

- Carrillo Flórez Fernando

- Abstención.

- Castro Jaime.

- Sí

- Cuevas Romero Tulio, Chalitas Valenzuela Marco Antonio

- Sí

- Echeverry Uruburu Alvaro

- Sí

- Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos

- Sí.

- Espinoza Facio-lince Eduardo

- Sí.

- Fajardo Landaeta Jaime.

- Sí

- Fals Borda Orlando, Fernández Renowitzky Juan B

- Sí

- Galán Sarmiento Antonio

- Abstención

- Garcés Lloreda María Teresa

- Garzón Angelino

- Si con la esperanza de que el Congreso lo establezca a los 17 años

- Giraldo Angel Carlos Fernando

- Sí

- Gómez Hurtado Alvaro

- Abstención

- Gómez Martínez Juan.

- Sí

- Guerrero Figueroa Guillermo

- Sí.

- 54 votos por el sí, Señor Presidente el resultado de la votación ha sido 56 votos afirmativos, 1 negativo, 4 abstenciones ha sido aprobado

- Ha sido aprobado

- Señor Presidente pido la palabra

- Si

- Señor Presidente como me comentaba acá el doctor Plazas Alcid con toda la razón, la manera más cercana de llegar a un punto a otro es la línea recta, pongámonos de acuerdo para no llamarnos a sorpresas, en el orden del día de mañana, con las reformas del año, 10, 35, 45 etc,etc, entonces digámonos la verdad, quiere decir que no hay tiempo para votar la totalidad de los artículos transitorios, quiere decir entonces que vamos a definir las cosas, que no se pueden votar de formas selectivas, o todos en la cama

- ¿No más qué perdón?

- De formas selectivas

- Si hay tiempo para votar algunos, no se pueden votar de manera selectiva, porque todas las iniciativas son igualmente respetuosas, por tanto igualmente respetables, entonces nos vamos a dar el lapso pero hagámoslo con claridad, significa eso que no hay sino otro artículo de acuerdo al anuncio que usted hizo, oportunamente () había, quiere decir que resta uno, y que queda pendiente el de la derogatoria, si se quiere y así sale adelante de la Constitución de 1886, entonces yo le propongo a su Señoría primero que me preste su atención, como siempre lo ha hecho, segundo, que me defina lo que estoy diciendo y tercero quedamos tan amigos sobre todo si nos hablamos con claridad, muchas gracias Señor Presidente

- Con la mayor claridad doctor Leyva, vamos ahora a considerar el Artículo 397 conforme ya lo convenimos y vamos a levantar la sesión, mañana está citada la Asamblea con un orden del día, que ya debe estar repartido y que conocemos todos, que tiene que ver con la elección de la Comisión especial, hasta ahí estamos claros

- Eso es lo único claro que hay ahora

- Entonces ¿Qué vamos a votar hoy?

- Vamos a votar el Artículo 397 enseguida

- El resto de artículos no se votarían ni hoy ni mañana, Señor Presidente

- Por el momento no()

- Lo importante es que ésta ha sido una Constituyente muy linda

- Sí.

- (...) pero llena de sorpresitas y eso lo reconocemos todos, esto es lo que llamaban, o en algunos casos, la sustitutiva de la sustitutiva, esto no es sino una palabra que no es de fondo,

sino una palabra, no importa lo que diga el diccionario sobre la palabra, o es el diablillo entonces eso ya queda atrás () en visperas de las doce de la noche, yo si quisiera que se diga Jaime Castro, acaba de afirmar algo con cara de sorpresa quiere decir que no se van a votar pero esa es una decisión que tomamos todos y yo creo que es la mejor manera de hacerlo

- ¿De dónde a dónde vamos a votar? doctor, diferentes del artículo 397

- Y mañana tampoco

- No, mañana nos vamos a reunir con un orden del día

- Entonces Señor Presidente porque no pregunta si la Asamblea quiere votar los Artículos que hay o no, y nos dice cuáles son

- Mañana vamo a definir cualquier cosa al respecto, diferente a lo que hemos hablado doctor, siga doctor Perry

- Decía que yo . yo quisiera hacer una propuesta

- A ver

- Yo personalmente creo que dado el tiempo, esta Asamblea ha hecho un esfuerzo realmente impresionante para cumplir en el escaso tiempo con que contaba, con expedir una nueva norma constitucional, tenemos un número sumamente grande todavía de iniciativas por considerar, que a mi juicio es absolutamente imposible, votarlas con el cuidado que se merece, yo personalmente sería partidario, que es una simple opinión de que tomáramos la decisión de que no se votan otros artículos tal y como lo propuso el doctor Alvaro Leyva, todos en la cama o todos en el suelo, y que procedamos con esa clara conciencia a votar el Artículo de la derogatoria final, muchas gracias

- Me parece muy bien, yo tengo uno transitorio pero lo dejamos para la Constituyente ..

- Señor Presidente

- Siga, siga doctora Carranza

- Gracias, es que yo presente un Artículo transitorio sobre el Banco de la República y la Cultura que está firmado ya por 62 Delegatarios, yo creo que no tendría ningún problema votarlo

- Doctora lo que ocurre es que hay 60 propuestas también respaldadas por 60 Delegatarios

- (...) la Policía Nacional que no se le han dado sino saludos, no hay la proposición ni siquiera de una bonificación

- Señor Presidente Iván Marulanda.

- Siga, siga, doctor.

- Yo no tengo ningún inconveniente de que no se vote más, en que se vote de últimas

- Entonces yo les propongo Distinguidos Delegatarios que escuchemos al doctor Ramírez Ocampo, sobre la propuesta de la Comisión Codificadora, en relación con el Artículo 397

- Quería hacerle un comentario Señor Presidente

- Siga

- Dejemos el 397 de último para que no se disuelva el quórum

- Está de último doctora Abella

- A ver escuchemos primero al doctor Durán y luego al Delegatario Muelas, siga.

- Nosotros hemos presentado un artículo sobre la autonomía portuaria el cual fue incluso discutido y analizado, también con el Gobierno, entonces queríamos saber cómo va a ser el procedimiento con ese articulado

- No sé , mire doctor es que hay una serie de propuestas, que son de esa categoría todas muy respetables, todas muy importantes todas respaldadas por 30, por 50 Delegatarios

- Señor Presidente una que tengo yo sobre jubilacion

- Sí, también, hoy no van a ser analizadas segun ya lo aceptamos, siga señor Delegatario(...)

- Estoy pidiendo la palabra en forma ordenada

- No, enseguida doctor, enseguida

- Gracias tenemos un Artículo transitorio que fue aprobado en primer debate y aparece en la Gaceta número 109, en la página 33 pero no aparece, en la computadora y queremos que hoy se sometieramos a votación, que no es sino de 37 votos y dice el siguiente por favor, el Gobierno diseñará .

- Perdóneme Señor Delegatario, ahora vamos a someter el artículo, es que ya convinimos eso, la Asamblea, vamos a escuchar al doctor Ramírez Ocampo con su versión de la propuesta de la Comisión Codificadora y sobre el último artículo de la Constitución

- Doctor Nieto.

- Señor Presidente he solicitado

- Luego me tiene en cuenta este artículo por favor

- . La benevolencia de la Comisión Codificadora, para efectos de introducir una pequeña modificación en el texto que aparece en la versión que ha sido circulada y si usted me permite voy a proceder a leerlo entonces, artículo 397, queda derogada la constitución de mil ochocientos... Señor Presidente le ruego que

- Tenga la bondad de seguir lo estamos escuchando con mucha atención

- Queda derogada la Constitución de 1886, con todas sus reformas y en especial las de 1910, 1936, 1945, 1957, 1968, y 1988, la presente Constitución rige a partir del día siguiente a su promulgación, yo tuve oportunidad de explicar este texto Señor Presidente, de modo Señor Presidente, considero que no vale la pena hacerlo
- Yo quiero saber cuál fue la reforma de 1988
- La del doctor Barco
- Es un mico más grande que es un gorila
- Señor Presidente punto de orden
- Si, siga
- Para sugerir que se retiren las menciones de reformas específicas
- Basta decir que se derogan todas las reformas, porque al no ser exhaustivo se corre el riesgo (...) que conduzcan a .
- Doctor Ramírez, doctor Ramírez, el doctor Ramírez acepta a nombre de la Comisión Codificadora la propuesta que haga el doctor Yepes
- Señor Presidente en la Secretaría hay una sustitutiva que arregla ese problema y que
- Señor Presidente
- A ver
- Siga doctor Jaime
- Pido la palabra, a mí me llama la atención de ese artículo su última afirmación conforme a la cual, el texto que se promulgue el día de mañana, rige a partir del día inmediatamente siguiente; pero ocurre que durante este segundo debate hemos negado artículos, hemos aprobado

artículos nuevos y no veo quien dentro de la Asamblea o la Asamblea en que momento, va a ordenar ese articulado y cual va a ser el texto entonces, que va a empezar a regir, el proximo viernes, porque tengo entendido, que la misma Comisión de Estilo, no está en condiciones de rendirnos un informe, en el dia de mañana, sobre la totalidad del texto, según le oí a alguno de sus miembros, tienen dificultades con los documentos, que le ha entregado hasta ahora y no son todos la Secretaría general, y luego quien ha tomado la decision de decir en que titulo, en que capítulo se colocan los artículos nuevos, quien va a hacer las concordancias, porque hay textos que se refieren al Artículo 185 o al 320 y esa numeración ha cambiado, por eso me pregunto si no es precipitada la afirmación, que le asegura vigencia a la nueva Constitución a partir del próximo día 5 de julio, he estado revisando el texto de la constitucion de 1886, que expresamente derogó la Constitución de 1863, pero tuvo el buen cuidado de decir como para la Nación, la nueva Constitución Política, sólo regira 30 días después de su promulgación, a mí me parece que ese punto, no ha sido suficientemente analizado, porque lo que le vamos a entregar al país mañana, es un articulado en desorden, con unos textos nuevos que repito Señor Presidente, nadie sabe en que título, en que capítulo, si son artículos autónomos, o si son incisos o párrafos de unos textos que había revisado la Codificadora, pero no se ha decidido, quien va a hacer la Codificación de lo que ha surgido durante el segundo debate, ya hay modificaciones importantes, porque hubo negativas y porque hay aprobaciones, yo le quisiera preguntar al doctor Augusto Ramírez Ocampo si la propuesta del 397 que nos traen en la noche de hoy, contempló esas situaciones, o si vamos a cometer un acto de ligereza, por no decir que de irresponsabilidad, de entregar un párrafo detrás de otro, ordenado pienso yo que por las mecanógrafas que auxilian a la Secretaría General de la Corporación, en la Presidencia misma está asumiendo esa tarea o quien lo va a hacer en estas 14 o 16 horas siguientes, que tenemos o vale la pena, contemplar un término de bacancia de la Constitución de unos 15 dias hasta el 20 de julio, para que sin prejuicio de promulgar, el texto mañana, como es la obligación que tenemos, le señalemos su vigencia a partir del 20 de julio o del 7 de agosto una vez que se haya hecho esa verificación, puramente Codificadora casi que puramente material Presidente, a mí me gustaría oír ()

Señor Presidente

- Permítame darle una explicación al doctor Jaime Castro, la Presidencia ha dispuesto Distinguido Delegatario Castro y apreciados amigos, asignar la tarea de la Codificación a unos Comisionados de la Asamblea Nacional Constituyente, que tan pronto como se concluya la

TRANSCRIPCION DE SESIONES

sesión de hoy, va a emprender esa tarea de hacer la Codificación a la cuál ha hecho referencia el doctor Jaime Castro y claro van a disponer de un término breve, escasamente 18 horas, para mañana a las 6 00 p m , a más tardar, entregar esa versión, de manera que ya se ha previsto esa importante situación que se atenderá en la forma más debida

- Señor Presidente punto de orden Lo que pasa es que yo le tengo mucho temor a esas Comisiones Codificadoras porque como yo

- No, que no vayan a Yerbabuena

- No van a ir a yerbabuena ni van a utilizar ()

- Señor Presidente eso le iba a decir yo que

- El doctor Lloreda.

- Señor Presidente dos sugerencias una que los textos de derogatoria no se mencionen expresamente en ninguna de las Constituciones, simplemente se deroga la Constitución que está vigente, con todas sus reformas y de esa manera no tenemos que hacer numeraciones, que pueden resultar dolorosas históricamente para muchos de los que estamos aquí, entonces le voy a rogar Señor Presidente que, que sin perjuicio de lo que usted acaba de anunciar que es correcto, poner un texto, para promulgar mañana a las 6 00 p m , se estudie con la mesa directiva, la sugerencia de Jaime Castro, en el sentido de que la vigencia de la nueva Constitución, se cumpla unos días después de la fecha de promulgación, muchas gracias

- Bueno mil gracias doctor Ramírez, para responder las inquietudes

- Señor Presidente obviamente habíamos estado en consulta, atendiendo las distintas observaciones que aquí han sido hechas y yo creo me ha faltado solamente consultar al doctor Jaime Castro y al doctor Jesús Pérez y al doctor Alvaro Echeverry que están a ese extremo de la Codificadora, para ver si estarían de acuerdo con el texto tal como lo sugiere el Delegatario Lloreda, en el cual nosotros estaríamos de acuerdo y que diría así queda derogada la Constitución hasta ahora vigente con todas sus reformas y luego sí diría, la presente Constitución rige a partir del día siguiente a su promulgación, yo creo que de esa manera Señor

Presidente queda eliminado el problema de la mención de las distintas constituciones, y queda claro de acuerdo con lo establecido, me gustaria saber de los 3 miembros de la Codificadora, si estarían de acuerdo en que aceptáramos ese texto

- La vuelve a leer, la vuelve a leer por favor

- Sí queda

- Señor Presidente.

- Queda derogada la Constitución hasta ahora vigente con todas sus formas punto seguido La presente Constitución rige a partir del día siguiente a su promulgación, quiero recordar Señor Presidente, para dar respuesta a las inquietudes muy adecuadas de Jaime Castro, que esta Asamblea aprobó ya en segundo debate que es la Asamblea toda ella la que sanciona, promulga y pone en ejecución esta Constitución por lo tanto es ineludible, es ineludible, que antes, es ineludible, que antes de levantarse la sesión de mañana, tenga adoptada esta Asamblea, la determinación de esa promulgación, para que pueda vivir la reforma de 1991

- Doctor Alvaro Gómez

- Pues yo pregunto por qué no se le quita la palabra siguiente

- Para que rija inmediatamente se promulgue

- Claro no tenemos inconveniente

- Señor Presidente

- Sí, pero en orden, primero el doctor Zalamea, luego el doctor Carrillo y luego el doctor Holguín, con mucho gusto, siga doctor Zalamea

- Señor Presidente muy brevemente para decir que estoy de acuerdo con el doctor Jaime Castro, me parece que es muy grave que le impongamos al país, una Constitución de vigencia inmediata a partir de las próximas 24 horas, la Constitución tiene que llegar al conocimiento de

los Jueces, de las autoridades, del Gobierno, de los ciudadanos, como vamos a exigir el cumplimiento de una Constitución que la gente no conoce todavía, es fundamental que la opinión pública Colombiana, pueda conocer la Constitución, sino de qué estamos hablando Señor Presidente, es una arbitranidad pretender que la Constitución entre en vigencia mañana por la tarde, es una cosa completamente absurda y que no existe en ninguna mente razonable, hay que tratar de que la Constitución se conozca primero y entre en vigencia a partir de un mes o sesenta días, o veinticinco pero en fin un lapso absolutamente prudente y que tenga en cuenta la necesidad del conocimiento de la Constitución, con qué derecho le vamos a pedir a los señores o a los ciudadanos, o a las autoridades que puedan equivocarse mañana y a los jueces con qué derecho le vamos a pedir, que conozcan la Constitución si ni siquiera la conocemos todavía nosotros los Constituyentes, esa era mi inquietud Señor Presidente

- Mil gracias doctor, perdóneme, doctor Carrillo

- Muchas gracias Señor Presidente, simplemente quiero reiterar en primer término y dejar otra inquietud, a mí me parece que el problema aquí se convirtió en la identificación del inciso, eso me parece lamentable, aquí no se trataba de identificar el cadáver de ningún tipo de Constitución, lo que tratábamos simplemente de hacer era de proclamar de una vez por todas, el texto de una nueva Constitución, de la Constitución de 1991, sin embargo considero que las consideraciones que hace el doctor Rodrigo Lloreda, son valederas y puede aceptarlas, yo tengo una pregunta Señor Presidente, que va a pasar con el reglamento de esta Asamblea Nacional Constituyente, que es norma constitucional y no ha sido derogado por esta Plenaria, va a quedar suelto dentro del orden institucional, quién va a proteger a la nueva Constitución de Colombia en el evento en que se disponga por parte de la Plenaria, de esta Constituyente que va a comenzar a regir durante dos meses, si es que va a permanecer vivo el reglamento para protegerla o si es que definitivamente casi que por sustracción de materia a dicho reglamento no va a regir, yo quiero dejar esas inquietudes porque además, de acuerdo con lo que acaba de decir el doctor Alberto Zalamea, muy respetuosamente yo le pregunto cuánto se van a demorar los 30 millones de Colombianos, conociendo la nueva Constitución, o simplemente no van a necesitar los 4 años, que él quiera añadirle a la ciudadanía, sino que van a necesitar de muchos más, llegando probablemente a los años que él tiene, para poder llegar a conocer profundamente la Constitución de Colombia, yo creo que ese no es un problema que se pueda aducir en este momento, como para impedirle al pueblo Colombiano como fue el compromiso de la Constituyente que comenzaba a regir la nueva Constitución de Colombia, el próximo 5 de

julio, quiero sobre todo Señor presidente, dejar la duda del reglamento de la Asamblea, que fue elevado en una decisión que yo jamás compartí a nivel de norma constitucional

- Moción de orden Señor Presidente

- Punto de orden compañero

- A ver siga doctor Holguín

- Nosotros podríamos hacer cualquier cosa menos prorrogar, el término que estaba establecido para mañana el 4 de julio, entonces cualquier posición() estamos prorrogando el termino de la misma Constituyente que era absolutamente improrrogable, además sería una prolongación del estado de sitio con la diferencia que nos quedaríamos sin Corte Suprema, y sin nada, porque esa institución había sido modificada

- Doctor Zafra, por orden

- Voy a ser muy breve Señor Presidente, no podemos correr el riesgo de que en 15 días, por no estar vigente la nueva Constitución, sea un semillero de demandas, frente a las instituciones que estamos en este momento cambiando, me parece que está es de por medio, la salvaguarda constitucional de la nueva Constitución y no creo, que debemos exponerla a que la actual Corte pueda en un momento dado avocar el conocimiento de una demanda de inconstitucionalidad

- Presidente

- Tiene el uso de la palabra, el Delegatario Rojas

- En seguida

- Mire Señor Presidente de acuerdo a las palabras, de algunos de los Constituyentes primero que todo, la Constitución del 86 todavía no la conoce el pueblo Colombiano, entonces no le podemos decir que en 4 o 5 días la vaya a conocer el Pueblo Colombiano, es un problema de tiempo en segundo lugar, si estando nosotros aquí, se ha tratado de hacer las trampas que hemos presenciado, quién nos garantiza que no se van a presentar trampas y que se va a

presentar una Constitución llena de trampas y quien la va a cuestionar() esto no es un problema de violencia, estamos aqui porque nos trajo un pacto social () tenemos que respetarlo

- ¿Quién ha hecho trampa?

- No he terminado, en tercer lugar tenemos un mandato del pueblo que nos fijo un término de tiempo, que nos han impuesto tiempo y queremos pasar por encima de ese acto de voluntad soberana del pueblo, son tres elementos que considero que son contundentes () quiero que se respete la conciencia de la Constitución que es desde el día mismo, que es mañana para que tenga vigencia en el país.

- Tranquilos todos vamos a hablar, tiene la palabra el doctor Galán, perdón

- Yo quiero hacer sólo una palabra para que quien considera que debe enseñarse la Constitución antes de promulgarla, y es ¿ Se puede difundir una Constitución antes de promulgarla?.

- Gracias doctor Galán, doctor Oscar Hoyos

- Señor Presidente

- El doctor Hoyos ya está anotado, con mucho gusto después del doctor Oscar Hoyos, siga doctor.

- Que se intervenga con la capacidad jurídica que tenga, Jaime Castro y otros importantes juristas de la Constituyente, para perder el sentido del objetivo, de que ha tenido esta Constitución, y si Gilberto Alzate estuviera aqui, podría repetir una vez más, que no podemos ser esclavos de un inciso, la Constitución de 1886, como se dijera en su época ha muerto, yo aspiro a que el sentido que tuvimos, con tanto esfuerzo para proclamar una Constitución, que nos va dar paso a una justicia social y entre otras cosas agua potable a empezado a () el 5 de julio de 1991

- Van a intervenir los doctores, Villa, Llorente y Pérez e inmediatamente vamos a proceder a votar este artículo Doctor Villa

- Presidente yo quiero hacer sólo una intervencion pequeña, nosotros vinimos a este Constituyente para decirle al país, que el 5 de julio, que puede confiar nuevamente en sus instituciones, fijense que nosotros no podemos aplazar más, esa inquietud y esa expectativa que tiene el pueblo Colombiano con eso, yo solicito muy encarecidamente porque además entiendo el buen sentido y el noble propósito de la propuesta del doctor Castro, que esa propuesta sea cumplida en el trámite de las 18 horas que planteó la mesa directiva y que mañana 5 de julio le entreguemos a los Colombianos, la nueva Constitución de Colombia para la cual nos comprometimos el 9 de Diciembre y para la cual hemos estado sentados aquí en esta Asamblea durante 5 meses, ininterrumpidos trabajando hasta las 12 00 y hasta la 1 00 dde la mañana

- Mil gracias, doctor Llorente por favor

- Señor Presidente quiero hacer un llamado a la Asamblea para que con toda serenidad, estudiemos este último artículo, que como he explicado aquí tiene gran importancia jurídica e histórica y le digo, porque en la Secretaría hay una proposición sustitutiva que resuelve gran parte, sino la totalidad de las dudas muy bien presentadas por muchos de los Delegatarios y que me permitiré leer, rápidamente Señor Presidente para la atención de los demás colegas, la Constitución que rige desde la fecha de su promulgación, consta en el presente documento y deroga las disposiciones que le son contrarias

- Mil gracias doctor, tiene el uso de la palabra el doctor Jesús Pérez e inmediatamente habrá votación

- Señor Presidente no estamos en 1886 sino en 1991, el pueblo a través de la radio y la televisión, se entera inmediatamente del contenido de la Constitución, dos, declaro este artículo de derogatoria es de razones prácticas y absolutamente indispensable, tres, desaparecido la Constituyente desaparece con ella el reglamento, finalmente Señor Presidente le pido que declare la suficiente ilustración

- (...) solamente Señor Presidente para tambien ratificar Señor Presidente que debe ponerse inmediatamente en vigencia la Constitución

- El mecanismo electoral para las elecciones del 27 de octubre y que la registraduría necesita que se le adecúen los recursos pertinentes, eso es lo prometido.

- Se somete a votación el Artículo leído por el doctor Ilorente, un número señor agente.

- 31

- A partir del número 31.

- Doctor (...) favor leer

- El del doctor () es un artículo muy fuerte y es un acto muy solemne le vamos a dar vida a la nueva Constitución

- Siga por favor.

- La Constitución hasta ahora vigente con todas sus reformas, la presente constitucion, rige a partir del día de su promulgación

- Lleras de la Fuente Carlos

- Sí Nieto Roa Luis Guillermo: sí, Ortiz Hurtado Jaime, Ospina Hernández Mariano, Ossa Escobar Carlos sí, Pabón Pabón Rosemberg sí, Palacio Rudas Alfonso sí alborotado, Patiño Hormaza Otty sí, Pérez González-Rubio Jesús sí, Perry Rubio Guillermo sí, Pineda Salazar Héctor palabra que sí, Plazas Alcid Guillermo sí, con mucha esperanza, Ramírez Cardona Augusto, Ramírez Ocampo Augusto sí, Reyes Reyes Cornelio no, Rodado Noriega Carlos: sí, Rodríguez Céspedes Abel sí, Rojas Birry Francisco sí, Rojas Niño Germán: sí, Salgado Vásquez Julio Simón, Santamaría Dávila Miguel abstención, Serpa Uribe Horacio sí, Toro Zuluaga José Germán: sí por la nueva Colombia, Trujillo García Carlos Holmes: sí, Uribe Vargas Diego: sí, Vásquez Carrizosa Alfredo, Velasco Guerrero José María sí, Verano de la Rosa Eduardo: sí, sin agüeros, Villa Rodríguez Fabio de Jesús: con mucho honor, sí, Yepes Arcila Hernando: me

TRANSCRIPCION DE SESIONES

abstengo, Yepes Parra Miguel Antonio sí, Zafra Roldan Gustavo si. nos echan, Zalamea Costa Alberto no, Abella Esquivel Aída Yolanda, Abello Roca Carlos Daniel: sí, Arias López Jaime: pues sí Pero no convencido de esa cosa

- Benítez Tobón Jaime sí, Cala Hederich Alvaro sí, Cartanza Coronado María Mercedes la del 86 sí.

- Siga Señor Secretario

- Carrillo Flórez Fernando sí, y que viva la Constitución de 1991, Castro Jaime, Cuevas Romero Tulio, Chalitas Valenzuela Marco Antonio sí, Echeverri Uruburu Alvaro sí, Emiliani Román Raimundo, Esguerra Portocarrero Juan Carlos sí, Espinoza Facio-Lince Eduardo sí, Fajardo Landaeta Jaime sí, Fals Borda Orlando, Fernández Renowitzky Juan B sí, Galán Sarmiento Antonio: sí, Garcés Lloreda María Teresa, Garzón Angelino sí porque para eso nos nombraron, Giraldo Angel Carlos Fernando: sí, Gómez Hurtado Alvaro sí, Gómez Martínez Juan sí, Guerrero Figueroa Guillermo: sí, Herrán de Montoya Helena sí, Herrera Vergara Hemando si, Holguín Armando: sí, Hoyos Naranjo Oscar. sí con profundo sentimiento patriótico, Lemos Simmonds Carlos, Leyva Durán Alvaro: sí, Londoño Jiménez Hemando sí

- Señor Presidente

- No, no, un momentico, después

- Mi voto afirmativo, sí

- Doctor Serpa, a pesar de que no tengo derecho al voto () la decisión

- ¡Ah! Mil gracias

- Yo que tampoco tengo voto, también digo, viva la nueva Constitución

- Bueno gracias Peña

- Resultado de la votación, Señor Secretario.

- Señor Presidente, el resultado de la votacion ha sido 56 votos afirmativos 3 negativos, 1 abstención

- Ha sido aprobado el articulo y los invito a escuchar el Himno Nacional de Colombia.

- (Himno Nacional de la Republica de Colombia)

- Viva el himno de Nuñez

- Viva la nueva Constitución de Colombia

- Llévense esos letrentos muchachos, llévense esos letrentos

- Señores constituyentes, la sesión de mañana se iniciará a las 11 00 de la mañana para la elección de la Comisión Legislativa